



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

# Reglamento Interno y Convivencia Escolar Sala Cuna y Jardín Infantil “Baby Caracola”



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## ÍNDICE DE MATERIAS

I.- INTRODUCCCIÓN	7 al 8.
II.- OBJETIVOS	8.
III.- MARCO NORMATIVO	9 al 12.
IV.- PRINCIPIOS INSPIRADORES	13 al 17.
V.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	18 al 30.
1. Antecedentes generales	18.
2. Visión	19.
3. Misión	20.
4. Fundamentación	20 al 26.
5. Principios Pedagógicos y valores	27 al 28.
6. Modalidad curricular	28.
7. Valores Institucionales	29 al 30.
8. Sello Institucional	30.
VI.- REGLAMENTO INTERNO	31 al 188
1. Difusión y actualización	31.
2. Objetivo General	31.
3. Objetivo específico	32 al 33.
4. Conceptos y definiciones	33 al 34.
A. - DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35 al 66.
1. Derechos y deberes de los padres	35 al 44.
2. Derechos y deberes de los niños/niñas	44 al 46.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

3. De las funcionarias y funcionarios del establecimiento \_\_\_\_\_ 46.
4. Derechos y deberes del equipo docente directivo \_\_\_\_\_ 46 al 47.
  - a).- Sostenedora deberes, derechos y funciones \_\_\_\_\_ 47 al 48.
  - b).- Directora deberes, derechos y funciones \_\_\_\_\_ 48 al 50.
  - c).- Educadora de párvulos deberes, derechos y funciones \_\_\_\_ 51 al 58.
  - d).- Técnico en párvulos deberes, derechos y funciones \_\_\_\_\_ 58 al 62.
  - e).- Manipuladora de alimentos deberes, derechos y funciones \_\_\_\_\_ 62 al 64.
  - f).- Auxiliar de servicios deberes, derechos y funciones \_\_\_\_\_ 64 al 66.

**B.- NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SALA CUNA \_\_\_\_\_ 67 al .**

1. Niveles de atención \_\_\_\_\_ 67.
2. Requisitos para matrícula \_\_\_\_\_ 68 al 69.
3. Admisión \_\_\_\_\_ 69.
4. Políticas de pago mensualidades, matrícula y retiro \_\_\_\_\_ 69 al 70.
5. Vías de comunicación \_\_\_\_\_ 70.
6. Uniforme personal \_\_\_\_\_ 71.
7. Presentación personal \_\_\_\_\_ 71.
8. Protocolo citación de apoderados \_\_\_\_\_ 71 - 72.
9. Protocolo en caso de sugerencias, consultas o



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

reclamos	72.
10. Evaluaciones pedagógicas	73.
11. Solicitud certificado y/o documentación	73.
12. Material de aseo personal/lista de útiles	73 al 74.
13. Ficha de matrícula	74.
14. Control de asistencia	74 al 75.
15. Obligaciones, sanciones y prohibiciones funcionarios	75 al 77.
16. Organigrama	78.
<b>VII. PROTOCOLO DE ACCIÓN - PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>79 al 83.</b>
- Protocolo de actuación y relación con las familias	84 al 89.
- Protocolo de seguridad en el ingreso y retiro de los párvulos	89 al 90.
- Protocolo salidas pedagógicas	91 al 98.
- Protocolo con respecto al uso de imágenes de los párvulos al interior del establecimiento	99.
- Protocolo de seguridad, higiene y salud	100 al 105.
a) Medidas preventivas en la sala de hábitos de higiene	100 al 101.
b) Periodos de alimentación	101 al 105.
- Protocolo y medidas preventivas durante el momento del sueño o descanso de los/as niños/as.	107 al 106.

- Medidas orientadas resguardar la salud en el establecimiento-  
\_\_\_\_\_ 109 al 110.
  - a). Promociones de acciones preventivas \_\_\_\_\_ 109.
  - b). Acciones especiales frente a indicios de enfermedades de alto contagio- \_\_\_\_\_ 109.
  - c). Procedimientos de suministro de medicamentos \_\_\_\_\_ 110.
  - d). Procedimientos de traslado de párvulos a centro de salud \_\_\_\_\_ 110.
- Protocolo de prevención y actuación frente a accidentes al interior del establecimiento \_\_\_\_\_ 110 al 119.
- Protocolo de enfermedades comunes y administración de medicamentos \_\_\_\_\_ 119 al 122.
- Protocolo de acción en caso de detección de signos y síntomas de enfermedades e infecciones \_\_\_\_\_ 122 al 125.
- Protocolo técnica de lavado de manos \_\_\_\_\_ 126.
- Protocolo y técnica de cepillados de dientes \_\_\_\_\_ 127.
- Requerimiento para que los párvulos se reintegren al establecimiento luego de inasistencia por enfermedad \_\_\_\_\_ 127 al 128.
- Protocolos de medidas de seguridad previas al inicio de actividades con los párvulos \_\_\_\_\_ 128 al 130.
- Protocolo Covid- 19 \_\_\_\_\_ 131 al 133.
- Protocolo integración de niños/as con NEE \_\_\_\_\_ 133 al 139.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**VIII.- NORMAS DE BUEN TRATO Y BUENA CONVIVENCIA  
SALA CUNA Y JARDÍN “BABY  
CARACOLA” \_\_\_\_\_ 140 al 147.**

- Orientaciones para promover el buen trato a nivel institucional y de la comunidad educativa \_\_\_\_\_ 147 al 153.
- Protocolo de actuación frente a la detención de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos \_\_\_\_\_ 153 al 160.
- Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales dentro y fuera del establecimiento \_\_\_\_\_ 161 al 167.
- Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del establecimiento \_\_\_\_\_ 168 al 174.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa \_\_\_\_\_ 175 al 179.
- Anexos \_\_\_\_\_ 180.
  - ✓ Compromiso de matrícula \_\_\_\_\_ 181.
  - ✓ Ficha de apoyos específicos \_\_\_\_\_ 182.
  - ✓ Ficha de ingreso \_\_\_\_\_ 183 al 185.
  - ✓ Formato de entrevista \_\_\_\_\_ 186.
  - ✓ Registro adultos responsables para retiro niños/as \_\_\_\_\_ 187.
  - ✓ Compromiso reglamento interno \_\_\_\_\_ 188.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## I.- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa Sala Cuna y Jardín “**Baby Caracola**”, regulando las interacciones de sus miembros.

Este documento se sustenta en la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios, resolución exenta N° 0860, del 26 de noviembre del 2018 y Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia.

Un reglamento interno es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad. El reglamento interno, en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).<sup>2</sup>

Este Reglamento Interno tendrá “regulación de las relaciones entre la institución y los distintos actores de la comunidad educativa, “incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil. Igualmente, contemplará medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento de Educación Parvularia” 2.

Estos elementos en su conjunto posibilitarán aseguramientos mínimos para encaminarse a una educación de calidad e inclusiva contemplando el interés superior del niño y su dignidad. Donde establece normas y principios que sustentan la Convivencia y favorecen los ambientes bien tratantes, entendido



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Asimismo, apunta también a favorecer una educación de calidad, ya que incorpora el bienestar de niños y niñas, sus familias así como también el de las funcionarias. El reglamento es coherente con el proyecto educativo de nuestra comunidad educativa, fortaleciendo la convivencia armónica y la generación de acuerdos.

## II. OBJETIVOS

- Regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Con el fin de resguardar el bienestar de toda la comunidad.
- Favorecer la convivencia entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa basadas en el respeto, la empatía y el reconocimiento del otro como un legítimo otro.
- Potenciar las relaciones de convivencia sustentadas en normas claras y conocidas por todos.
- Tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.
- El reglamento interno deberá ser respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### III.- MARCO NORMATIVO

El Reglamento interno de la Unidad Educativa se elabora a partir de los contenidos referidos a normativas nacionales e internacionales que se señalan a continuación:

#### NORMATIVA INTERNACIONAL

▪ **Declaración Universal de los Derechos Humanos:**

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

▪ **Convención Internacional de los Derechos del Niño:**

Con fecha 26 de enero de 1990 el Gobierno de Chile suscribió esta Convención, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Es el documento jurídico más relevante a cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos, esta declaración se rige por cuatro principios fundamentales:

- La no discriminación.
- El interés superior del niño.
- La supervivencia, desarrollo y protección.
- La participación en las decisiones que los afecten.

#### NORMATIVA NACIONAL

• **Constitución Política de la República:** Establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- **Código Procesal Penal:** Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- **Código Penal:** Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.
- **Decreto con Fuerza de Ley N° 725**, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario: Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- **Ley N° 16.744**, Que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
- **Decreto Supremo N° 156**, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
- **Resolución Exenta N° 51**, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): Desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- **Ley N° 20.609**, que Establece Medidas Contra la Discriminación: Establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- **DFL N° 2**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación: Consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- **Decreto Supremo N°315**, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: Establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.
- **Decreto Supremo N°128**, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: Este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones 10 pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- **Decreto Supremo N° 548**, Educación, que establece requisitos de planta física



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

y de seguridad de los establecimientos educacionales: Contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

- **Decreto Supremo N° 977, Salud:** Establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- **Ley 19.759:** Texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas que constituyen el código del trabajo.
- **Ley N°20.529 (LSAC):** Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- **Ley N° 20.835:** Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- **Ley N° 20.609:** Establece medidas contra la discriminación.

#### **IV.- PRINCIPIOS INSPIRADORES**

El presente reglamento interno se inspira en los principios de la ley N° 20.370 y en el decreto supremo N° 128 del Ministerio de Educación, los que indican lo siguiente:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**1. Dignidad del Ser Humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

**2. Interés Superior del Niño:** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

**3. Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

**4. No Discriminación Arbitraria:** La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades. Las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales, sin distinción arbitraria fundada en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

**5. Participación:** Así, los párvulos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan del derecho de ser escuchados, participar en el proceso educativo y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo, asimismo los y las profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa. La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características. Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los miembros de la comunidad educativa de asociarse libremente, por ejemplo, a través de la formación y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados o del comité de buena convivencia. Asimismo, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. La participación será considerada para toda la comunidad educativa, en todos los aspectos del quehacer, respetando y tomando en cuenta opiniones y decisiones que impacten en la sana convivencia y respeto de normas. Esto se debe



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan. Asimismo, “la normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de conformidad a la normativa vigente.”

**6. Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

**7. Responsabilidad:** La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

**8. Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones de los reglamentos Internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

**9. Justo y racional procedimiento:** Se entenderá por un procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; que respete la presunción de inocencia; que garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

**10. Proporcionalidad:** El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del 17 establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. En consecuencia, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

**11. Transparencia** En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

**12. Equidad de Género:** Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos. Se deben resguardar todos los derechos de las personas independientes de su género u orientación sexual.

**13. Interculturalidad:** Se debe reconocer y respetar a cada niño, niña y sus



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Ampliando la mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

**14. Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

## V.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

### ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre de fantasía:</b>	Sala Cuna y jardín infantil Baby Caracola
<b>Dirección:</b>	San José #0375
<b>Región:</b>	Metropolitana
<b>Comuna:</b>	San Bernardo



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

<b>Teléfono:</b>	442 941 463
<b>Representante legal</b>	Carolina Rivera Maldonado
<b>Rut:</b>	12.357.093-6
<b>Profesión:</b>	Educadora de Párvulos
<b>Correo Electrónico:</b>	Carolina.rivera@grupocaracola.cl
<b>Fono:</b>	442941463
<b>Directora Técnica:</b>	Rut Andrea Arévalo Díaz
<b>Rut:</b>	
<b>Profesión:</b>	Educadora de Párvulos
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:s.cunababycaracola@gmail.com">s.cunababycaracola@gmail.com</a> ,
<b>Fono:</b>	442941463

## VISIÓN

El centro de nuestra preocupación, será siempre formar integralmente a nuestros alumnos/as con afecto, responsabilidad y compromiso.

**Soñamos** una institución educativa centrada en la persona, con un proyecto educativo de enfoque constructivista, donde se aprende a ser, a convivir, a comunicar, a valorar la diversidad. Una Escuela donde se estimula la autonomía,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

el aprender a aprender, la creatividad, la adquisición de estrategias innovadoras para explorar, descubrir y resolver problemas, especialmente a través de grupos y equipos de trabajo. Un lugar donde el respeto y amor a las personas y al medio ambiente están expresados como un eje transversal.

**Queremos** formar un ser autónomo, abierto al conocimiento y a las emociones, capaz de valorar la diversidad y resolver problemas con la ayuda de otras personas; desarrollar su pensamiento crítico, consciente de su ser social, guiado por valores y el amor a los seres humanos y a la naturaleza.

Sala Cuna y Jardín **“Baby Caracola”** aspira a ser una institución innovadora y abierta a todas las áreas del saber, con miras a estar permanentemente en un proceso de actualización, reflexión y evaluación de nuestro quehacer con el propósito de mejorar la forma de actuar y de relación con los distintos estamentos

## MISIÓN

La Sala cuna y Jardín infantil **“BABY CARACOLA”**, es una institución educativa de puertas abiertas que valora la transparencia y la confianza como elementos fundamentales para la relación Familia - Sala Cuna y jardín, y promueve el buen trato entre todas y todos los actores que son parte del proceso educativo de los niños y niñas. Entendemos nuestra institución como un establecimiento que genera y promueve oportunidades para el aprendizaje, que potencian



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

principalmente el desarrollo de la autonomía de niños y niñas, como también cada uno de los ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados y contemplados en las bases curriculares. De igual modo, consideramos de gran importancia acercar a los niños y niñas al mundo de las emociones a través de cómo sienten y viven cada una de sus experiencias consigo y con los demás. Sin dejar de lado la transmisión de valores que idealmente perduren a través del tiempo tales como el amor, la solidaridad, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos, el respeto, el cuidado del medio ambiente, la empatía entre otros. Consciente de la labor que ejercemos dentro del sector, donde se emplaza, asume dos grandes compromisos comocomunidad educativa.

## FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Proyecto Educativo pretende responder a las políticas educacionales del Gobierno de Chile, en especial aquellas que rigen a la Educación Preescolar y sobre la base del nuevo Programa Educativo “Bases Curriculares de la Educación Parvularia”. Se pretende el desarrollo del niño y niña como persona, dentro del medio ambiente que lo rodea considerando que es un ser humano que tiende a desarrollar sus propias potencialidades y que la educación tiene el deber de favorecer y respetar. En lo que respecta a la modalidad curricular, la dirección técnica del establecimiento ha elaborado un currículo integral, el que se fundamenta en la integración de los planteamientos teóricos de diferentes posturas filosóficas, psicológicas y pedagógicas, enfatizando que el proceso educativo debe tomar en cuenta los diversos aspectos y áreas de desarrollo del niño o la niña, tendiendo a lograr objetivos integrales que satisfagan sus 13 necesidades psicobiológicas, socioafectivas, psicomotrices, entre otras, contextualizadas en la realidad educativa de nuestro establecimiento. La base de nuestro quehacer educativo será en función del programa oficial vigente en nuestro país que, al igual que nuestros fundamentos, expresan una orientación esencialmente humanista y brinda a los niños y niñas oportunidades propias para su desarrollo integral, a través de una pedagogía especializada haciendo de éste un ser pensante, actuante y trascendente para el mundo al cual ha sido llamado a vivir. En el marco de la Reforma Curricular de la Educación Parvularia, en la que niños y niñas son concebidos como “ Co-constructores de conocimientos, identidad y cultura” (1), o como “Personas ricas en potencialidades, fuerza,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

poder, competencia y sobre todo, conectadas a los adultos y otros niños” (2) y en la búsqueda de generar cambios significativos para una mejor calidad educativa, nuestro establecimiento considera que las niñas y niños de hoy pueden aprender mucho más que lo que pensábamos antes. Esto permite mejores oportunidades de desarrollo, gozar más plenamente su etapa de vida y prepararse mejor para las fases que vienen. Ello no significa convertirlos en “seudoadultos” sino en personas, sujetos y protagonistas de su tiempo y espacio, a través de sus aprendizajes en el marco de la convención de los Derechos del Niño (1989) y de la Reforma Educacional del año 2015 Nuestro Proyecto Educativo Institucional lo basamos en cuatro pilares cuya paternidad obedece al informe UNESCO “Aprender para el siglo XXI” (1993), que señala cuatro columnas como norte del pensamiento socio pedagógico de la sociedad actual.

- Aprender a conocer
- Aprender a actuar
- Aprender a vivir juntos
- Aprender a Hacer

Si damos una mirada deontológica a estos cuatro pilares (Habermas, J. 1982), comprobaremos en teoría que nos conducen hacia sitios de menos riesgos, a metas más provechosas, a sistemas más justos, a pensamientos más ordenados, menos egoístas y de mayor contenido valórico. Es precisamente lo que todavía no podemos apreciar y disfrutar, en cuanto continuemos empeñados en dibujar barreras ideológicas, sociales y políticas para resguardar nuestros propios intereses. También en los aportes de distintos 14 especialistas en la materia cabe destacar la obra de Paulo Freire “La educación en la ciudad” (1991), en la cual plantea que “El hombre y la mujer hacen historia a partir de una circunstancia dada, concreta, de una estructura que ya existe cuando la gente llega al mundo. Pero ese tiempo y ese espacio, tienen que ser un tiempo y un espacio de posibilidades y no un tiempo - espacio que nos determine mecánicamente”.

Es este nuestro punto de partida para enfatizar la importancia de ofrecer a nuestras niñas y niños experiencias de aprendizaje, que los lleven al desarrollo de habilidades intelectuales e intereses dinámicos, que posibiliten su propia



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

actividad y los lleven al conocimiento de sí mismos y de aquello que los rodea, como también al desarrollo del lenguaje como medio de comunicación. Nos parece también importante destacar lo que menciona Bustos en su texto “La acción, es la base para la formación del pensamiento en el ser humano. La actividad sobre los objetos entrega al niño antecedentes respecto de sí mismo y del mundo que lo rodea, conocimientos que son básicos para el desarrollo de sus estructuras intelectuales” (Bustos, C. Desarrollo y maduración de los párvulos).

Por último, consideramos esencialmente relevante que en todo nuestro quehacer se muestre un fuerte énfasis en la implementación de actividades artísticas y culturales, como el baile, el juego y el ejercicio físico. Además del quehacer pedagógico de aula. Lo anterior enmarcado en un contexto que trate de promover siempre y en cada oportunidad valores como la solidaridad, el respeto mutuo y el trabajo en equipo. Y asimismo poder impulsar el trabajo permanente de que los niños y niñas conozcan, identifiquen y regulen sus emociones con la orientación adecuada de un adulto.

## BASES

### a) Filosófica:

La educación es un proceso básicamente de formación humana, razón por la cual este es nuestro punto de partida para la elaboración de nuestro Proyecto Educativo y para las miles de interrogantes que surgen en este quehacer. Comenzaremos definiendo el concepto de hombre que significa “ser vivo que tiene capacidad para razonar, hablar y fabricar objetos que le son útiles”. Este concepto sustenta nuestras vidas y por ende nuestro quehacer, ya que está marcado por las interacciones consigo, con la comunidad y 15 con su entorno. Se pretende realizar una educación más humana, sobre la base de que todos los seres humanos nacen libres, lo que hace que cada individuo sea una persona y sujeto, con derechos y también deberes.

Desde los fundamentos filosóficos, se mantiene el firme interés sobre el planteamiento básico del abordaje holístico del hombre en su contexto. En este sentido, se espera de este planteamiento que ofrezca una formación valórica de acuerdo a una sociedad democrática. Ello implica que niños y niñas vinculen los



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

conocimientos y su formación en general, en favor de preservar y valorar la dimensión humana y cultural en su totalidad, como un elemento propicio para la integración del ser, el hacer y el conocer.

#### **b) Sociocultural:**

Destacan y enfatizan los conceptos relacionados con el hombre social, hacedor de su propia cultura, desempeñándose como un intermediador e intérprete cultural. Para ello el docente debe conocer las demandas, necesidades y expectativas de los adultos a cargo de los niños y niñas, de modo tal de, formular estrategias educativas contextualizadas y factibles de aplicar en el entorno familiar. Asimismo, integrar más activamente a la familia como pilar fundamental en el proceso de aprendizaje y desarrollo, haciéndola consciente de la importancia que reviste la educación en general y en especial la educación temprana. Esta última será el punto de partida para el desarrollo del conocimiento y de las experiencias educativas futuras, las que aportarán a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que reciban esta formación.

Desde una perspectiva social, nos resulta importante enseñar a niños y niñas a tener un pensamiento crítico y reflexivo, esperando que posteriormente intervengan en distintos ámbitos de la sociedad, con ideas y planteamientos creativos y desde un rol activo. Si consideramos los aspectos o fundamentos antropológicos, es posible decir que éstos se presentan en una serie de valores, creencias y conceptos propios de la sociedad en que se desenvuelve el niño o niña, el espacio de reflexión planteado se torna cultural, donde no solo se transmiten y se comparten diversos saberes, sino que, en la interacción se articulan y reafirman los principales conceptos propios de la cultura.

En el nuevo siglo importantes cambios se han producido en los contextos culturales de los párvulos, los avances en general y en particular la tecnología y los medios de comunicación han acercado a los niños a ámbitos de la cultura que antes estaban más distanciados de sus experiencias. Esto nos invita a realizar una selección más cuidadosa y actualizada de los contenidos culturales que les queremos transmitir en pos de un desarrollo más integral.

Según Magendzo(1992) el currículo debiera analizar permanentemente los aspectos sociales en cuanto a que éstos “captan las pautas de socialización familiar



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

y comunitaria, que valoricen la cotidianidad los estilos de vida que tienen los hombres de carne y hueso para resolver sus problemas”.

**c) Psicológicas:** La Psicología como ciencia, contribuye con un aporte significativo a la educación y por ende a esta modalidad curricular. Esta ciencia preocupada de las funciones básicas tales como el aprendizaje, memoria, lenguaje, pensamientos, emociones y motivación nos ayuda a entender cómo es el desarrollo esperado de los niños y niñas en cada etapa. Además, nos ayuda a tener una visión del niño y la niña como un ser humano en pleno desarrollo integral y en constante cambio.

Por otra parte, diversas teorías ayudan a comprender y predecir el comportamiento, además de explicar cómo niños y niñas se desarrollan, acceden al conocimiento, adquieren ciertas destrezas y habilidades y cómo utilizan el razonamiento según la etapa en la que se encuentran.

Los fundamentos psicológicos orientan el quehacer y la formación integral del docente, afianzando así el respeto por la condición humana. Se plantea una visión constructivista que concibe a niños y niñas como constructores activos de sus experiencias y de sus saberes, apoyados por un adulto que promueve el desarrollo respetando su autonomía.

Los aspectos psicológicos quedan plasmados en la concepción del aprendizaje, las actitudes, creencias, conceptos y valores que sustentan el acontecer de los niños y niñas. Este aprendizaje se debe promover en un espacio en donde el diálogo esté siempre presente, enmarcado en un lugar acogedor en donde los(as) niños(as) puedan conocer, identificar y expresar sus pensamientos, emociones e inquietudes, y puedan enriquecer sus posturas en la interacción respetuosa con sus pares y los adultos que los rodean.

Por último, uno de los elementos básicos de la competencia psicológica y social de los individuos es su capacidad para conocerse y reconocerse a sí mismo como individuos únicos. Esta toma de conciencia comienza durante el primer año de vida y continúa a lo largo de toda la existencia. Por ende, se considera la formación de una identidad como un proceso dinámico y necesario, en constante evolución, en el cual se fundamenta la importancia de promover espacios que



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

propicien este autoconocimiento.

**d) Biológicas:** Por otra parte, estos fundamentos apuntan a favorecer los factores del desarrollo del niño y la niña, no solo desde una perspectiva del crecimiento físico, sino también desde un desarrollo integral, el que considere cómo apoyar también el área emocional, social e intelectual.

Además, desde las Neurociencias se ha demostrado que entre los 0 y 24 meses de edad se produce la mayor cantidad de conexiones sinápticas en el cerebro, es decir, en el cerebro del niño(a) se empieza a producir el mayor trabajo que realice en toda su vida. Por lo tanto, todo estímulo, ya sean juegos, cariños, diálogos o la simple compañía, genera interacciones neuronales que van permitiendo el aprendizaje de nuevas situaciones (Paula Pastor, 2011)

**e) Pedagógicas:** Es fundamental que el educador o docente, disponga de ciertas características personales, como así mismo, de una formación de acuerdo y en concordancia con el marco teórico y en el contexto donde se desempeña. Resulta imprescindible, el rol del docente como elemento vital para entregar y generar aprendizajes de calidad en niños y niñas. Para este fin, es importante el compromiso y vocación del docente con la labor educativa, con sus niños(as), con el respeto que por ellos(as) sienta y cuanto haga suyo el currículo a ejecutar. Si no tenemos al docente adecuado, ningún currículo ni programa podrá mejorar la calidad de la educación.

Todo esto se enmarca dentro del perfil de competencias deseables para el quehacer docente, donde la educadora en su rol protagónico, para y sobre la acción pedagógica, ha de estar ampliamente familiarizada y actualizada con las diversas teorías que sustentan la postura curricular.

De preferencia acreditar una sólida formación y experiencia en el trabajo con niños y niñas de educación inicial, como también un elevado sentido de compromiso para con éstos.

Dar cuenta en el que hacer, competencias referidas al planteamiento de objetivos de aprendizajes, como también a la acción pertinente y contextualizada de la educación. Además, una deseable formación que acredite competencias pedagógicas actualizadas, herramientas didácticas acorde a la concepción del niño y la niña y las distintas formas de aprendizajes.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Tener un adecuado conocimiento de sí mismo y del contexto donde se ejerce, una visión humanista que le permita acceder y respetar la diversidad, siendo modelo en el quehacer para niños y niñas, con amplio sentido crítico, con capacidad de empatizar y escuchar a los niños y niñas en sus necesidades, como también brindar atención a padres y apoderados de la mejor manera.

Por último, disponer de conocimientos de evaluación y realizar esta actividad de acuerdo a las necesidades con claridad y frecuencia necesaria, para luego poder tomar decisiones fundamentadas.

## **PRINCIPIOS Y VALORES**

### **PRINCIPIOS Y ENFOQUE EDUCATIVO**

Dentro de las fuentes que orientan e inspiran nuestro quehacer pedagógico se encuentran las Bases Curriculares y los Programas Pedagógicos de la Educación Parvularia. Los cuales aportan continuidad, coherencia y proyección curricular a lo largo de los distintos niveles que atiende nuestra Institución Educativa.

Como Principios Pedagógicos se da énfasis a la singularidad, significado,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

actividad y juego, dada la importancia que les otorgamos a los niños y niñas como seres únicos.

De acuerdo a los énfasis curriculares, se considera importante la potencialidad de los niños(as) desarrollando sus fortalezas, promoviendo que ellos(as) sean gestores de sus propios aprendizajes.

**Actividad:** Los niños y niñas serán protagonistas de sus aprendizajes a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación, por lo tanto es necesario considerar que los educandos aprenden actuando, sintiendo y pensando.

**Singularidad:** Cada niño y niña es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje, así como también se debe considerar esta singularidad en cuanto a sus estilos y ritmos de aprendizaje.

**Potenciación:** Es necesario que el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños y niñas genere un sentimiento de confianza en sus capacidades para enfrentar mayores y nuevos desafíos.

**Significado:** Toda situación educativa favorecerá aún más los aprendizajes si se consideran las experiencias y se relacionan con los conocimientos previos de los niños y niñas.

**Juego:** Toda situación de aprendizaje debe tener principalmente un carácter lúdico, ya que el juego tiene un sentido fundamental en la vida del niño y niña. A través del juego se abren permanentemente posibilidades para la imaginación, lo gozoso, la creatividad y la libertad.

**Participación:** Flexibilidad, tolerancia y promoción de la participación activa de las familias y niños(as) en el proceso educativo.

## MODALIDAD CURRICULAR

Sala Cuna y Jardín Infantil “**Baby Caracola**” utiliza el Currículum Integral como base para la planificación y desarrollo de su quehacer educativo. Para lo cual se establecen temas de trabajo, los que deben ser de interés de los niños y niñas y



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

proporcionarles nuevos conocimientos. Los temas se trabajan de forma semanal.

El **Currículo Integral**, el cual considera al niño y niña en su dimensión individual y social, es decir toma en cuenta los diversos aspectos y áreas del desarrollo del párvulo para propiciar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El currículo presente es una herramienta que organiza los aspectos esperados y las orientaciones pedagógicas para lograr aprendizajes significativos, relevantes y deseables, orientando así las distintas iniciativas de mejoramiento educativo, entregándoles una válida coherencia en función del mejoramiento de los aprendizajes, en niños y niñas de 85 días a 30 meses de edad. Es decir, entregarles a los niños y niñas las herramientas necesarias para desarrollar su autonomía y lograr un aprendizaje significativo y oportuno, que permite que este currículo sea flexible y pertinente cumpliendo con las exigencias de nuestra comunidad educativa.

## VALORES INSTITUCIONALES

Sala cuna y Jardín “**Baby Caracola**” se caracteriza por trabajar valores significativos y de trascendencia en el desarrollo integral del niño y la niña, con el objetivo de que en un futuro próximo sean capaces de respetar a sus semejantes y el medio que los rodea. Algunos valores que se estimulan en los niños y niñas son los siguientes:

**Responsabilidad:** Virtud que tienen los seres humanos para asumir éticamente compromisos dando lo mejor de sí. Indicadores: Se da cumplimiento al Reglamento Interno. Se cumple los distintos trabajos designados.

**Empatía:** Saber colocarse en lugar de otra persona en distintas situaciones que a



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

esta le puede afectar. **Indicadores:** Solucionar las necesidades de los niños/as Tener consideración a las necesidades de las familias y en conjunto buscar una solución. Tener un trato de consideración y profesionalismo con los niños/as

**Respeto:** Reconocer, apreciar y valorar a mi persona, así como a los demás y también mi entorno. **Indicadores:** Esforzarse por atender las necesidades del equipo de trabajo entre sí. Atender con consideración y adecuadamente a los padres y apoderados(as) El personal entre si debe tratarse de manera adecuada y considerada.

**Creatividad:** Producir ideas nuevas, originales y valiosas, resolviendo problemas que dan satisfacción en distintos ámbitos **Indicadores:** Lograr el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar amplias convocatorias para así entregar información importante educativa para la familia. Lograr el desarrollo de actividades lúdicas innovadoras para potenciar en los niños/as su creatividad, estimulando las diferentes áreas de su desarrollo.

**Amor y respeto por el medio ambiente:** Apreciar y respetar la naturaleza y animales que habitan el ella. **Indicadores:** Planificar actividades con el objetivo de enseñar en los niños/as el amor por el medio ambiente, facilitando el contacto con la naturaleza y su medio. Lograr que el 100% de la comunidad educativa se involucre y se empodere en el cuidado del medio ambiente, que lo sienta como una necesidad y no una obligación.

**Amor y respeto por su cultura:** Apreciar y valorar sus raíces e identidad cultural **Indicadores:** Planificar experiencias de aprendizajes con el objetivo de fomentar en los niños/as el amor por la cultura y su identidad, conociendo costumbre y tradiciones. Lograr que el 100% de la comunidad educativa se involucre en las prácticas pedagógicas referente a la cultura.

## SELLO EDUCATIVO

La identidad de nuestra sala cuna y jardín se distingue por favorecer en los niños y niñas un sello educativo basado en la premisa del respeto hacia la diversidad e inclusión, el trabajo en equipo, la calidad y excelencia académica así como un fuerte énfasis en apreciar la cultura chilena y latinoamericana.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**Sello Inclusivo:** Nuestro establecimiento está abierto para todas, todos y sin importar sexo, género, raza, etnia, religión ni situación económica.

**Sello de calidad y excelencia educativa:** Asegurar a nuestros niños y niñas una sólida formación integral de la persona, capaz de convivir y construir una sociedad más justa y el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y valores., lo que “significa promover personas flexibles y abiertas al cambio, autónomas y capaces de trabajar colaborativamente”.

## VI.- REGLAMENTO INTERNO

### 1.- DIFUSION Y ACTUALIZACIÓN

El presente reglamento interno fue revisado y actualizado en conjunto con toda la comunidad educativa (sostenedora, directora, educadoras, técnico en párvulos y apoderados) La difusión se hará por medio de correo electrónico como requisito para la matrícula, además se detallarán los puntos más importantes en la primera reunión de apoderados y se mantendrá en la dirección del establecimiento al alcance de la comunidad educativa. La actualización se hará de acuerdo a la normativa y/o necesidad del establecimiento educacional.

El Reglamento Interno deberá responder tanto al marco legal que lo regula como a los lineamientos del establecimiento **Sala cuna y Jardín infantil “Baby Caracola”**, para lo cual resulta primordial la participación activa de todos los



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

estamentos. Se actualizará a lo menos una vez al año. Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá en consideración las sugerencias de los otros estamentos, que se desprendieron del trabajo de evaluación abordado en la reunión técnica de fin de año que se lleva a cabo al finalizar el mes de diciembre en lo que respecta a personal y en cuanto a las(os) apoderadas(os) se aplicará una encuesta en la última reunión de apoderados.

## **2.-OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO**

Este reglamento tiene por objetivo general regular las relaciones entre todas(os) las actoras(es) , fijar normas del funcionamiento y de procedimientos generales del establecimiento, a fin de asegurar el logro de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, resguardando el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educativa.

## **3.- OBJETIVO ESPECÍFICO**

Fijar normas y procedimientos en la relación de todos(as) los(las) actores(as) involucrados en el proceso de formación integral de los niños y niñas, basados en enfoques de derecho y protección de los mismos, otros objetivos específicos son:

- Contribuir a un clima de respeto y buen trato dentro de la comunidad educativa, a través de este Reglamento Interno que facilita el conocimiento y directriz del establecimiento en relación a la sana convivencia.
- Dar a conocer los protocolos de actuación de nuestro establecimiento frente a períodos de la rutina diaria, emergencias, vulneración de derechos, abuso y maltrato infantil y situaciones de violencia entre adultos miembros de esta comunidad.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Prevenir cualquier conducta que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad.
- Estimular en forma integral, el desarrollo del lenguaje comprensivo y expresivo a todos los niños y niñas de nuestra sala cuna
- Mantener un clima organizacional óptimo y democrático, donde las decisiones tomadas reflejan aportes de toda la comunidad educativa.
- Favorecer el desarrollo individual del niño y niña, con la finalidad de facilitar su autonomía social y escolar.
- Proporcionar información y orientación al grupo familiar, sobre la problemática del niño (a), para motivar y lograr su participación activa en el proceso habilitador.
- Dar a conocer, a cada miembro de la comunidad educativa, el Reglamento Interno, que se entrega al momento de la incorporación al establecimiento a través del procedimiento de matrícula a principio y durante el año escolar, el cual debe firmarse en la última hoja del Reglamento Interno debidamente aprobado por la Provincial de Educación y que se maneja en Dirección.
- Difundir el Reglamento Interno al Personal Docente, No Docente, Administrativos, Auxiliares de servicios, a los Padres y Apoderados, a través de reuniones de Apoderados al inicio del año escolar y en cada instancia que se requiera. Recordar los acuerdos, el cual ha sido elaborado con un lenguaje claro y de fácil comprensión para el lector.
- Las personas responsables de llevar a cabo este reglamento interno, son todas las personas que integran la comunidad educativa de nuestro establecimiento (familias, apoderados, padres, educadoras, asistentes de la educación y personal administrativo)

#### **4.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES:**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**Convivencia Comunidad Educativa:** “Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras, en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa” (Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar; MINEDUC; Chile; 2016).

**Comunidad Educativa:** Según la LGE se entiende como “Una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa” cuyo “objetivo común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos(as)” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

**Buena Convivencia Escolar:** Según la Ley 20.536 se entenderá por buena convivencia escolar “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

**Abuso Sexual Infantil:** Entendemos por abuso Sexual Infantil, cualquier conducta de tipo sexual que se realice a un niño(a) menor de edad. (MINEDUC, 2004) De acuerdo a lo expuesto en el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División General de Educación (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente educativo y que deben distinguirse entre ellas. A saber:

**a) Agresividad:** “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia”

**b) Conflicto:** “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia”.

**c) Violencia:** “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

**d) Bullying:** “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

## **A.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES:**

Los padres o apoderados son el pilar base y fundamental del proceso educativo de sus hijos e hijas, es por esto la necesidad de que conozcan sus deberes y derechos.

#### **Como medida de resguardo del establecimiento:**

Mediante la firma personal del reglamento interno (enviado a cada apoderado a su mail, y firmado en la entrevista inicial), los padres u apoderados de los párvulos adquieren un compromiso con el establecimiento, por lo tanto, se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real a la educación de los/as niño/as.

#### **DERECHOS:**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

- Derecho de los padres a tener la tranquilidad que sus hijos e hijas se desarrollen en un ambiente respetuoso de las individualidades, procurando favorecer su bienestar.
- Derecho a que sus hijos e hijas reciban una educación de calidad, que favorezca y potencie su desarrollo integral.
- Derecho de los padres a conocer el proyecto educativo, protocolos, reglamento interno y de convivencia y procedimientos del establecimiento.
- Tienen derecho a conocer oportunamente cualquier acontecimiento extraordinario que ocurra dentro de la institución que afecte a su hijo o hija.
- Derecho de los padres a recibir un trato igualitario y respetuoso.
- Derecho de los padres a participar de los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Derecho a conocer las actividades pedagógicas que se llevan a cabo como también la minuta de alimentación semanal.
- Derecho de los padres a recibir información de los avances y progresos o retrocesos de sus hijos e hijas.
- La familia tiene derecho a visitar a su hijo e hija durante la jornada



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Ser atendido por la directora previa agenda de hora
- Ser atendido por la educadora del nivel, previa agenda de hora
- Derecho a que se cumplan los acuerdos tomados en las reuniones, entrevistas y talleres.
- Derecho a realizar llamadas telefónicas mientras sus hijos e hijas se encuentren en periodo de adaptación o bien si se encuentran enfermos.
- Podrán retirar a sus hijos e hijas antes de finalizada la jornada, previo llamado telefónico.
- Podrán aquellos que lo deseen celebrar los cumpleaños de los niños y niñas en el establecimiento, previa coordinación con la educadora del nivel, basados en una minuta saludable.
- Tienen derecho a verificar si el establecimiento cumple con la normativa vigente.
- Tiene derecho a conocer todas las dependencias del establecimiento.
- Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Revisar diariamente las actividades realizadas por su hijo e hija, junto con las evaluaciones diarias.
- Recibir información de rendimiento y comportamiento diario de su hijo e hija
- Recibir información diaria a través de la agenda, correo electrónico y teléfono.
- Derecho a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. Para dar atención a su requerimiento debe seguir el conducto regular que es: educadora del nivel. Directora.
- Recibir a través de entrevista personal, las evaluaciones correspondientes al año escolar; evaluación diagnóstica, informe primer y segundo semestre
- Participar de las actividades preparadas para padres y apoderados



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente al desarrollo y la educación de sus hijos, así como también, de los antecedentes y sucesos familiares.

## **DEBERES**

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Velar por la asistencia regular de sus hijos e hijas a la sala cuna, cumpliendo con los horarios de las jornadas correspondientes.
- Cumplir con la documentación solicitada por el establecimiento en el momento de la matrícula. Brindar información fidedigna solicitada en la ficha de ingreso y en la de antecedentes médicos. Actualizar oportunamente datos e información que pudiese haber variado.
- Son los encargados de transmitir y apoyar a sus hijos e hijas en la formación de valores, reglas morales, normas y sobre todo una base afectiva y de confianza.
- Participar en Reuniones de apoderados (mínimo tres anuales: mes Abril: reunión informativa, modalidades de trabajo y entrega informe periodo diagnóstico. Julio: entrega del informe de Evaluación del primer semestre. Diciembre: Entrega informe final entre otros. Podrían efectuarse reuniones extraordinarias dependiendo de las necesidades o intereses de los niveles).
- Asistir y participar de entrevistas personales con el objetivo de dar cuenta de alguna necesidad educativa particular que requiera el niño o niña para su óptimo desarrollo. Pudiéndose convenir en llevar a cabo refuerzos de hábitos específicos o conductas determinadas.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Como también sugerencia de apoyo de profesional especialista externo, que será evaluado por el equipo técnico del establecimiento en casos específicos, para atender necesidades de estimulación que presente el niño/a en alguna área de desarrollo.

- Asistir a talleres si se realizan durante el año, con temas de interés para ellos.
- Participar de las actividades extra programáticas realizadas en el establecimiento.
- Respetar y dar cumplimiento a las normativas de salud de los párvulos, impuestas por el establecimiento. Es de exclusiva responsabilidad de los padres el bienestar de sus hijos en términos de salud, estando obligados a entregar atención médica oportuna en caso de detectarse algún síntoma que indique el desmejoramiento de su salud.
- Cumplir con los útiles de aseo semanal y los materiales de trabajo solicitados al ingreso (lista de útiles que sugiere algunas marcas que cumplen con estándares de calidad para velar por el bienestar de los educandos al manipularlos)
- Velar por el cumplimiento de las tareas al hogar encomendadas a su hijo e hija y cooperar con actividades solicitadas por las tías
- Cumplir con el reglamento interno, respaldando con la firma.
- Enviar diariamente dotación de ropa pedida para su hijo e hija
- Cumplir cancelando oportunamente la mensualidad durante el año
- Las inasistencias del menor al establecimiento no serán descontadas de la mensualidad; no habrá descuento por enfermedad, licencia o vacaciones de los padres. No se cancelarán los meses de enero y/o febrero, siempre y cuando los padres del menor den aviso con anticipación y no asista ningún día del o los meses.
- El retiro del menor del establecimiento debe ser avisado con 30 días de anticipación, de lo contrario se deberá cancelar el mes. No se guardan cupos si el menor es retirado durante los meses de invierno, quedando sujeta su reincorporación a disponibilidad de cupo. En este caso se deberá cancelar nuevamente matrícula.
- Al hacer efectivo el retiro permanente de un niño o niña del establecimiento, el apoderado o apoderada deberá solicitar sus



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

pertenencias y documentación. Tiene un plazo máximo de dos semanas para retirarlos. Una vez vencido este plazo, el establecimiento no hará devoluciones.

- El apoderado debe velar porque su hijo e hija no lleve juguetes y cosas de valor al establecimiento
- El apoderado deberá firmar diariamente la agenda de comunicaciones de su hijo e hija
- Cumplir con la derivación a especialistas solicitadas por la educadora de párvulos, en los casos que se requiera.
- Cumplir con las normas de higiene en su hogar, en caso de que su hijo presente pediculosis no debe asistir al establecimiento, hasta haber terminado exitosamente el tratamiento.
- Dar aviso oportuno en caso de que el menor vaya a ser retirado antes del término de la jornada
- Dejar estipulado al momento de matricular al niño, quien o quienes están autorizados para retirarlo del establecimiento.
- Colaborar con la seguridad de los párvulos dentro del establecimiento (cerrar puertas)
- Dar a conocer sugerencias o quejas, utilizando los conductos regulares con el debido respeto.
- Se prohíbe que el apoderado fume o ingrese en estado de embriaguez al establecimiento.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Los niños y niñas que se encuentren en condiciones de salud desfavorables, y que su pediatra o médico tratante extienda licencia, no podrán asistir al establecimiento mientras dure el permiso.
- En el caso que se deba administrar medicamentos en el establecimiento el apoderado deberá mandar la indicación por escrito en la agenda, hora y dosis. De lo contrario está prohibido que la educadora lo administre.
- Los niños y niñas deben presentarse diariamente con su dotación de ropa indicada para su mejor atención durante la jornada. Toda la ropa deberá estar marcada de lo contrario no se responderá por



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

pérdidas.

- Se debe avisar a más tardar a las 10:00 si el niño llegará más tarde a almorzar.
- Se debe dar aviso al establecimiento si el menor se ausenta.
- Es de responsabilidad de los padres revisar y firmar diariamente la agenda de comunicaciones de sus pupilos.
- Es de responsabilidad de los padres informar en forma oportuna cualquier cambio que se produzca en los antecedentes entregados en la ficha de matrícula tales como: teléfono, alimentación, cambio de lugar de trabajo de los padres, domicilio, personas autorizadas para visitas o retirar al niño o niña problemas familiares que involucran al menor.
- En los casos de conflictos familiares, el apoderado o apoderada deberá registrar de manera escrita la situación y las restricciones que pudieran, quedando el documento en la carpeta del alumno. En el caso de existir resolución judicial, deberá presentarse una fotocopia del dictamen del tribunal competente.
- Solo podrán dejar los coches en el establecimiento el tipo paragua y deberá quedar cerrado y guardado en el lugar que está indicado por la dirección.
- Los cumpleaños se celebrarán basados en una minuta saludable.
- Es obligación de los padres informarse del reglamento interno de funcionamiento del establecimiento, el cual debe comprometerse a cumplir firmando el conocimiento del mismo. Este reglamento será entregado durante la entrevista del proceso de matrícula, o a través del correo electrónico de cada apoderado.
- Se dejará constancia de la entrega de este reglamento a través de la firma del apoderado.
- El Apoderado deberá responder por los juguetes que se lleve a su casa su hijo e hija, es decir deben llegar al establecimiento en las mismas condiciones en que se lo llevaron.
- El Apoderado deberá evitar que su hijo o hija maltrate la decoración de las salas que cumplen una función estimuladora en los párvulos.
- Apoyar los aprendizajes de su hijo o hija desde el hogar, apoyar en la construcción de material didáctico u otros (disertaciones),



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

participación en actividades extraprogramáticas. Como también participar en actividades de talleres para padres, que permitan fortalecer la formación de los niños/as, y afianzar el Vínculo Familia-Sala cuna.

- Registrar en agenda información relevante del estado de salud del niño o niña, envío de material, entre otros. Acusar recibo del envío de notas y circulares. Firmar agenda diariamente.
- En caso de que el niño/a presente un estado febril (temperatura 38°) y/o evidente estado de afectación física, los padres tendrán la necesidad a venir a buscar al niño/a.
- En el caso que el niño/a presente salud comprometida de carácter grave (sintomatología de fiebre o cuadro infectocontagioso), para cautelar el bienestar de todos los niños y niñas, los padres deberán procurar darle el reposo en el hogar y evitar el envío al establecimiento educativo
- El proceso educativo que vive el niño y la niña en el establecimiento educativo, debe realizarse en un ambiente de respeto, entre la familia y las funcionarias de la sala cuna, por lo tanto, es deber de la familia contribuir a este proceso, manteniendo trato cordial con el personal de la sala cuna de apoyo en su totalidad.
- Los apoderados podrán realizar reclamos de manera formal a través de entrevista con la Directora o Sostenedora, quienes registrarán la información, luego de ello la sala cuna iniciará un proceso de calificación de dicho reclamo; se reunirán todos los antecedentes necesarios para calificar el hecho y dar una respuesta al reclamo, en un plazo no superior a 15 días, en una segunda entrevista en la que se dará a conocer el resultado del análisis de antecedentes y en el caso de corresponder las acciones o medidas que se implementarán. Esta entrevista se registrará en formulario donde se establezcan los acuerdos. Así mismo se establecerá plan de seguimiento, el cual tendrá una revisión de las medidas de manera quincenal.
- Los padres deben entregar cada día a sus hijos o hijas limpias, peinadas y con una presentación personal adecuada.
- Por la seguridad de todos los niños y niñas, los alumnos no podrán asistir con aros, collares, medallas o pulseras, debido a que podrían producirse accidentes tales como heridas en el cuello, al ser tirado



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

el collar por otro niño o niña; u obstrucción de las vías respiratorias en el caso de que el objeto se corte y un niño o niña lleve a su boca partes de este. Tampoco podrán portar objetos valiosos como juguetes, dinero, joyas, etc.

- Dentro de la mochila del niño o niña debe manejarse siempre una muda completa de ropa para cambiarle en caso de ser necesario. Esta debe incluir calzado y ser acorde a la estación del año.
- Niñas y niños de los niveles sala cuna y medio menor deberán traer sus sábanas para dormir siesta.
- Cada vez que el niño o niña sea llevado al médico deberá traer certificado con el diagnóstico y autorización de asistencia escrita por parte del pediatra y/o médico tratante, de lo contrario, el ingreso no será autorizado. Los medicamentos solo serán administrados presentando la debida receta con el nombre del medicamento, dosis y horarios. Si el estado del niño o niña se mantuviera alterado, el establecimiento podrá solicitar a los padres nueva evaluación médica, ya que los diagnósticos pueden variar rápidamente, esto como una manera de resguardar la salud individual y también del grupo.
- Es indispensable revisar periódicamente el pelo de los niños y niñas, de tal modo que se pueda evitar la presencia de pediculosis. En el caso de las niñas, se debe usar el pelo tomado para evitar el contagio y que el pelo no les moleste a la hora de trabajar. Es importante realizar el tratamiento de forma inmediata en aquellos niños y niñas en que se ha detectado pediculosis a fin de evitar el contagio. De lo contrario, no podrán ser autorizados para ingresar a la sala cuna.
- Las uñas de los niños y niñas deberán mantenerse siempre cortas y limpias.
- El niño o niña podrá asistir a actividades extraprogramáticas solo con autorización firmada del apoderado o apoderada.
- En la interacción de niños y niñas en la sala cuna podrían darse situaciones en las que se golpeen, muerdan, rasguñen, empujen, etc., entre ellos, las que son características de esta etapa de desarrollo, en algunos niños o niñas 30 más acentuadas que en otros. Los padres deben comprender que estas son parte de la infancia y la convivencia diaria. En el caso de que sean reiteradas, es



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- importante que los apoderados pidan una entrevista con la educadora del nivel.
- Es primordial establecer relaciones de honestidad, confianza y respeto entre los padres y el establecimiento, de tal modo ambas partes favorezcan el desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas. Por esta razón, es importante que los padres y apoderados mantengan una comunicación permanente con la educadora del nivel con el propósito de enriquecer la labor educativa, aclarar inquietudes, realizar sugerencias y orientaciones entre otros. Solicitamos a ustedes ante cualquier situación, entregar información fidedigna y dirigirse respetuosamente a todas las tías que se desempeñan en esta institución y seguir los conductos regulares para todos los efectos: educadora, directora y sostenedora.
  - Los apoderados deberán cancelar dentro de las fechas establecidas las cuotas que se solicitan con motivos de las celebraciones o actividades extraprogramáticas. De no ser así, lamentablemente se entenderá que el niño o niña no participará, sin que corresponda responsabilidad alguna al establecimiento.

## **2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS/NIÑAS:**

Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

asociarse entre ellos.

## DERECHOS

- Recibir un trato respetuoso, tolerante y carente de agresiones de toda índole, de parte de sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica.
- Ser escuchados en sus planteamientos e inquietudes.
- Recibir educación donde pueda participar activamente. Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- Recibir apoyo en forma oportuna cuando presente dificultades o necesidad educativa.
- Ser respetado en su género, individualidad, cultura, religioso, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje, o impedimento físico, sin ser jamás discriminado.
- Contar con material de trabajo y juego apropiado y suficiente.
- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios que ofrece el establecimiento.
- Recibir en caso de emergencia los primeros auxilios por parte del establecimiento. Si el accidente tiene carácter grave se ubicará a uno de los padres.
- Participar en las actividades extra programáticas, deportivas y recreativas que programe el jardín infantil dentro y fuera de sus dependencias.
- Desarrollar sus actividades educativas en un adecuado y armónico clima de convivencia.
- Recibir una alimentación balanceada y saludable acorde a su edad. Recibir una alimentación equilibrada y de acuerdo a sus requerimientos nutricionales, supervisada por nutricionista y elaborada por manipuladoras



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

certificadas.

- Elegir participar o no de alguna actividades recreativas o pedagógicas
- Derecho a ser llamado por su nombre, sin apodos.
- Derecho a recibir atención especializada en los casos que sean necesarios.
- Tienen derecho al amor y a la comprensión, por parte de los padres, familia y sociedad.
- Ser recibido diariamente por personal docente y en un ambiente acogedor y cariñoso.
- Recibir alimentación especial (dieta) si presenta alguna alteración estomacal.

## **DEBERES**

Son deberes de los niños y niñas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a jardín; aprender y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; ayudar y cooperar en mejorar la convivencia bien tratante, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- Mantener una relación armoniosa y positiva con sus compañeros, tías y apoderados.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Respetarse a sí mismo y a los demás.

## **3.- DE LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

Como requisito fundamental:

- Cada funcionario debe cumplir con poseer título profesional, técnico o licencia de enseñanza media, correspondiente al cargo que desempeñara.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales Vigente.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

#### **4.- DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

##### **a).- SOSTENEDORA: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

Tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. Es responsabilidad del sostenedor propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción de la buena convivencia en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de vulneración de derechos, en todas sus formas, y fortalecer el trabajo con la familia para fomentar la buena convivencia, también están las siguientes labores:



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Emisión de boletas y facturas hacia empresas o apoderados
- Gestionar y mantener los sistemas financieros y contables del establecimiento
- Dirigir y controlar el funcionamiento del Establecimiento
- Delegar funciones con sus respectivas responsabilidades
- Estar en situación contractual acorde a la ley.
- Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
- Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro del establecimiento educativo.

#### **b).- DIRECTORA: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

La Educadora de Párvulos Directora o Encargada tiene como funciones y obligaciones:

#### **DERECHOS:**

- A contar con un contrato de trabajo acorde a la normativa legal vigente.
- Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
- Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la sala cuna.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

## **DEBERES:**

- Liderar y dirigir el proyecto educativo institucional, en colaboración con las familias y comunidad, gestionando el trabajo del equipo y los recursos pedagógicos y materiales de la institución.
- Elaborar proyecto educativo en conjunto con toda la comunidad educativa, brindando espacios de participación.
- Mantener y proveer un ambiente laboral positivo para el logro de aprendizajes oportunos y pertinentes, desarrollo pleno y bienestar integral de los niños, niñas y personal de la institución.
- Liderar la gestión pedagógica del proyecto educativo, velando por su adecuada implementación y cumplimiento.
- Coordinar reclutamiento, selección, asignación de funciones y supervisión de alumnas en práctica.
- Atender a padres y apoderados en materias propias de su rol como directora.
- Participar en reuniones técnicas y de coordinación el equipo de trabajo.
- Liderar la planificación y desarrollo de acciones orientadas a promover la participación activa de las familias, para establecer alianzas en el desarrollo del proceso educativo.
- Coordinar y dirigir todos los eventos y efemérides de la sala cuna.
- Cumplir cabalmente con la normativa institucional.
- Realizar labores de administración de la institución.
- Conocer, comprender y aplicar el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento de Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno, y los protocolos y procedimientos que la institución determine.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Velar por el buen funcionamiento del establecimiento (infraestructura e higiene)
- Conservar la infraestructura en óptimas condiciones (mantención del establecimiento, reparación de objetos dañados, etc.)
- Velar por las óptimas condiciones del material pedagógico (material didáctico, juguetes, etc.)
- Custodiar el buen funcionamiento de la cocina (comprar frutas, verduras, leche, etc.)
- Mantener al día la documentación dispuesta y exigida para las salas cunas
- Mantener documentos requeridos para llenar durante el proceso de ingreso del menor al establecimiento.
- Recolectar documentos e información de cada párvulo.
- Velar porque el personal sea el necesario e idóneo.
- Mantener fichas de datos personales de cada párvulo al día.
- Resolver problemas, reclamos o inquietudes de los padres y apoderados.
- Orientar y controlar la óptima implementación del modelo curricular adoptado por el establecimiento.
- Supervisar el buen desempeño de todo el personal.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Gestionar y calendarizar capacitaciones del año.
- Delegar funciones con sus respectivas responsabilidades.
- Resolver problemas con el personal (ausencias, licencias, permisos)
- Organizar los cursos y ubicar a los niños y niñas en los niveles de enseñanza que corresponda, realizando derivaciones y cambios de nivel según necesidades de los párvulos.
- Liderar, orientar y monitorear el quehacer pedagógico según lineamientos técnicos y metas Institucionales.
- Generar un clima de convivencia y de consenso entre los diferentes actores del Proceso Educativo.
- Tomar decisiones según evaluaciones de las diferentes dimensiones que conforman el PEI.
- Conformar y gestionar acciones con el equipo de gestión.
- Trabajar en conjunto con la Directiva del Centro de Padres en beneficio del PEI.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Mantener un clima de respeto y colaboración con los distintos agentes de la comunidad educativa: niños, niñas, familia y personal.
- Respetar los conductos regulares.
- Será responsabilidad de la directora designar a una Educadora o Técnico en atención de párvulos, quien asuma la subrogancia mientras dure su ausencia.

### **c).- EDUCADORA DEL NIVEL: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

#### **DERECHOS:**

- A contar con un contrato de trabajo acorde a la normativa legal vigente.
- Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
- Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.

#### **DEBERES:**

- Es la profesional a cargo, responsable de todo lo que sucede dentro de su espacio educativo, tanto con sus niños y niñas, como también del personal técnico.
- Respetará todas y cada una de las cláusulas establecidas en la declaración universal de los derechos del niño y niña. No podrán aplicar sobre ellos ningún tipo de castigo o maltrato ya sea físico o psicológico. Brindará una atención basada en el respeto y cariño.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Desarrollará prácticas de trabajo bien tratantes hacia los niños, niñas y la comunidad educativa en general, en coherencia con los valores institucionales, que conlleven a la creación de ambientes favorecedores del aprendizaje.
- Cuidará permanentemente su presentación personal, tanto en lo que respecta aseo e higiene, como al uniforme y peinado de trabajo, acorde al reglamento interno, utilizará un lenguaje formal, apto para una institución educativa.
- Elaborará informes de desarrollo tres veces en el año, al finalizar el período de adaptación (informe período diagnóstico) y al finalizar el primer y segundo semestre.
- De igual modo, aquellos que sean solicitados por especialistas, los que deberán ser enviados previamente a dirección, en caso de existir observaciones deberán ser incorporadas.
- Coordinará, dirigirá y llevará a cabo las reuniones de apoderados según calendario anual del establecimiento las que se realizarán de 17:00 a 18:00 horas aproximadamente.
- Deberá establecer un horario de atención de apoderadas, en caso de ser necesario convocará a padres a entrevista, debiendo registrar en hoja de observaciones el detalle de ésta.
- Deberá implementar y mantener el panel técnico con toda la documentación que se detalla a continuación: - Asistencia diaria y registro de agenda la que deberá ser completada a las 9:30 y en la tarde a las 14:30 - Registro de medicamentos - Registro de antecedentes médicos - Certificado de sanitización y desinsectación mensual - Horario de patio, talleres - Planificación diaria desarrollada - Organización del tiempo. Es importante renovar la información cada vez que sea necesario
- Deberá realizar de manera bimensual reuniones técnicas con su equipo de trabajo.
- Las tías de cada nivel, serán las responsables en el caso que se quede en sala un medicamento que esté siendo administrado a un niño o niña, de hacerlo



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

llegar hasta el correspondiente domicilio, de igual modo en lo que respecta a bolsos o mochilas enviados equivocadamente.

- Cualquier información referida a restricciones en las visitas o para retirar al párvulo del establecimiento, debe hacerla el apoderado de manera escrita en la ficha personal y debe ser comunicada a recepción, dirección y subdirección.
- Serán las encargadas de recepcionar y responsabilizarse de los dineros solicitados por concepto de celebraciones (día del padre, madre, del niño, etc). El detalle de la recaudación deberá ser entregada en nómina detallada que considere el nombre de los niños(as) y montos.
- Las circulares deben ser enviadas pegadas en la agenda de tal modo evitar su extravío, si el niño o la niña ese día se ausentara, deberá al momento del reintegro ser enviada.
- No podrán por ninguna razón, motivo o circunstancia dejar solos a los niños y niñas, ya sea en sala, baños o patio.
- Cada vez que se desarrolla alguna actividad extra-programática o importante dentro o fuera del establecimiento deberán dejar registro fotográfico.
- Deberá hacerse responsable del extravío de ropa, material o juguetes que se pudiera dar dentro de su sala, siempre que estos hayan estado marcados.
- Cualquier situación importante debe ser registrada en la hoja de observación en la carpeta de cada niño o niña, de ser necesario con la firma de la apoderada.
- Al momento de retirarse los párvulos del jardín, debe verificar que el bolso o mochila corresponda al niño o niña, y revisar que vayan dentro todas sus pertenencias, incluyendo medicamentos, agenda, etc.
- Velar por el uso adecuado de la radio, tv, computador y data, respetando que éstos son solo un medio para el aprendizaje y la estimulación y no un fin en sí mismos. Cuidar además que el volumen sea moderado y adecuado.
- Detectará a tiempo dificultades en el desarrollo de los niños y niñas a su cargo, establecerá un plan de trabajo y las estrategias metodológicas adecuadas.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- El uso del celular durante las horas de trabajo no está permitido.
- Durante el periodo de invierno la sala deberá ser calefaccionada, sólo por periodos determinados, considerando que al existir un grupo de personas en un espacio determinado el calor se mantiene y son los cambios bruscos de temperatura lo que más genera enfermedades en los niños y niñas.
- De ser necesario cambio de ropa de algún niño o niña, éste debe realizarse en el baño.
- Deberá organizar y planificar el espacio educativo de su sala, la organización del tiempo y ambientar el espacio educativo.
- Liderará la gestión pedagógica durante el proceso formativo de los niños y niñas del nivel asignado, en su dimensión cognitiva, valórica y social que lleven al logro de aprendizajes de calidad.
- Deberá velar por el cuidado, seguridad y bienestar de todos los niños y niñas del nivel que tiene a cargo.
- Desarrollará su trabajo basándose en la colaboración, buen trato y autocuidado, que conlleven a la promoción y mantención de un ambiente laboral positivo y favorecedor de los aprendizajes de niños y niñas.
- Será responsable de llevar a cabo un plan de trabajo registrado en un plan anual el que deberá responder a los fundamentos, principios y procedimientos establecidos en el PEI, en las B.C.E.P y objetivos de aprendizaje.
- Deberá realizar planificaciones mínimas semanales en función de las unidades temáticas establecidas en el plan anual.
- Deberá realizar las evaluaciones correspondientes a estas unidades temáticas.
- Entregará las planificaciones, guías, y evaluaciones a la Dirección e incorporará las modificaciones sugeridas en reuniones de planificación que se llevarán a cabo.
- Liderará acciones para favorecer la participación activa de las familias en los



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

procesos educativos de niños y niñas.

- Completará diariamente las agendas, en caso de algún evento extraordinario deberá explicitar lo sucedido.
- Conocer, comprender y aplicar el PEI, el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, Reglamento Interno institucional, Reglamento de padres y apoderados y todos los protocolos y procedimientos que la institución determine.
- Cumplirá con las condiciones definidas en las normativas institucionales, en materias de seguridad, alimentación, higiene y aseo, protección de derechos y bienestar integral de los niños y niñas del nivel asignado.
- Asistirá a reuniones técnico-administrativas.
- Detectará oportunamente alteraciones en el desarrollo de los niños y niñas, dará cuenta de aquello a dirección y al personal profesional de apoyo a la docencia.
- Participará de la evaluación y toma de decisión que haga el equipo de trabajo.
- Participará en talleres de perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Comunicará oportunamente a dirección la ocurrencia de cualquier tipo de accidente o situación extraordinaria acontecida en el jardín que involucre a un miembro de la comunidad educativa. Deberá dejar registro en ficha y protocolo.
- Dará aviso telefónico de manera oportuna a la apoderada(o) de cualquier alteración en el estado de salud, golpes, caídas, etc relacionada con su hija o hijo, dejar registro en ficha.
- Verificará que niños y niñas al momento de retirarse del establecimiento se encuentren limpios, peinados y ordenados en cuanto a presentación personal. En el caso de los niveles en que usan pañal revisar que no tengan deposición.
- En el caso de la sala cuna, al pasar un niño de sala cuna menor a la mayor



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

deberá notificarse a través de circular a la apoderada y registrar copia en hoja de observación.

- El control de esfínter en la sala cuna mayor y medio menor comenzará en el mes de diciembre de cada año. Y se informará a los padres a través de circular del procedimiento que se llevará a cabo junto con recomendaciones.
- En el caso de la sala cuna los registros de alimentación deben mantenerse actualizados en sala y cocina.
- Deberá llevar los siguientes registros:
  1. **Asistencia y registro de agenda:** deben ser completados a más tardar a las 09:30 por la mañana y a las 14:30 por la tarde. Este registro será retirado cada viernes por administración, ya que debe llevar un acucioso estado de éste por los informes de asistencia que deben ser enviados a las empresas. Si un niño o niña no aparece en el listado ya que se trataba de un ingreso nuevo debe ser agregado a la lista con letra legible registrando nombre y apellido. Diariamente se debe completar en el registro destinado para este efecto el total de niños y niñas asistentes en el día.
  2. **Registro de mudas:** se llevará un registro con todas las mudas que se le realizan al niño o niña durante la jornada en la que permanece en el establecimiento, la que deberá ser completada con la siguiente nomenclatura: S= Seco O= orina D= deposición, B de blanda , L de líquida, D de dura, N de normal T° = temperatura.
  3. **De Antecedentes Médicos:** se llevará en el tablero técnico y deberá contener cualquier antecedente referido a enfermedad, medicamentos que deben ser administrados, alergias alimentarias, medicamentos o a ciertos productos tales como cremas, colonias, etc.
  4. **Hoja de Observaciones Ficha:** deberá quedar registrado en ésta, cualquier situación acaecida con el niño o niña, con los padres o cualquier familiar. Llamados telefónicos efectuados, entrevistas y otros. En el caso de ingresar en la mañana con algún accidente o similar sucedido en el hogar deberá también hacerse el registro en esta hoja. Todo deberá contar con la firma de la educadora y de la apoderada.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

5. **De Alimentación:** Deberá ingresar el número de niños y niñas asistentes a la planilla de alimentación que se encuentra en la cocina, en caso que exista variación en el número de menores, deberá efectuar la modificación oportunamente. Al momento de ingresar un menor a la sala cuna ya sea por familiarización o ingreso formal, los antecedentes de alimentación en lo referido a leches y comidas deberán ser registrada en el servicio de alimentación y leche.
  6. **De recepción y entrega de niños y niñas:** las tías encargadas del primer y último turno deberán plasmar en este libro la hora y condiciones en la que se retira cada niño, mensajes para las educadoras, accidentes, etc. que pudieran darse en este periodo. Al tomar su turno al otro día las educadoras deberían revisarlo para extraer la información que les compete.
  7. Registro de quehacer pedagógico o planificaciones desarrolladas diarias que deberán estar en el tablero técnico y registro de evaluaciones.
- Calendarizar actividades extra programáticas.
  - Dar a conocer a los padres las líneas generales de trabajo.
  - Confeccionar y llevar al día bitácora de novedades.
  - Velar por el cuidado de cada uno de los niños y niñas a su cargo.
  - Planificar, ejecutar y evaluar personalmente las actividades realizadas a los niños y niñas.
  - Mantener una relación directa con los padres y apoderados a través de entrevistas, teléfono o directamente durante los horarios de recepción y entrega de los menores.
  - La educadora es responsable del óptimo rendimiento de las asistentes a su cargo y de su orientación profesional.
  - La educadora debe mantener informada a la directora de las necesidades de su asistente, grupo de párvulos y sala de actividades.
  - La educadora debe mantener informada a la directora de cualquier anomalía



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

que suceda con su grupo durante el desarrollo de la jornada.

- La educadora debe asistir y participar de las actividades extra programáticas realizadas en el establecimiento.
- Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional en conjunto con las demás educadoras, la directora, padres y apoderados.
- Crear lazos afectivos, acogedores y permanentes con cada uno de sus párvulos.

#### **d).- TÉCNICOS EN PÁRVULOS: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

##### **DERECHOS:**

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Contar con útiles de trabajo y materiales necesarios para cumplir sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

##### **DEBERES:**

- Respetará todas y cada una de las cláusulas establecidas en la declaración universal de los derechos del niño y niña. No podrán aplicar sobre ellos ningún tipo de castigo o maltrato ya sea físico o psicológico. Brindará una atención basada en el respeto y cariño.
- Cuidará permanentemente su presentación personal, tanto en lo que respecta aseo e higiene, como al uniforme y peinado de trabajo, acorde al reglamento



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

interno, utilizará un lenguaje formal, apto para una institución educativa.

- En momentos en que no se encuentra la educadora las tías podrán recibir y entregar a los niños(as), para tal efecto deberán tener un trato cordial y respetuoso con las(os) apoderadas(os).
- En caso de tener turnos de trabajo que consideren recepción de niños y niñas, verificar que vengan sin golpes, rasguños, hematomas o cortes, si ha vuelto de una licencia deberá solicitar el certificado de alta médica.
- Atenderá a los apoderados de manera cordial y gentil. Manteniendo una relación de respeto enmarcada estrictamente en el ámbito laboral.
- Llevará al día los registros que son de su competencia, muda, registro libro de recepción y entrega.
- Asistirá a niños y niñas en las siguientes funciones:
  - Recibirlos al momento de la llegada y entregarlos a la hora de finalización de la jornada, ante ausencia de la educadora.
  - Corroborará el estado en que llega el niño o niña desde su casa, en el caso que llegara con algún golpe, caída etc.
  - Deberá registrarlo en el libro de recepción o bien en hoja de observación que se encuentre en sala.
  - En el caso que el niño/a llegue enfermo, no podrá recibirlo a menos que se trate de algo menor, si ha vuelto de una licencia deberá solicitar el certificado médico de alta. En el caso en que se haya presentado la licencia y en esta se detalle la cantidad de días de reposo, no necesitar de una nueva receta, siempre y cuando se haya respetado los días de descanso.
  - Realizará permanentemente estimulación no tan solo durante el desarrollo de las experiencias educativas, sino también en hora de muda, alimentación, juego etc, a través de la conversación, canto, baile y juegos lingüísticos.
- En caso de quedarse algún medicamento entrega de bolso equivocado, deberá



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

informar a la educadora responsable para que se comunique con el apoderado y de ser necesario ir a dejarlo hasta el domicilio del alumno/a.

- Las mudas deben ser realizadas estrictamente siguiendo el protocolo de mudas establecido por la institución.
- Solo se utilizarán los pañales que sean del niño o niña. Si alguien no trajera pañales, deberá informar a la educadora para que realice el llamado telefónico solicitando los pañales, no se podrá realizarse préstamo de pañales.
- Apoyará activamente la gestión pedagógica de la educadora de párvulos y equipo de aula del nivel asignado.
- Retroalimentará la planificación y las prácticas pedagógicas en el aula para favorecer el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Mantendrá una actitud de alerta y de prevención permanente frente a situaciones de riesgo que pudieran provocar accidentes entre niños y niñas.
- Llevará al día registros tales como alimentación, mudas, furgón, libro recepción y entrega, entre otros.
- Apoyará la preparación del material pedagógico de las actividades en el aula.
- Confeccionar material de apoyo suficiente, de acuerdo a lo solicitado.
- Entregar y/o asistir en la alimentación a los niños y niñas, según sus características y necesidades.
- Supervisar y asistir a los niños y niñas en el baño, sala de actividades, patios procurando prevenir situaciones que revistan peligro para los niños y niñas.
- Supervisar e intervenir en horario de alimentación de los niños y niñas, para que esta se dé en condiciones de higiene.
- Las mudas deberán ser realizadas estrictamente bajo el procedimiento establecido por el protocolo de técnica de muda.
- Apoyar a niños y niñas en el cepillado de dientes. Incentivar



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

permanentemente la autonomía en niños y niñas acorde a las características de desarrollo de estos y enfatizara la adquisición de hábitos.

- Apoyar la realización de acciones para favorecer la participación activa de los padres y/o apoderados de los niños y niñas en su proceso educativo.
- Colaborar en la preparación y desarrollo de todas las actividades y eventos que se realizan dentro y/o fuera del establecimiento.
- Velar por mantener el orden, aseo y ornato de la sala de clases a cargo (mobiliario, ventanas, pisos, paredes) higienizando materiales y mobiliario.
- Mantener el orden de la sala, apoyando su organización de acuerdo a las actividades planificadas.
- Colaborar en la preparación e instalación de la decoración temática de la sala según se requiera.
- Cumplir cabalmente con la normativa institucional.
- Cumplir con las condiciones definidas en las normativas institucionales, en materias de seguridad, alimentación, higiene y aseo, protección de derechos y bienestar integral de los niños y niñas del nivel asignado.
- Desarrollar prácticas de trabajo bien tratantes hacia los niños, niñas y comunidad educativa, en coherencia con los valores institucionales, para el logro de ambientes favorecedores del aprendizaje.
- Comunicar oportunamente las situaciones de alerta y/o vulneración detectadas.
- Reportar cualquier anomalía o situación emergente con respecto a los niños.
- Asistir a reuniones técnicas junto a todo el equipo, cuando sea necesario.
- Supervisar e intervenir en horario de alimentación de los niños y niñas, para que esta se dé en condiciones de higiene.
- Comunicar a educadora cualquier situación relevante relacionada con los niños y niñas, familias, consignarla en Hoja de Vida de cuaderno de sala.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Comunicar a directora y subdirectora, cualquier situación extraordinaria acontecida en el establecimiento.
- Contribuir a mantener un ambiente cálido y acogedor en todo momento, durante la jornada.
- Vigilar a los menores durante la hora de siesta
- Mantener ordenados los casilleros y bolsos correspondientes a cada párvulo.
- Cumplir con los requerimientos de los padres si así lo han pedido (colocar cremas, bloqueadores, ropa especial etc.)
- Conocer, comprender y aplicar el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento de Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno, y los protocolos y procedimientos que la institución determine.

#### **e).-MANIPULADORA DE ALIMENTOS: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

##### **DERECHOS:**

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Contar con herramientas y materiales suficientes para ejecutar sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.
- Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
- A participar en actividades extra programáticas de la sala cuna.

##### **DEBERES:**

- Deberá vestir diariamente su uniforme de trabajo limpio e impecable además



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

de gorra y mascarilla, estos artículos deben ser lavables, a menos que sean desechables tanto para la preparación de alimentos como para el porcionamiento de estos.

- Deberá tener sus uñas cortas, limpias, sin barniz ni joyas de ningún tipo. 3. Preparar los alimentos que van a ser entregados a los niños y niñas durante su jornada diaria en la sala cuna, según normas de higiene y manipulación de alimentos.
- Recepcionar nómina de niños por aula para la realización de raciones de las colaciones, almuerzo cenas, onces y leches.
- Preparar colaciones en la mañana y tarde.
- Preparar y servir el almuerzo y cenas, de acuerdo a la minuta y a instrucciones indicadas por nutricionista y directora de la Institución
- Adelantar para el día siguiente las preparaciones necesarias.
- Preparar las leches en las tardes.
- Desarrollar su trabajo basándose en la colaboración, buen trato y autocuidado.
- Responsabilizarse de la administración, mantención y control de los alimentos que se le entregan.
- Realizar lista semanal de mercadería en conjunto con directora y de acuerdo a la minuta.
- Recibir las compras de verduras, frutas, carnes, lácteos, huevos y abarrotes.
- Ordenar y/o refrigerar los alimentos entregados según corresponda.
- Revisar el adecuado estado de conservación de los alimentos que utilizará en las preparaciones.
- Llevar un control de inventario del stock de los alimentos.
- Velar por el mantenimiento de condiciones higiénicas y de funcionamiento óptimas de la cocina para asegurarla correcta preparación de alimentos.
- Debe organizar el trabajo interno de la cocina.
- Debe dar cuenta a la Directora de cualquier irregularidad que se diera o presente en su trabajo.
- Cumplir con las obligaciones que le impone los artículos N° 248 y 250 del código sanitario manteniendo permanentemente al día y a disposición de la autoridad o servicio de salud el certificado de control exigido por la legislación vigente.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Cumplir con cada uno de los calendarios y procedimientos establecidos por el nutricionista tanto en lo referido a limpieza esterilización, lavado entre otros.
- Conocer, comprender y aplicar el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento de Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno, y los protocolos y procedimientos que la institución determine.

#### **f).- AUXILIAR DE SERVICIOS: DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES**

##### **DERECHOS:**

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Contar con herramientas y materiales suficientes para ejecutar sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.
- Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la comunidad educativo.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

##### **DEBERES:**

- Respetará todas y cada una de las cláusulas establecidas en la declaración universal de los derechos del niño y niña. No podrán aplicar sobre ellos ningún tipo de castigo o maltrato ya sea físico o psicológico.
- Brindará una atención basada en el respeto y cariño.
- Cuidará permanentemente su presentación personal tanto en lo que respecta a su aseo e higiene como al uniforme y peinado de trabajo acorde al reglamento interno, utilizará un lenguaje formal, apto para una institución educativa.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Realizar labores de orden, limpieza y mantención de las instalaciones del establecimiento.
- Mantener el aseo y orden en la oficina de dirección y en los espacios comunes: sala de juegos, estar, sala de amamantamiento, comedor, área de personal, patio trasero, frontis y baños.
- Una vez al día se realizara aseo en las salas de actividades, salas de hábitos higiénicos y otros espacios.
- Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los productos e implementos asignados, solicitando su reposición según sea necesario.
- Recibir las observaciones del personal relativas a fallas y necesidades de reparación o mantenimiento de la infraestructura, mobiliario o equipamiento de la sala cuna
- Informar a la Dirección acerca de las anomalías en las instalaciones.
- Contactar a la persona indicada según instrucciones de la Directora para realizar las reparaciones y/o mantenimiento según sea necesario.
- Desarrollar su trabajo basándose en la colaboración, buen trato y autocuidado, para la promoción y mantención de un ambiente laboral positivo y favorecedor de los aprendizajes de niños y niñas.
- Sacar la basura.
- Limpiar y desinfectar colchonetas de siesta de todos los niños y niñas una vez por semana
- Limpiar y desinfectar mudadores y baños de niños/as dos veces al día
- Lavar, limpiar y desinfectar juguetes de cada nivel, una vez por semana
- Revisar que las puertas y ventanas de las diferentes dependencias del establecimiento queden correctamente cerradas al finalizar su jornada.
- Velar por el buen uso del material que se entrega a cargo, manteniendo bodegas con cerrojo y contenedores con llave.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Cumplir cabalmente con la normativa institucional.
- Conocer, comprender y aplicar, en caso necesario, el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento de Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno, y los protocolos y procedimientos que la institución determine.
- Cumplir con las condiciones definidas en las normativas institucionales, en materias de seguridad, higiene y aseo, protección de derechos y bienestar integral de los niños y niñas.
- Comunicar oportunamente las situaciones de alerta y/o vulneración detectadas, a quien corresponda.
- Informar oportunamente de cualquier situación irregular en el ingreso, permanencia y salida de los niños y niñas.
- Brindar apoyo al equipo del establecimiento educativo según corresponda.
- Participar activamente de las reuniones, capacitaciones y talleres.
- Conocer, comprender y aplicar el Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato, el Reglamento de Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno, y los Protocolos y procedimientos que la institución determine.

## **B.- NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SALA CUNA Y JARDÍN “BABY CARACOLA”**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## 1.- NIVELES DE ATENCIÓN

<b>Niveles Pedagógicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sala Cuna (Menor - mayor)</li> <li>✓ Nivel Medio menor .</li> </ul>
<b>Periodo de Funcionamiento:</b>	Todo el año
<b>Capacidad de Niños (as):</b>	80 niños (as)
<b>Jornada:</b>	<p>Completa</p> <p>Media jornada (mañana o tarde)</p>
<b>Horario de Atención:</b>	<p>Lunes a viernes:</p> <p>Jornada completa de 07:30 a 19:00 horas.</p> <p>Media jornada mañana de 07:30 a 12:30 horas.</p> <p>Media jornada tarde de 12:30 a 19:00 horas.</p> <p>Se trabaja hasta las 12:00 horas en las víspera de:</p> <p style="padding-left: 40px;">18 de septiembre</p> <p style="padding-left: 40px;">Navidad</p> <p style="padding-left: 40px;">Año Nuevo</p> <p style="padding-left: 40px;">Día de la Ed. Parvularia</p>
<b>Alimentación:</b>	Jugo, Almuerzo, postre, Once y Colación

Al ingresar a la sala cuna todos los lactantes deberán cumplir con un periodo de adaptación, (mínimo 1 semana) las horas que asista diariamente pueden variar de acuerdo a cada lactante, ya que, deben conocer su nuevo ambiente (espacio físico, personal sala cuna) y aceptar la nueva rutina.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- La apertura es a las 07:30 hrs. y el recibimiento de niños y niñas a partir de hora indicada anteriormente.
- Los ingresos y permanencias en cada jornada, se registrá según lo acordado en cada convenio.
- Funciona durante todo el año.
- En verano (meses de enero y febrero), se realizaran turnos por vacaciones del personal.

## **2).- REQUISITOS PARA MATRICULA**

- Sala Cuna de 0 a 2 años.
- Nivel medio menor 2 a 3 años.

### **Documentos requeridos para la matrícula de Sala Cuna**

- Todo documento debe ser entregado en forma física y actualizados a la fecha de matrícula en la oficina de directora.
- Carta de presentación o de ingreso de parte del empleador, según corresponda.
- Certificado de nacimiento (asignación familiar).
- Fotocopia de vacuna al día.
- Certificado médico del Pediatra.
- Completar ficha de Matricula.
- Aceptar y revisar PEI y el reglamento Interno (firmar compromiso).
- Fotocopia cedula de identidad ambos padres y de personas autorizadas para



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

retirar al párvulo del establecimiento.

- Certificado médico de alimentación en caso de existir alguna alergia alimentaria o de algún medicamento de uso permanente o alguna otra indicación médica.
- Al completar la ficha de matrícula deben estar todos los datos solicitados y fidedignos en caso de que cambie alguno de ellos, el apoderado debe informar inmediatamente a la dirección y educadora del nivel.

### **3).- ADMISIÓN**

- Nivel Sala cuna y niveles medios pueden ingresar durante todo el año mientras existan vacantes disponibles. Apoderados de la sala cuna que al terminar el convenio quieren que sus hijos/as continúen en nuestro establecimiento en el nivel medio menor deben solicitar presupuesto y posibilidad de vacantes a la directora con 1 mes de anticipación.

### **4).- POLÍTICAS DE PAGO DE MENSUALIDADES /MATRÍCULA/RETIRO**

Sala Cuna y Jardín “Baby Caracola” dará lugar al proceso de matrícula durante todo el año, momento en el cual el apoderado deberá llenar el contrato de prestación de servicios anual y realizar la documentación de la matrícula y las mensualidades correspondientes.

La matrícula se cancela una vez al año, si el menor ingresa dentro de los meses de julio a diciembre, se le cobrará un proporcional de la matrícula. Tanto el valor de la matrícula y mensualidad serán reajustados una vez al año, durante el mes de enero. Asimismo, la dirección no hará devolución en parte o en su totalidad del valor de la matrícula o mensualidad en caso de retiro del menor del establecimiento.

La forma de pago, en el caso de la sala cuna, si la empresa cancela el servicio, será contra factura (enviada por el establecimiento vía electrónica) en el mes en curso, Si hubiera un copago por parte del apoderado este debe ser cancelado



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

durante los primeros 5 días del mes. El pago puede realizarse en efectivo, cheque al día o transferencia electrónica bancaria; el establecimiento otorgará boleta correspondiente al pago del servicio

Las mensualidades se contabilizan de enero a diciembre, las cuales se deberán pagar de manera íntegra durante los primeros 5 días del mes en curso, solo en el caso que el niño o niña no asista durante todo un mes: por vacaciones, enfermedad u otro motivo, no pagará la mensualidad correspondiente al mes no asistido al establecimiento educacional.

El pago de la matrícula es anual y no reembolsable. En caso de retiro de los niños del establecimiento, el apoderado deberá informar con 30 días de anticipación. En esta situación el apoderado podrá dirigirse a la dirección del establecimiento educativo para plantear casos excepcionales de no pago. Éstos serán revisados por la directora y Sostenedora, quienes tendrán la facultad de otorgar un plazo mayor al establecido en el reglamento interno.

#### **5).- VÍAS DE COMUNICACIÓN**

La sala cuna Baby Caracola y Jardín cuenta con los siguientes sistemas de comunicación con las familias, padres y apoderados: agenda que es llenada diariamente por la educadora, donde se anota alimentación, mudas y estimulación recibida por los menores durante la jornada, así como observaciones importantes; correo electrónico [s.cunababycaracola@gmail.com](mailto:s.cunababycaracola@gmail.com), fono red fija 442941463 y entrevistas personales, reuniones apoderados y asamblea comité de buena convivencia.

#### **6).- UNIFORME DEL PERSONAL**

El establecimiento Sala Cuna Baby Caracola contempla la entrega de un



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

uniforme una vez dentro del año escolar, a cada una de las personas que se desempeñan en él, los cuales:

- No se podrán ajustar.
- No se podrán cortar.
- No se podrán realizar ningún ajuste de tipo estético.
- Si dentro del año escolar el uniforme se deteriora, rompe, mancha o daña debe cada una de las personas que desempeñan labor en la Sala Cuna comprar otro, sólo se entregará por parte de la institución educativa un uniforme.

#### **7).- PRESENTACIÓN PERSONAL**

- Cabello tomado
- En el Caso de las manipuladoras de alimento, deben usar durante toda la jornada pelo tomado y cofia.
- A la hora de almuerzo de los niños y niñas, las educadoras y asistentes deben usar cofias para proporcionar la comida.
- Uñas cortas.
- En el caso de usar las uñas maquilladas, estas deben estar prolijas.
- Zapatos bajos.
- Maquillaje natural.
- Bisutería sencilla: aros cortos, anillos sin relieves.
- Uniforme visiblemente limpio y acorde a lo requerido por el establecimiento.

#### **8).- PROTOCOLO PARA CITACION DE APODERADOS**

- La educadora citará a los padres o apoderados del niño o niña para entrevistas personales mensualmente para informar seguimiento del proceso educativo del estudiantes, también realizará entrevistas a las familias en caso que sea necesario al presentarse negligencias por partes de la familia, o en caso que el menor o la menor requieran apoyo en algún aspecto del proceso educativo, se agendará una semana con anticipación.
- La educadora se reunirá con los padres del niño o niña cada vez que



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

cambia de nivel (sala cuna menor a sala cuna mayor, y cuando se van de la sala cuna), con el fin de que sepan la modalidad de trabajo.

- Sin perjuicio de lo anterior los apoderados pueden solicitar reunirse con la educadora del nivel o la directora cuando lo requieran.

## **9).- PROTOCOLO EN CASO DE SUGERENCIAS, CONSULTAS Y DISCONFORMIDADES**

- La dirección el establecimiento se encuentra disponible para recibir toda clase de consultas, sugerencias y/o disconformidades, a través de entrevistas, correo electrónico, vía telefónica o de manera presencial en la oficina de la sala cuna, horario de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 hrs.

### **Medios y estrategias:**

- El establecimiento cuenta con un libro de sugerencias y reclamos a disposición de los apoderados.
- 

Los horarios de atención al público, se encuentran publicados en panel informativo, preferentemente debe atenderse en la jornada de la tarde (15:00 a 17:00 hrs) para no interrumpir las actividades de la mañana, de tal manera que las madres, padres y apoderados-as tengan una instancia de comunicación formal donde puedan plantear sus requerimientos, conocer los avances de los niños/as y las necesidades de apoyo del hogar hacia el párvulo, sobre todo para quienes trabajan o envían a éstos en furgón. Es relevante que se mantenga una comunicación fluida entre el personal y las familias de los párvulos, en esta etapa de la educación inicial en que los niños y niñas son más vulnerables y con mayor dependencia emocional de su familia.

## **10).-EVALUACIONES PEDAGÓGICAS**

Se realizan 3 evaluaciones del párvulo durante el año:

- La primera es de diagnóstico en marzo.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Luego un “Informe al Hogar” en el mes de julio.
- En diciembre se entregará Informe al Hogar final. Toda sugerencia que se haga en el informe tendrá un seguimiento, especialmente si se solicitó evaluación de otro profesional.

### **11).-SOLICITUD CERTIFICADO Y/O DOCUMENTOS**

Cualquier documento o certificado que el apoderado requiera de parte del establecimiento debe ser solicitado en la oficina de la directora con 2 días de anticipación como mínimo.

### **12).-MATERIALES DE ASEO PERSONAL/LISTA DE ÚTILES**

Al momento de matricular se entrega una lista de materiales de aseo y uso personal y lista de útiles.

- En el nivel de Sala Cuna y niveles medios los materiales de aseo y uso personal deberán ser traídos en su totalidad dentro de la primera semana de ingreso, algunos materiales son de uso personal y otros compartidos.
- Para todos los niveles de Sala Cuna y el nivel medio menor los materiales solicitados (tanto uso personal y lista de útiles) no se exigen marcas, se sugieren ciertas marcas a las familias con el fin de resguardar la salud y cuidados de los pequeños al ser manipulados, por su calidad, pero es sólo una sugerencia, queda a criterio de las familias la libre elección de las marcas de los materiales
- Los materiales deben estar marcados por el apoderado con nombre y apellido legibles del niño o niña.
- Los materiales solicitados en la lista de útiles están adecuados a cada nivel, considerando las características de los pequeños/as y su etapa de desarrollo, se realizan sugerencias sobre algunas marcas, con la finalidad de considerar su calidad con el fin de resguardar la salud y cuidados de los pequeños al ser manipulados por ellos/as.
- En caso de retiro del párvulo o lactante solo se devolverá los materiales personales, como: Mamadera, toallas, prendas de vestir, útiles de aseo personal. El plazo para retirar pertenencias es 2 semanas.
- Se solicitará a los padres y apoderados materiales adicionales (no solicitados en la lista de útiles) de acuerdo a las temáticas a trabajar si así se requiriera.

Se solicitarán los siguientes materiales para uso personal a los apoderados:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Pañales diarios (4 a 5 dependiendo si utiliza extensión horaria).
- Caja plástica para sus pertenencias personales de 6 litros.
- Colonia
- Peineta o cepillo de pelo.
- Bolsa para ropa sucia impermeable.
- Sabanas con bolsa impermeable, 140 x 100.
- Frazada.
- Cepillo de dientes, vaso para enjuague bucal y pasta dental.

### 13).-FICHA DE MATRICULA

- La ficha de matrícula debe quedar completa en todos los ítems y el nombre de la profesional responsable de esta tarea.
- Las fichas de matrículas se archivan por orden alfabético según el nivel que corresponda, con la documentación requerida. Estas están al alcance del adulto responsable de cada nivel en la oficina.
- Si un niño o niña es retirado o desertado, la ficha de matrícula se archiva en la oficina en archivador correspondiente, dejando registro del código de causa de retiro o desertado en observaciones según información en carpeta.
- Las familias deben informar a la educadora a cargo del nivel la actualización de los datos de matrícula cada vez que se requiera, en caso de cambio de domicilio, teléfono, correo, adultos responsables en retiro.

### 14).- CONTROL DE ASISTENCIA

- La Educadora de Párvulos es responsable de registrar la asistencia diaria de su nivel en la hoja de registros de asistencia de su panel educativo.
- Para todos los niveles la lista de asistencia se deberá pasar a las 09:00 hrs.
- Para el registro de asistencia se utilizará la siguiente simbología de cotejo de asistencia.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
•	PRESENTE
/	AUSENTE



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

/a	ATRASADO
• R	RETIRADO

## 15).- DE LAS OBLIGACIONES, SANCIONES Y PROHIBICIONES DE LAS FUNCIONARIAS.

### GENERALIDADES

Considerando que todos los funcionarios se encontraran afectos a lo que indica el Código del Trabajo, en lo relacionado en los deberes y derechos, como las sanciones que la Ley faculta. (Investigaciones sumarias, anotaciones de demerito, descuentos y otros).

Como también lo especificado en el reglamento interno de orden higiene y seguridad, de nuestra institución y la Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

### JORNADA LABORAL:

- Cumplir con horarios establecidos por la unidad educativa. (07:30 a las 19:00 hrs.)
- Registrar la asistencia y salida en dispositivo de huellas, o en su defecto la firma en libro de asistencia laboral con lápiz pasta azul.
  - Cada funcionaria dispondrá de una hoja mensual en el cual se registrará horarios de ingreso – salida, permisos, ausencias laborales, licencias médicas.
- Tener permanencia en su lugar de trabajo, no descuidar la atención en niños y niñas.
- Solicitar días administrativos con 5 días de anticipación.
  - Las funcionarias disponen de 15 minutos para tomar un café o té fuera de la sala durante la mañana, previa coordinación con la educadora pedagógica a cargo del nivel, sin que esto altere el normal funcionamiento de la sala.( se sugiere hacerlo antes de comenzar la jornada).
- Las funcionarias disponen de 1 hora para realizar colación (almuerzo), por sistema de turno, para resguardar la atención de los niños y niñas.
- Avisar ausencias por licencias médicas a su lugar de trabajo antes del horario de entrada del establecimiento. Velando por la entrega oportuna del



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

documento que acredite los días de reposo.

#### **De las sanciones y prohibiciones con respecto a la jornada laboral.**

- La no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; así mismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador a la dirección, se expone a la sanción descrita en el artículo 160, código del trabajo.
- Los atrasos e inasistencias injustificadas serán sancionados según la normativa vigente.

#### **DE LA IMAGEN CORPORATIVA:**

- Cuidar el prestigio y la imagen del jardín e institución Sala cuna, actuando con lealtad y honestidad.
- Respetar conductos regulares frente a cualquier situación.
- Adaptarse a situaciones emergentes como licencia médica, días administrativos, etc.
- Mantener actitud cálida y de respeto con los niños, familias, apoderados y colaboradores.
- Cuidar aspectos de la comunicación en utilización del vocabulario.
- Todos los funcionarios deben cuidar la higiene y mantención de sus dependencias.
- Mantener una actitud de respeto y cuidado por el entorno.
- En horario de atención a los niños y niñas no se debe utilizar el celular, en el caso de alguna urgencia o necesidad respecto a usar este elemento deberá ser debidamente consultado con la directora.

#### **De las prohibiciones.**

- Se prohíbe fumar en las dependencias del establecimiento, incluidos los espacios exteriores.
- Se prohíbe comercializar y mal utilizar el uniforme institucional.
- Queda prohibido el uso de uniforme en actividades no relacionadas con el



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

ámbito laboral.

## DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONES:

- Todos los trabajadores en la calidad de funcionarios de la institución educativa deben acatar el principio de probidad consagrado en la constitución política. De acuerdo a la ley consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés sobre el particular.
- Controlar en forma permanente los inventarios del aula asignada.
- Las funcionarias que cuenten con fuero maternal tendrán derecho a sus controles médicos respectivos dentro de la jornada.
- Las funcionarias con derecho a amamantamiento deberán pactar con el sostenedor el horario a realizar.

## DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

- Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en estado de intemperancia, prohibiéndose terminantemente entrar con bebidas alcohólicas a las dependencias municipales.
- Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches instructivos, reglamentos acerca de la seguridad e higiene en el trabajo, para conocimiento o motivación del personal.

## ORGANIGRAMA DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO





Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**VII.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN**  
**PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### **Principios del plan de gestión.**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria en su etapa de desarrollo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos, recibir protección, resguardo y confidencialidad y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las normas de respeto y tolerancia. Cada integrante de la comunidad escolar está obligado a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato hacia cualquiera de sus integrantes y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

### **COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se destina un comité encargado de la convivencia y seguridad escolar, designando por la dirección de nuestro establecimiento que actuarán como regulador y mediadores de un buen clima y sana convivencia dentro de nuestra sala cuna y jardín “**Baby Caracola**”

#### **Encargados:**

1. Carolina Rivera Maldonado (Sostenedora)
2. Antonia Díaz Alegría (administrativo)
3. Javiera Sáez (técnico en párvulos)

#### **Atribuciones:**

1º Diseñar, proponer, implementar acciones de prevención de la violencia escolar del establecimiento y medidas para mantener un buen clima escolar.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

2º Sesionar, cuando el comité de convivencia los cite, para revisar y sugerir modificaciones en Reglamento de Convivencia, protocolos y manuales; analizar y tomar medidas en casos de conflictos que lo ameriten.

3º Tomar conocimiento de los informes e investigaciones presentadas por el comité de convivencia escolar.

4º Atender las mediaciones, apelaciones y descargos en casos fundamentados, relacionados con niños/as, padres y/o apoderados y personal del establecimiento.

### **Comité de convivencia escolar.**

Será quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes acordados para la sana Convivencia Escolar; investigar en los casos correspondientes; informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia; mantener actualizadas las reglamentaciones y difundirlas a la comunidad educativa y organismos competentes.

### **Prohibición de conductas**

Se prohíbe cualquier acción u omisión, cometida una o reiteradamente que vulnere la sana convivencia escolar, los derechos y deberes de los niños, padres y apoderados y personal del establecimiento, considerados dentro del Reglamento Interno.

Dependiendo de la gravedad o frecuencia, los acontecimientos sucedidos durante la jornada que dañen la sana convivencia serán consignados en Hoja de Vida (bitácora) o en Registro de Convivencia. Estas anotaciones podrán ser utilizadas como medio de prueba para la revisión de casos.

El comité de convivencia investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas que alteren o dañen la sana convivencia tomando las medidas necesarias según los protocolos existentes para analizar y decidir las acciones remediabiles a seguir.

**Derecho de Apelación:** En cada una de estas instancias el apoderado tendrá derecho de Apelación, mediante un escrito dirigido a la Encargada de



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Convivencia, situación que será revisada y evaluada quien tendrá 5 días hábiles para responder por escrito.

Aquellas faltas que no se encuentren explicitadas con sus sanciones en el presente Reglamento de Convivencia Escolar serán analizadas y resueltas en reunión de la Comisión de Convivencia Escolar y si es necesario en reunión de Consejo Escolar basándose en Reglamento Interno, Proyecto Educativo y normativa vigente u organismo pertinente según proceda.

- ❖ **Formatos e instrumentos de registro:** Los instrumentos que se utilizarán para consignar observaciones de convivencia que pueden ser utilizados en el análisis de casos, por el comité de convivencia; Registro de Convivencia; Hoja de Recogida de Información; Formato de Apelaciones, libro de sugerencias, reclamos y novedades de la escuela.
- ❖ **Criterios de aplicación de medidas:** toda medida tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto y se basará en el diálogo, aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección, reparación del afectado y formación del responsable.

**Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida los siguientes criterios:**

- 1º Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2º La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3º La conducta anterior del responsable; historial de conductas previas.
- 4º La incapacidad o indefensión del afectado.
- 5º Debido a la etapa de desarrollo de los niños/as e inspirados en nuestro proyecto educativo, el presente reglamento no contempla medidas de suspensión de clases ni expulsiones del establecimiento por causas conductuales, ni cancelación de matrícula.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## ❖ Plan anual de Convivencia Escolar

La presente planificación tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios que tiendan a construir un clima armónico de sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención y contribuya a evitar toda clase de violencia o agresión entre sus miembros por medio de acciones preventivas tales como actividades y/o talleres para niños y niñas, personal docente/no docente, padres y apoderados, para el desarrollo de habilidades socio-afectivas y de convivencia que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en nuestro proyecto educativo institucional.

### **Reglamento de Convivencia Escolar.**

#### **Fundamentación.**

1° Se procede a elaborar el Reglamento de Convivencia Escolar para la Sala Cuna “Baby Caracola” el cual será el instrumento regulador del funcionamiento de esta unidad educativa y contribuirá al cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

2° Este Reglamento está basado en Reglamento tipo de Convivencia Escolar del Mineduc, las necesidades detectadas en la unidad educativa; observaciones y sugerencias de personal, padres y apoderados y de los propios niños y niñas.

3° Asimismo establece acciones remediales por medio de protocolos de acción para los casos de conflicto, maltrato escolar o abuso, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas pedagógicas y de reparación para los párvulos o adultos afectados y causantes del hecho.

4° Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional conformando los distintos estamentos: alumnos/as, padres y/o apoderados,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor educacional.

5° Desde el ministerio de Educación se acoge este interés y se pone énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.

#### ❖ Principios.

1° Aprender a convivir, es uno de los pilares de la educación: Consideramos la buena convivencia como un factor de bienestar para las personas, y base de la interacción ciudadana y la calidad del país en el futuro. Desde este punto de vista es necesario determinar normas de conducta y procedimientos que favorezcan un ambiente de convivencia, por ello hemos definido el presente reglamento.

2° La convivencia en sí es un aprendizaje y este debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS**

### **“COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS, SALA CUNA Y JARDÍN”**

Con el fin de mantener líneas de comunicación y participación permanente con las familias, la sala cuna y Jardín “**BABY CARACOLA**” establece las siguientes políticas de vinculación:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- a) Agenda.
- b) Diario Mural
- c) Contacto telefónico
- d) Reuniones de apoderado
- e) Entrevistas personales con padres y apoderados a cargo de la Educadora.
- f) Entrevistas personales con padres y apoderados con equipo multidisciplinario (Educadora, Directora, Sostenedora) de acuerdo a las necesidades de niños y niñas.

**Nota: Nuestra institución educativa deja expresamente que redes sociales y uso de WhatsApp no son canales formales de comunicación con la familia.**

## INGRESO DE FAMILIAS AL ESTABLECIMIENTO

### INGRESO Y ADAPTACIÓN:

Al ingresar a la sala cuna es importante que el niño/a se sienta cómodo y disfrute de la experiencia. Para esto es necesario realizar una adaptación, esta es distinta para cada niño o niña, puesto que son diferentes, y sus necesidades también son distintas, sus padres son los que mejor conocen a sus hijos, por lo tanto el proceso de adaptación debe ser conversado y consensuada en una entrevista con la Educadora del Nivel, donde ellos indican las características de su hijo/a, y como creen que podría tener una adaptación exitosa. En el primer acercamiento del niño/a a la sala cuna, los adultos a cargo prestarán especial atención a sus necesidades integrándolos de manera afectuosa y cálida a la rutina diaria. Dependiendo del comportamiento del niño se va determinando cuánto durará el proceso de adaptación de forma respetuosa con el niño/a y su familia.

**ENTREVISTA DE PRIMER CONTACTO:** Esta entrevista tiene como finalidad que la educadora a cargo del niño y niña pueda conocerlo mejor, conversar con los padres temas de salud, cuidado perfil e intereses del menor o la menor, actividades que prefiere, y finalmente que esperen los apoderados del



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

establecimiento educativo.

El inicio de la jornada es el momento donde se genera el primer contacto entre el niño o niña, el adulto que lo lleva hasta el establecimiento y la educadora o técnica a cargo. Esta etapa estimula la acogida del niño, la confianza de los padres y disminuye la ansiedad de la separación de la familia. La sala de actividades es el espacio donde se desarrollan las experiencias de aprendizajes, por lo tanto, debe reunir todas las condiciones atractivas, funcionales y seguras que favorezcan el proceso pedagógico de los niños y niñas.

### **PREVIO AL INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS A LA SALA DE ACTIVIDADES, EL PERSONAL A CARGO DEBE:**

- Acomodar el mobiliario de manera de evitar accidentes, estos deben estar adosados a la pared.
- Sacar la llave a la puerta que sirve como vía de escape, fijándola con una aldaba al muro o marco, con el fin de impedir que los párvulos lo abran libremente durante la jornada y al mismo tiempo quede operativa en caso de emergencia.
- Verificar que la radio y su cable de conexión a la energía eléctrica se encuentre fuera del alcance de los niños.
- Revisar que las fuentes de calefacción se encuentren debidamente protegidas.

### **AL RECIBIR AL NIÑO O NIÑA, EL PERSONAL RESPONSABLE DEBE**

- En el caso de la funcionaria que cumple el primer turno, deberá estar en sala a la hora correspondiente y con el uniforme completo (incluido peinado).
- La recepción de los niños y niñas debe ser cálida, al igual que el recibimiento y atención de los apoderados
- A la hora de la recepción, es de vital importancia verificar el estado en que llegan los niños (as), para establecer de manera inmediata claridad respecto



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

de algún acontecimiento que haya sucedido en el hogar y evitar así cualquier problema de traspaso de responsabilidad al establecimiento cuando no le compete, para ello es primordial efectuar el registro en el libro de recepción y salida o bien en la hoja de observación que se encuentra en las aulas de sala cuna y el apoderado deberá firmarlo.

- Se utilizará un libro de recepción y salida, el que se encontrará en las salas destinadas para ello, en éste se deberá dejar plasmada cualquier situación excepcional que se dé, en aspectos relacionados con:

- **Información entregada verbalmente por el apoderado respecto de:** estado de salud (como pasó la noche, alimentación, solicitud de dieta, administración de medicamentos, envío de materiales para trabajo pedagógico, entre otros)

- **Ingreso de niños y niñas enfermos:** Si el apoderado menciona que estuvo con fiebre durante la noche, el niño/a no podrá ingresar al establecimiento, ya que pasa a ser una fuente de contagio para el resto.

- **Administración de medicamentos:** para estos efectos se deberá chequear de manera inmediata, que el medicamento venga con su respectiva receta médica, en el caso que no se adjunte, se le hará la aclaración al apoderado que sin receta no se puede administrar y se le informará que no será administrado, se le solicitará ir a buscar la receta para poder suministrar el medicamento o debe llevarse al pequeño/a.

- **Reingreso por enfermedad:** se deberá corroborar que el menor ingrese con el respectivo certificado de alta médica o bien haber cumplido con los días de reposo establecidos en el certificado presentado con el diagnóstico.

- Se deberá guardar inmediatamente en la mochila cualquier pertenencia del menor (gorro, guantes, bufanda, u otros) para evitar extravío de prendas.

## **DURANTE LA PERMANENCIA DEL NIÑO Y NIÑA EN EL ESTABLECIMIENTO EL PERSONAL RESPONSABLE EN SALA DEBE**

- Verificar que se mantengan las condiciones de higiene y seguridad, adecuando los espacios para poder realizar las actividades que normalmente se



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

desarrollan, tales como: pintar, dibujar, dormir, comer, cantar, bailar etc, en un ambiente seguro.

- Mantener la sala ordenada, ventilada y temperada de acuerdo al clima, asegurándose que no existan cambios de temperatura bruscos que puedan afectar la salud de los párvulos.
- Cuando se realice el aseo de la sala, verificar que el piso este seco y libre de objetos que puedan obstruir el paso, por el mismo motivo, no deben existir alfombras.
- La educadora de cada nivel, debe llevar registro de asistencia desde el ingreso de los párvulos en la mañana será cerrada la lista a las 9.30 am y en la tarde a las 14:30 pm.
- La educadora y técnico de cada nivel, deben permanecer en todo momento junto a los niños y niñas, manteniendo control visual de sus acciones y cautelando que existan suficientes adultos para el desarrollo de la actividad y atención de los párvulos.
- La educadora y técnico de cada nivel debe mantener los equipos celulares en silencio, durante la jornada laboral para centrar la atención en el trabajo pedagógico con los niños y niñas.
- La Educadora y técnico del nivel, deberá mantener las puertas de las salas de actividades cerradas, con el objetivo de impedir que los niños y niñas se escapen o ingresen personas extrañas sin autorización.
- La educadora y técnico del nivel de sala cuna, ubicada en pisos superiores, deben mantener debidamente cerradas las puertas de protección del inicio y termino de escalas, para evitar la caída de los lactantes.
- La Educadora y técnico del nivel de sala cuna menor, al subir y bajar las escaleras deben trasladar a un solo niño o niña y en forma tranquila para evitar pérdida de equilibrio y caídas, este protocolo se usaría en los casos en que por alguna actividad esto se requiera realizar.
- En el nivel sala cuna mayor donde los niños ya caminan se les enseñara a bajar y subir las escaleras y con una técnico y educadora al pendiente para evitar



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

accidentes. El volumen de la radio debe ser moderado para dar atención a los niños y niñas, teniendo presente que la música debe estar en función de las necesidades y actividades de los párvulos.

- La educadora y técnico no deben llevar ni manipular en la sala de actividades ningún objeto o elemento que sea un riesgo para los párvulos (pegamentos en base de silicona, instrumentos cortantes, encendedores y otros)
- Revisar e informar novedades en la agenda para mantener contacto permanente con los padres, madres y apoderados. En la sala de actividades no deben existir ningún elemento pesado sobre muebles o colgados, que pueda caer sobre los niños, tales computadores, maceteros.
- En la sala de actividades no deben existir alargadores para conectar artefactos para prevenir accidentes por electrocución o ahorcamiento.
- En la sala de actividades no deben existir termos para agua caliente, tampoco se debe consumir líquidos calientes.
- En la sala de actividades no deben existir elementos de limpieza.

### **EN EL PATIO, EL PERSONAL RESPONSABLE DEBE:**

La actividad es esencial para los niños y niñas, porque permite el desarrollo de sus potencialidades y el aprendizaje de conceptos pedagógicos, estimulando la psicomotricidad y liberando energías, lo que contribuye al desarrollo de una vida saludable.

- La salida de los niños y niñas al patio, debe considerar una cantidad de adultos suficiente para el grupo de párvulos.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Los momentos de patio deben considerar actividades planificadas y juego libre.
- Revisar que los juegos de patio y materiales que utilizan los niños y niñas, estén en buen estado y que sean usados en presencia de adultos.
- Utilizar protección solar para los niños cuando el clima lo amerite.
- Verificar que todos los pasillos y áreas de circulación de la sala cuna estén libres de tierra o arena, y sin elementos que entorpezcan la salida de evacuación, frente a una emergencia.

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL INGRESO Y RETIRO DE LOS PARVULOS**

Con el fin de entregar a los padres y/o apoderados la tranquilidad durante la permanencia en el establecimiento, hemos tomado las siguientes medidas precautorias.

- Los menores de sala cuna que ingresan en horario de 7:30 hasta las 8:00 son recibidos por una de las educadoras quien los acoge y acompaña interactuando con ellos durante ese tiempo.
- A las 8:00 cada niño/a es llevado a su sala por su tía de turno. Se continúa recibiendo a los lactantes hasta las 9:00 horas
- El apoderado debe dar aviso a la educadora del nivel, en caso de que su hijo/a vaya a llegar más tarde explicando el por qué.
- El retiro del menor del establecimiento solo puede ser realizado por las personas que el apoderado autoriza y que queda consignado en su ficha de ingreso.
- La persona que retire al niño o niña (que nos sea los padres o apoderado) y que este con la autorización de hacer, debe mostrarle a la educadora del nivel su carnet.
- En caso de que una persona que no esté registrada para retirar al párvulo desee sacarlo del establecimiento, el/la apoderado deberá previamente (a través de la agenda, correo o llamado) informar a la educadora a cargo del nivel quién se llevará al niño o niña de la sala cuna, esta persona debe hacer ingreso con su carnet de identidad.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- El apoderado deberá retirar a su hijo/a en su sala y será entregado por la educadora de párvulos a cargo o en su ausencia por técnico en párvulos.
- A las 18:45 horas todos los menores que aún permanecen en el establecimiento se quedan en una sala junto a la educadora y una tía técnico (en caso de que sean más de 4), esperando ser retirados.
- En caso de que el párvulo permanezca dos horas después del cierre en el establecimiento (y no haber podido comunicarse con el apoderado, mamá o papá), la Educadora deberá llamar a la directora informando de la situación, y juntas llevarlo a la comisaría más cercana.

El horario de atención del establecimiento es de 7:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante todo el año exceptuando feriados legales y día establecidos por el establecimiento, los que son dados a conocer al apoderado durante la entrevista inicial. Como medida de resguardo, Los menores que son retirados después de la hora de funcionamiento, se les anotará en la bitácora de la sala dicha situación, la educadora o asistente de turno les hará firmar el libro como registro de lo sucedido.

## **PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

### **Concepto:**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias de aprendizaje prácticas, componentes fundamentales y complementarias de las experiencias pedagógicas, importantes para el entendimiento y apropiación de contenidos tratados en los distintos ámbitos y núcleos de aprendizaje.

Estas actividades pretenden favorecer el desarrollo integral de niños y niñas. El presente protocolo tiene por objetivo regular el funcionamiento de las salidas



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

pedagógicas de las niñas y niños, estableciendo plazos, responsables y procesos.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Sala cuna y jardín “**Baby Caracola**”, cuenta con una serie de procedimientos a considerar al realizar una visita recreativa o pedagógica, con la finalidad de que los niños y niñas experimenten en forma ordenada y segura.

### **Procedimientos:**

1. La educadora de cada nivel será la responsable de establecer el objetivo de su salida pedagógica o recreativa con su nivel educativo.
2. Solicitar autorización a dirección del Establecimiento, para considerarlo en el calendario académico.
3. Entregar por escrito: - Finalidad de la salida pedagógica o recreativa - Actividades a realizar por los párvulos/as. - Planificación de la visita.
4. Adjuntar autorización de los apoderados, deben estar firmadas.
5. Adjuntar nómina del personal que acompañara en la visita.
6. Solicitar el transporte (bus, furgón) que se estime necesario para realizar la visita.
7. Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando las alergias, intolerancias u otras, las cuales deben estar especificadas en el tablero técnico y conocidas por los adultos a cargo.

La educadora de Párvulos a cargo de la salida pedagógica: Deberá tener una carpeta con la siguiente documentación:

- Lista con nombre de los párvulos, Rut, teléfono en caso de emergencia.
- Lista con el nombre de los apoderados, Rut y teléfono en caso de emergencia.
- Números de la institución educativa en caso de emergencia.
- Número de centros de ayuda: Carabineros y Ambulancia.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### **Seguridad del transporte:**

- Identificación del Chofer. Nombre completo, Rut, teléfono.
- Debe contar con licencia de conducir al día y apto para manejar bus.
- Fotocopia de revisión técnica del vehículo o transporte escolar.
- Contar con certificado de viaje especial. Ministerio de Transporte.
- Carpeta con todos los antecedentes deben quedar en el establecimiento educativo a cargo de la Directora o Subdirectora.

### **Documentación que se entrega a Dirección:**

- Carpeta con una copia de las autorizaciones de los apoderados de cada párvulo.
- La lista de los niños y niñas que salen del establecimiento. Destacar aquellos niños/as que se ausentaron.
- Fotocopia de antecedentes del vehículo.

### **Educadora deberá realizar:**

- Preparar y llevar un botiquín de primeros auxilios.
- Pasar la lista: al salir de la sala cuna o jardín, arriba del bus, al bajar del bus.
- Pasar la lista cada vez que se desplacen a otro recinto del lugar de salida pedagógica.
- Pasar la lista una vez finalizada la visita, al subir al bus y al llegar a la Sala cuna o Jardín Infantil.

### **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

#### **Arriba del bus:**

- Conversar con los niños sobre mantenerse sentados en sus respectivos asientos en el bus (en el caso de los/as niños/as de sala cuna deben ir con su apoderado)



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Evitar gritar para no distraer al conductor (hace alusión a los niveles medios)
- Resguardar el orden y seguridad de los niños/as al interior del bus.
- Poner el cinturón de seguridad a cada niño/a (el apoderado que asiste al niño también debe ir con cinturón)

**Durante el desplazamiento como peatones, las tías deben cuidar que los párvulos realicen las siguientes acciones (hace referencia a los alumnos de los niveles medios)**

- Ir en fila de a dos tomados de la mano con su compañero/a sin cuerdas o lazos como guía de la fila.
- Atravesar la calle por la marca peatonal y en los semáforos.
- No se alejen del adulto y del grupo de pares.
- No acercarse a personas extrañas o aceptar irse con ellos.
- No acercarse a rejas de casa o tocar animales.

### **FRENTE A UN ACCIDENTE EN EL BUS:**

- Informar a la Sala cuna y jardín y a carabineros, identificar si hay heridos.
- No bajarse del bus, esperar que llegue profesional experto. (resguardar el control y orden de los niños/as).
- Si el accidente es grave y hay una o más párvulos heridos, dirigirse al centro de salud más cercano o esperar que llegue la ambulancia, brindar primeros auxilios.
- Avisar al establecimiento del accidente una vez llegado al centro de salud con los párvulos afectados.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**FRENTE A UN ACCIDENTE DURANTE LA VISITA:**

- Educadora deberá informar de forma inmediata a la directora del establecimiento.
- Entregar los primeros auxilios.
- Si la lesión es grave o atenta contra la integridad física del párvulo se deberá trasladar al centro de salud más cercano.
- Dejar al resto de los párvulos a cargo de los otros adultos responsables de la visita pedagógica. (Profesora de educación física, asistentes, etc.).

**ANTECEDENTES DE LOS NIÑOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS EN CASO DE ACCIDENTES Y OTROS**

NIVEL:								
AÑO:								
Niños/as	Padre	Fono	Madre	Fono	Fono Contacto	Dirección	Alergias	Enfermedad y tratamiento

**EN CASO DE EXTRAVIARSE UN NIÑO/A:**

- Informar al personal de seguridad del recinto.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Educadora a cargo colaborar en la búsqueda del menor.
- Dejar al resto del grupo a cargo de los adultos que la acompañan.
- En caso de no aparecer dar aviso a Carabineros.
- Avisar al establecimiento y entregar información a los apoderados del menor.

### **Durante la salida:**

- Poner en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los niños y niñas han adquirido a través de las distintas experiencias de aprendizaje en el establecimiento.
- Si van a pie, dejar espacio suficiente entre uno y otro niño para evitar tropezones. Una de las maneras más incómodas e inseguras para los párvulos es mantenerse asidos por la ropa.
- No perder de vista a los niños, mantener siempre el control del grupo.
- En lugares de mucho público, mantener la calma, no gritar para dar instrucciones a los niños. Dar indicaciones breves y precisas.
- Ubicar a los niños que requieren más atención cerca de una educadora o técnica.

### **Consideraciones después de la salida pedagógica:**

Informar a las familias aspectos generales, relacionados con el bienestar y aprendizaje de los niños y niñas.

Informar a la directora o encargado del establecimiento, la experiencia de aprendizaje desarrollada, dando a conocer logros y desafíos para próximas



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

instancias.

Retomar el tema de la salida al otro día o dentro de la unidad que se esté trabajando con los niños y niñas, para dar continuidad y significado al aprendizaje.

## **REGULACIONES SOBRES SALIDAS PEDAGÓGICAS**

✓ Salidas pedagógicas y a terreno. Las salidas pedagógicas y a terreno se consideran como parte del ambiente educativo, por lo que las familias deberán autorizar a su hijo o hija por escrito en documento proporcionado por la educadora del nivel, cada vez que resulte necesario realizar.

Antes de la Salida:

- Visitar el lugar ANTES de salir con los niños, inclusive antes de incluirlo en su programación anual, para cerciorarse de que es seguro.
- Para considerar un lugar sin riesgo, tomar en cuenta: distancia, acceso, tránsito de vehículos, si tiene límites claros, si el lugar no se encuentra en reparación, si los niños pueden ser supervisados, que no cuente con animales sueltos, fuentes de agua sin protección, y multitudes de personas.
- Verificar que el lugar cuente con agua potable y servicios higiénicos adecuados.
- Evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verifique que existan señalizaciones para situaciones emergentes (ej: zona de inundación) y planificar la forma de prevenir riesgos de accidentes.
- Asegurar el suficiente número de adultos por niño para realizar la salida, siendo adecuado un mínimo de un adulto cada cinco párvulos.
- Solicitar autorización escrita de los padres para realizar una actividad fuera de la Unidad Educativa.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Solicitar autorización a la dirección del establecimiento.
- Organizar las responsabilidades de los adultos y distribución de niños por grupos, dando instrucciones claras.
- Revisar la forma de acceder al lugar y elaborar una hoja de ruta previa.
- Elaborar tarjetas de identificación para cada párvulo. Ésta debe contener nombre y número de teléfono celular de la educadora responsable del grupo, y el nombre y dirección del jardín. Se sugiere colocar estos datos en una cartulina tamaño carné, unida con lana, y poner en los niños en forma de cartera cruzada.
- El personal del Jardín o Sala Cuna y padres que estén acompañando la actividad deben contar con credenciales del establecimiento, con su nombre y apellido.
- Recomendar a los adultos que usen ropa y zapatos cómodos.
- Sugiera a la familia el tipo de ropa de los párvulos y protección contra el sol, tales como gorros con cubre cuello; consulte a la familia respecto del uso de bloqueador solar, por riesgo de alergia de su hijo.
- Programar la duración de la actividad acorde a las necesidades de los niños y niñas.
- Planificar la alimentación que consumirán los niños con asesoría del o la nutricionista.
- Disponer un botiquín de primeros auxilios.
- Dar a conocer a las familias de todos los niños dirección y ruta de la actividad fuera del Jardín Infantil.
- Recordar que solo puede organizar salidas cuando previamente se ha trabajado con los niños y niñas el comportamiento que se debe mantener siempre en la calle, y en especial cuando se sale en grupo.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Si van a ir a pie:

- Realizar el recorrido a pie, y posteriormente, organizar la caminata de los niños, identificando cuál es la acera que ofrece mayor seguridad; por tener menos obstáculos, como: salida de autos o presencia de perros.
- Definir las esquinas por las que se va a cruzar.
- Si no hay semáforos, designar claramente a la persona que se parará frente al tránsito deteniendo los vehículos, para que los niños y niñas crucen.
- Informar y conversar con los niños y niñas, respecto de las señales que utilizarán para detenerse o continuar.

## **PROTOCOLO RESPECTO AL USO DE LA IMAGEN DE LOS NIÑOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

El surgimiento de las redes sociales en internet ha llevado al uso desmesurado y exagerado de las imágenes tanto de adultos como de menores. Existe el Derecho a la imagen que está vinculado al derecho a la intimidad y al derecho al honor, entre otros. Todos ellos pueden resultar eventualmente lesionados, en virtud de un mismo acto **VULNERATORIO**, razón por la cual sala cuna y jardín infantil Despertares cumpliendo con nuestro objetivo máximo que es el resguardo de los derechos de los niños y niñas, es que consideramos importante regular esta situación y contar con el consentimiento por escrito: un documento firmado y autorizado por los padres, especificando los diversos usos de la fotografía tales como:

**FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES PARA USO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PARA SUBIR AL FACEBOOK DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ACTOS O REUNIONES DE PADRES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Los padres tendrán la oportunidad de autorizar o rechazar el uso de las fotografías de sus hijos e hijas. Con respecto a las fotografías que sean registradas por parte de una funcionaria del establecimiento, queda estrictamente prohibido el compartir estas imágenes a través de cualquier red social particular que emplee.

En el caso que los padres pidiesen fotografía de cualquier actividad pedagógica, se seguirá el siguiente lineamiento:

- La Educadora de párvulos del respectivo nivel tendrá la autorización de entregar esta imagen al padre o madre o apoderado, solo en el caso de que en ella aparezca solamente la imagen de su hijo o hija.
- La educadora del nivel podrá hacer entrega de la misma, vía correo electrónico institucional.
- Está totalmente prohibido que una funcionaria del establecimiento utilice fotos de los niños tomadas dentro del jardín o sala cuna, a redes sociales que use de forma particular.

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD**

### **a).- MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA SALA DE HÁBITOS DE HIGIENE.**

En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.

En la sala de hábitos de higiene se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño como del adulto.

Es importante cautelar que:

- Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas.

Deberán contar con cantidad suficiente de:

- Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido)



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Toalla de papel para el secado
- Papel higiénico.
  - Además, cepillos dentales con el nombre de cada niño ubicado en cepilleros tapados para evitar contaminación ambiental.
  - Mantener los mudadores del nivel sala cuna limpios y antes de mudar a cada niño limpiar y colocar papel camilla o toalla de papel.
  - Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.
  - La sala de hábitos de higiene debe estar libre de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, etc.
  - No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.
  - No deben existir elementos de riesgo en la sala de hábitos tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc.
  - No está autorizado el uso de estufa eléctrica en ningún recinto del establecimiento.
  - En períodos de baja temperatura, se debe calefaccionar la sala de hábitos higiénicos; si la estufa es móvil, debe ser retirada antes de trasladar a los niños a este recinto.
  - De acuerdo al número de funcionarios, número de niños, tamaño de la sala de hábitos y número de artefactos, se debe organizar la distribución de niños por adultos responsables para trasladarlos al baño, y guiarlos en el uso de los artefactos y elementos de higiene, teniendo en cuenta que los párvulos siempre deben permanecer acompañados por el personal.

## **b).- PERIODO DE ALIMENTACIÓN**

El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

### ➤ EN LA INGESTA

Medidas de resguardo dirijas a los niños y niñas en tiempos de alimentación a través de los siguientes procedimientos;

- ❖ Los alimentos son llevados a cada nivel en bandejas todas cubiertas con tapas.
- ❖ Todas las tías que dan almuerzo deben permanecer con su cofia puesta, durante el proceso.
- ❖ Durante la hora de almuerzo los lactantes menores serán atendidos individualmente por una tía, quien sentará al menor en una silla nido y le administrará su comida en forma lenta de acuerdo al ritmo de cada uno. El resto espera jugando e interactuando con sus compañeros en la colchoneta de actividades. Acompañado de música. Las tías deberán supervisar el juego y estar atentas a cualquier necesidad que se produzca
- ❖ En el nivel de sala cuna mayor los niños/as serán sentados en su silla, frente a la mesa, junto a la tía quien dejará a los que puedan comer parte del alimento solito y a los otros se les dará.
- ❖ Para la leche se les pondrá sobre una colchoneta y se les entregará a cada uno su mamadera supervisando que se la tomen. El párvulo que no pueda o no quiera tomarla solito será cogido por la tía quien se la dará en brazos.

### Medidas de resguardo

- ❖ Todos los alimentos que reciben los niños/as durante la jornada, son elaborados en el establecimiento, de acuerdo a minuta elaborada por nuestra nutricionista *Javiera Atenas* y exhibidos a los padres y/o apoderados en cada una de las salas, en el mural de entrada del establecimiento y además en las agendas como información diaria.
- ❖ Después de cada ingesta de alimentos, el personal de aseo limpiará mesas, sillas y pisos de las salas.
- ❖ Es importante que la familia conozca la alimentación que recibe diariamente su hijo, ya sea a través de la publicación en el diario mural del establecimiento, o a través de la libreta de comunicaciones, con la finalidad

de promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.

- ❖ La Directora o encargada de la unidad educativa, es la responsable de supervisar el cumplimiento de las normativas sanitarias de este servicio en todas las etapas del proceso, desde la recepción de alimentos, en donde se verificará calidad y cantidad, hasta la llegada de la alimentación a cada párvulo.
- ❖ Se deberán tener presentes los antecedentes relacionados con la salud de los párvulos, según certificado médico, para entregar una alimentación especial a los niños y niñas que lo requieran, información que debe estar registrada en el tablero técnico de la sala de actividades para conocimiento de todo el equipo del nivel.
- ❖ Para comprobar que la temperatura de la alimentación sea adecuada, es decir, cercana a la temperatura del cuerpo, se debe usar una cuchara limpia, distinta a la de los niños y niñas.
- ❖ No se debe soplar los alimentos, ni probar con la cuchara de los niños, debido a que se corre el riesgo de infecciones.
- ❖ En el nivel sala cuna tener especial cuidado con la consistencia de la alimentación, que debe ser papilla o blanda según la edad y desarrollo del párvulo, y entregar el alimento en pequeñas cantidades.
- ❖ Durante la alimentación, observar que los niños y niñas (nivel medio menor) mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta), y mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- ❖ No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito; se debe conversar con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente.

### ➤ **Lactancia materna**

Nuestro establecimiento tiene una sala de amamantamiento, la que cuenta con las exigencias de la normativa (lavamanos, agua caliente, jabón desinfectante, basurero, sillas etc) donde viene la madre a alimentar a su hijo/a.

Esta sala es limpiada por personal de aseo cada vez que el apoderado se retira de



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

ella.

- Los niños y niñas que toman mamadera no deben alimentarse en la cuna, y si se duermen en los brazos del adulto mientras toman el biberón se debe suspender la alimentación, dejarlo en su cuna y alimentarlo en otro momento.
- En el caso de que el niño se alimente con leche materna, es necesario utilizar los recintos habilitados para el amamantamiento (sala de amamantamiento y control salud). Si se recibe la leche materna extraída de una madre para su hijo, se debe cumplir las instrucciones específicas relacionadas con almacenamiento, etiquetado y conservación.

### ➤ Cambio de pañales

El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado de interacción individual del adulto con el niño o niña, que permite una mayor estimulación, fomento de vínculo afectivo y observación exhaustiva de su bienestar físico y emocional. Esta actividad requiere de una especial atención, por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante todo el proceso, como por ejemplo caídas, quemaduras con agua caliente e ingesta de elementos extraños.

Por lo que las medidas de resguardo y procedimiento son las siguientes:

- ❖ La educadora o técnico debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas, para proteger al niño/a de posibles focos de insalubridad (pechera plástica exclusiva para esta actividad)
- ❖ Desinfectar el mudador con alcohol.
- ❖ Preparar las pertenencias del menor junto con los artículos de aseo que va a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance. La educadora o técnica responsable tiene que trasladar cuidadosamente al bebé a la sala de hábitos higiénicos, recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodando enseguida su cuerpo en el mudador; luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que se van a realizar.
- ❖ Se debe doblar el pañal desechable con la parte sucia hacia dentro, luego botar en el recipiente de pañales, que hay que retirar cuando el personal

- de aseo haga limpieza general de la sala de hábitos a mediodía y en la tarde.
- ❖ Realizar la limpieza de la zona glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando papel gofrado y cuidando que quede totalmente limpio
  - ❖ Sin dejar de afirmar al niño/a, la educadora o técnico responsable verifica con sus manos la temperatura del agua de la llave de la bañera, que debe estar tibia antes de lavar al bebé.
  - ❖ Se toma con seguridad al niño/a para acercarlo a la bañera, se realiza el lavado prolijo de toda la zona y se seca cuidadosamente con toalla de papel.
  - ❖ La educadora o técnico coloca el pañal al menor asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste; en este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de caída.
  - ❖ La educadora o técnico traslada al bebé a la sala de actividades, dejando en compañía de otro adulto.
  - ❖ Desinfectar el mudador y desinfectar la pechera con alcohol con el mismo procedimiento antes mencionado
  - ❖ Si el niño/a presenta diarrea u hongos en la zona genital, usar guantes desechables, se debe extraer el exceso de deposición de la zona anal y glúteos empleando los extremos del pañal.
  - ❖ No es necesario usar jabón, ya que altera el pH de la piel, favoreciendo la aparición de hongos o alergias.

Como medida de resguardo durante la jornada, personal de aseo limpia, desinfecta y saca basura de mudadores a mediodía y en la tarde. Aplicándose cada vez spray desinfectante (Lysoform)

Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de antecedentes del párvulo, e informar a la familia de manera directa y/o a través de la libreta de comunicaciones o agenda escolar.

### ➤ Control de esfínter

- ❖ En sala cuna los menores que comienzan con control de esfínter lo harán utilizando bacinica que más le acomode (dentro del baño hay variados tipos de ellas).
- ❖ El niño/a será llevado por la tía a cargo quien estará acompañándolo



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

durante el tiempo que dure el procedimiento.

- ❖ La tía deberá lavar sus manos antes y después del procedimiento.

Como medida precautoria la tía llamará a personal de aseo para proceder a la desinfección

Como medida de estrategia, se debe registra en ficha diaria que tuvo el menor en su muda. Se debe consignar cualquier alteración en caso de deposición. Así como también cualquier situación anómala detectada durante el cambio de pañales.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN MOMENTO DE CONTROL DE ESFÍNTERES, EN PÁRVULOS DE LOS NIVELES MEDIOS**

Los párvulos de los niveles Medios presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea. Considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo, orientarlos en el respeto de su género y entregarles aprendizajes con respecto al cuidado personal.

Considerando lo anteriormente expuesto, las educadoras y técnicos deben guardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:

- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos de la educadora y técnico.
- Organizar el grupo de niños y niñas según el número de adultos.
- El equipo de aula debe guiar a los niños y niñas para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.
- La educadora o técnico debe orientar a los niños para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso para evitar caídas.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Tener siempre presente que los niños y niñas deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con los niños, motivándolos para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene, y ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesaria.
- El grupo regresa con la educadora o técnico a la sala de actividades donde quedan al cuidado de un adulto responsable.
- La educadora repite esta actividad con un nuevo grupo de niños.

## **PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL MOMENTO DE SUEÑO O DESCANSO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

La mayoría de los párvulos del nivel Sala Cuna y niveles medio duermen durante el día, y esta necesidad se puede manifestar durante la mañana; cada caso es individual, y el dialogo con la familia permitirá conocer sus hábitos de sueño.

A medida que avanza su desarrollo, la necesidad de dormir va disminuyendo y por lo general se manifiesta después del almuerzo, no obstante, se debe respetar la necesidad de sueño o descanso de los párvulos, independiente del horario.

La educadora de párvulos y técnico deben considerar lo siguiente:

- El momento de sueño o descanso requiere la ambientación de la sala, resguardando que esté limpia, aireada, con temperatura adecuada, con música suave.
- Las cunas y colchonetas deben estar libres de peluches o juguetes pequeños, asimismo, no deben colocarse ropa o útiles del párvulo en su interior ni en las barandas.
- Si uno o más niños no desean dormir ni descansar en la cuna o colchoneta se debe organizar una actividad tranquila para ellos.
- El vestuario de los niños a la hora de la siesta debe ser holgada, sin zapatos

y se debe controlar que no tenga cordones, como por ejemplo en chupetes o baberos, por el riesgo de asfixia. Abrigar acorde a la temperatura ambiental.

- La ropa de cuna y colchonetas, debe dejar al descubierto su cabeza y brazos, y se debe cuidar que se mantenga de esta forma, para evitar sofocación por falta de aire si la ropa cubre su cara.
- Respecto de los niños que presenten Reflujo Gastroesofágico, se deben seguir las indicaciones entregadas por escrito por el médico tratante.

### ➤ En la Siesta

La sala en horario de siesta, se ambienta cerrando las persianas y oscureciéndola, luego se les pone música ambiente, con canciones de cuna, en periodo de invierno la sala es temperada en el periodo de siesta.

- ❖ El horario de la siesta es de 12:30 a 14:30 horas
- ❖ Los menores de 1 año de edad, duermen en cunas, la que esta implementada con sábanas y frazadas que coloca el establecimiento
- ❖ Los mayores de 1 año de edad, duermen en colchonetas.
- ❖ La tía coloca el juego de sabanas que cada uno de los niños trae, y que está guardado en una bolsa de género con su nombre. Una vez que el niño/a esta acostado, se arroja con una frazada individual.

### Medida de precaución

- ❖ Durante la siesta los menores son cuidados por una tía responsable, para responder frente a cualquier necesidad
- ❖ Las cunas están marcadas con el nombre de cada uno de los niños, con uso exclusivo de aquel menor.
- ❖ Las sábanas de los niños que utilizan colchonetas son enviadas al hogar todos los días viernes
- ❖ Las sábanas de las cunas, son cambiadas una vez a la semana.
- ❖ Las colchonetas se limpian y desinfectan una vez a la semana.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## **MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.**

### **a.) Promociones de acciones preventivas.**

El establecimiento se unirá a campañas de vacunación masiva, las cuales se coordinarán con el servicio de salud a través de los Cesfam correspondiente a la unidad educativa, quienes de manera presencial en el establecimiento llevarán a efecto la vacunación.

A su vez el establecimiento hará difusión permanente con informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos, a través de afiches, folletos informativos o charlas apoyadas por redes de salud, dirigidas a familias y comunidad en general.

### **b).- Acciones frente a indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.**

Para efectos de enfermedades infectocontagiosas que se presenten en el establecimiento, frente a la sospecha se procederá realizando la respectiva derivación a centro de salud, mediante la Ficha de Derivación entregada a la familia del párvulo.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

El párvulo podrá reintegrarse a las actividades una vez diagnosticado y luego de cumplir las indicaciones médicas correspondientes. Por su parte el establecimiento, tomará los resguardos en cuanto a.

- Sanitización de espacios y material didáctico .
- Ventilación permanente .
- Entregando información a las familias, mediante circulares, folletos, afiches y charlas con redes de apoyo en reuniones de apoderados.

**c). - Procedimiento de suministro de medicamentos.**

El procedimiento para administrar medicamentos a los párvulos por parte del personal del establecimiento, corresponderá siempre que exista presentación de receta médica emitida por un profesional de salud, la cual debe contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis a suministrar, frecuencia y duración del tratamiento.

**d).- Procedimiento traslado de párvulos a centro de salud.**

El procedimiento del traslado de los párvulos va a depender de la gravedad del accidente, lo cual esta descrito en el protocolo de accidente contenido en este reglamento interno. Si el accidente tiene carácter de leve, se informa a las familias y ellos decidirán el traslado al centro asistencial. Se entregará al apoderado el documento de accidente escolar y dicho traslado será en compañía del familiar.

Si el accidenten tiene carácter de grave, se procederá a llamar a ambulancia, el traslado al centro asistencial será en compañía de la funcionaria que observo el accidente, quien debe acompañar hasta el término de la atención médica. Paralelo a esto se informará a la familia para que su llegada sea al centro asistencial directo y en el menor tiempo posible.

**PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

El siguiente Protocolo tiene como objetivo responder oportunamente a posibles situaciones de emergencia producto de incidentes asociados a un accidente ocurrido a un niño o niña en la sala cuna y jardín **“BABY CARACOLA”**. Este contiene principalmente prevención, responsabilidades, procedimientos y acciones a seguir en cada caso correspondiente.

**PREVENCIÓN:** Muy importante también es la prevención, cautelar que en el establecimiento no existan riesgos de accidentes, para eso la Sostenedora, Directora y todo su personal, tienen la responsabilidad de detectar y realizar las gestiones pertinentes para modificar las condiciones inseguras en cada uno de los recintos del establecimiento educativo y cautelar que todos los procedimientos a realizar no presenten riesgo de accidentes.

A continuación se presentan las medidas preventivas a cumplir para evitar accidentes más frecuentes.

### **CAÍDAS Y GOLPES:**

Todo personal responsable, educadoras, técnicos, sostenedora, directora y auxiliar deberán permanentemente (diariamente) cautelar, a través de observación directa:

- Revisar estabilidad, estado y seguridad de los muebles, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- Cautelar que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en ninguna parte del recinto, ya que éstos pueden caer sobre las personas.
- Nunca se deben instalar sobre muebles, objetos que sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de él, como por ejemplo, equipos de computación, radio.
- Revisar que los lavamanos y estanques de agua estén seguros y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Cuidar que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas, muebles, artefactos sanitarios, ventanas, etc., porque se pueden caer.
- Evitar que los niños y niñas corran libremente dentro de la sala, o en la sala de hábitos higiénicos por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- Cuidar que los adultos y los niños no cierren bruscamente la puerta por el riesgo de apretarse los dedos, o golpear a otro niño.
- Nunca se debe dejar a un párvulo solo en el mudador por el riesgo de caída.
- Estar atentos a la prevención de caídas de los niños, especialmente del nivel salas cunas, cuando inician solos su desplazamiento.
- Vigilar que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- En el patio de juegos, resguardar que los niños no se empujen o arrojen elementos como: tierra, piedras, frutos etc.
- Mantener en todo momento el orden y limpieza de las salas de actividades, patio y baños, generando así un tránsito expedito en el área.
- Procurar que los menores no se suban a mesas, sillas, artefactos sanitarios u otro mueble pudiendo provocar caídas.
- Inspeccionar constantemente los muebles, ventanas, espejos, cerámicas, loza u otro artículo o estructura de las instalaciones que pueda dañarse generando una condición insegura para los menores o funcionarias.
- Educadoras y técnicos en educación parvularia deben estar preocupadas que los menores no jueguen con puertas ni ventanas con el fin de que estos no puedan apretarse los dedos o golpear a otros menores.
- Evitar ocupar alfombras en las salas y mantener el piso de éstas seco evitando que los menores se tropiecen o resbalen.
- Cuidar que los menores no se suban a rejas del recinto pudiendo provocar caídas o golpes.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- En caso de existir accidente, informar inmediatamente a Directora o Sostenedora y seguir protocolos de accidentes considerando su gravedad.

### **En el patio:**

- No deje nunca a los menores solos.
- Vigile que los menores jueguen en forma segura en el patio. Especialmente si en las dependencias existen juegos de patio o árboles.
- Cautele que no existan maceteros o adornos pesados colgantes en paredes, por el peligro que estos caigan sobre los menores.
- Este atento en todo momento a que los menores no escalen cierros, peldaños, ventanas, etc.

### **HERIDAS CORTANTES:**

Todo personal responsable, educadoras, técnicos, Sostenedora, Directora deberán permanentemente (diariamente) cautelar, a través de observación y revisión directa:

- Resguardar que en ningún recinto del establecimiento educativo existan elementos cortantes o con punta con filo, como por ejemplo: vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros que puedan provocar heridas en los niños.
- No utilizar clavos en percheros o ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
- No dejar al alcance de los niños objetos cortantes tales como: tijeras, cuchillos cartoneros (tip-top) u otros elementos.
- Los adultos a cargo deberán estar atentas si el menor lleva a la sala algún juguete defectuoso o artículo que pueda generar corte hacia el u otro menor.
- Nunca dejar a los menores solos.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- En caso de existir accidente, informar inmediatamente a Directora o Sostenedora y seguir protocolos de accidentes considerando su gravedad.

### **QUEMADURAS POR LÍQUIDOS CALIENTES, FUEGO Y ELECTRICIDAD:**

Todo personal responsable, educadoras, técnicos deberán permanentemente (diariamente) cautelar, a través de observación directa:

- Controlar que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse, por ese motivo no se permiten el uso de alargadores o roba corriente.
- No mantener hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, ni tomar café o té caliente en la sala de actividades, por riesgo de quemaduras.
- Cuidar que la alimentación servida a los párvulos tenga una temperatura adecuada, similar a la del cuerpo.
- Si huele a gas, no tocar los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encender nada que produzca llama.
- Los menores deben tener prohibido ingresar al sector de la cocina.
- Nunca dejar a los menores solos.
- En caso de existir accidente por quemadura, informar inmediatamente a Directora o Sostenedora y seguir protocolos de accidentes considerando su gravedad.

### **MORDEDURAS:**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

**Todo personal responsable, educadoras, técnicos, deberán permanentemente (diariamente) cautelar:**

Cautelar el desarrollo de las distintas actividades realizadas en el aula especialmente de los niveles de sala cuna y nivel medio menor para evitar mordeduras. Acompañar y observar permanentemente los juegos entre los niños y niñas, especialmente los niveles de salas cunas y nivel medio menor, para evitar mordeduras entre ellos.

### **PICADURAS:**

Sala cuna y jardín posee un programa de Higiene de sanitización, desratización y fumigación, que son aplicados en forma semestral o anual.

En el caso de presencia de vectores el personal del establecimiento deberá prestar atención en el aseo de todos los recintos, para prevenir la existencia de vectores que puedan afectar a los niños y niñas, tales como: pulgas, piojos, hormigas, zancudos, chinches, entre otros. Para ello se debe:

- Mantener un cuidadoso aseo a todo el recinto para evitar mordeduras de araña de rincón.
- El personal, educadora y técnico, frecuentemente, como medida de prevención, debe sacudir las ropas de cambio de los niños y el personal, ya que generalmente los accidentes por mordedura de araña, se producen al vestirse estando el animal en contacto entre la piel y la ropa, estado en que se siente agredida y muerde.
- En caso de mordedura poner hielo en la zona afectada, dirigirse de inmediato a un centro médico y de encontrar la araña llevarla en un contenedor plástico o de vidrio transparente.
- En caso de existir accidente de esta naturaleza, informar inmediatamente a Directora o Sostenedora y seguir protocolos de accidentes considerando su gravedad.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### **ASFIXIA POR CUERPO EXTRAÑO (AHOGAMIENTO):**

- Estar atentos a que los niños o niñas coman en forma tranquila, cortar si fuese necesario los alimentos que lo requieran en pequeños trozos para favorecer su deglución , no permitir que el niño/a corra o grite mientras come, ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- No dejar al alcance de los niños/as bolsas de polietileno.
- No dejar restos de globos al alcance de los niños/as, pues al intentar hacer globos más pequeños lo puede aspirar y de esta forma producirse una asfixia al atragantarse con los restos.
- Verificar que en las salas no existan juguetes o piezas pequeñas que los menores puedan ingerir.
- No dejar que los menores utilicen bolsas las cuales puedan colocar en su cabeza asfixiándose.
- Evitar cualquier riesgo de atragantamiento en menores por introducción de objetos en su boca.
- No dejar a los menores solos.
- En caso de existir accidente de esta naturaleza, informar inmediatamente a Directora o Sostenedora y seguir protocolos de accidentes considerando su gravedad.

### **ASFIXIA POR EMANACIÓN DE GAS**

Asegurar una ventilación adecuada en todos los recintos que cuenten con calefacción a gas, especialmente en sala de actividades, dado que se puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.

### **INTOXICACIÓN**

- No administrar al párvulo ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Guardar con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos y de todo alcance de los niños, medicamentos y sustancias tóxicas tales como: cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.
- No utilizar elementos tóxicos para preparar material didáctico. Recuerda que el adhesivo denominado silicona, está prohibido por contener metanol, solvente orgánico de alta toxicidad.
- Revisar el etiquetado de los pegamentos y material didáctico para verificar que no sean tóxicos.
- Mantener una adecuada ventilación en la sala de actividades, especialmente cuando exista una estufa encendida, porque puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.
- En cocinas y bodegas de alimentos se debe mantener periódicamente un control visual de la presencia de vectores que puedan contaminar los alimentos, tales como roedores (fecas), baratas, moscas, etc. Para ello estos recintos deben contar con elementos protectores, tales como mallas mosquiteras en buen estado, en ventanas y puertas.

## **PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES EN EL ESTABLECIMIENTO**

Entendemos por accidentes frecuentes aquellos que suelen ocurrir con mayor probabilidad estando el menor en la sala cuna.

### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de accidentes de los niños y niñas tiene como propósito establecer un sistema que permita dar a conocer la forma de proceder ante cualquier accidente que sufra un niño o niña en la sala Cuna y jardín.

- En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

dentro del establecimiento, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios según el caso.

- En todos los casos de accidentes, por leve que sea, debe informarse a la familia del niño o niña sobre su ocurrencia, ya sea a través de:

1. La vía telefónica.

2. Vía agenda.

3 Correo electrónico.

La educadora del Nivel, llevara un registro de accidentes o hechos importantes.

## **PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE:**

Los accidentes se clasificarán en:

**Leves:** Son aquellos que no necesitan atención de urgencia en centros hospitalarios y pueden ser tratados dentro del establecimiento.

**Accidentes graves o de mediana gravedad:** Son aquellos que ameritan atención de salud fuera del establecimiento, servicio de urgencia.

Cualquiera sea el accidente, la educadora del nivel o tía responsable, dará aviso inmediatamente a dirección, luego avisará a la apoderada para informar lo sucedido, el procedimiento que se llevó a cabo o bien los pasos a seguir.

## **RESPONSABILIDADES:**

Directora - Sostenedora

- Asegurar la atención dar los primeros auxilios del niño o niña.
- Designar a una educadora que informe a los padres.
- Completar el formulario de declaración individual del accidente, para que haga uso del seguro.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Decidir el traslado del niño o niña al centro asistencial más cercano.

## **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:**

### **ACCIDENTES LEVES**

- En caso de que un niño/a sea mordido por un compañero, la tía limpiará la zona afectada y le pondrá crema masajeando para suavizar la herida. Luego llamará a la madre o apoderado para comunicarle lo ocurrido y se le enviará foto a través de whatsapp. La tía no está autorizada para dar el nombre del párvulo que ejecutó la acción.
- En caso de caídas, rasguños o golpes leves se revisará al párvulo, se dará aviso al apoderado y se observará durante el resto de jornada como medida de precaución.

### **ACCIDENTES GRAVES**

- En caso de ocurrir un accidente de carácter grave que necesite intervención inmediata de un adulto, se recurrirá a alguna tía con conocimientos de primeros auxilios para que lleve a cabo el procedimiento. Conjuntamente se avisará a los apoderados del niño o niña
- Si él o la menor debido al accidente ocurrido en el establecimiento debe ser trasladado a un lugar asistencial, será llevado por la directora o subdirectora junto con la educadora del nivel. Nuestro centro en caso de emergencias es hospital pediátrico Exequiel González Cortes ubicada en gran Avenida José Miguel Carrera 3300 comuna de San Miguel Se dará aviso de inmediato a los padres.

### **Como medidas precautorias:**

- El establecimiento cuenta con recinto de primeros auxilios
- La sala de primeros auxilios está dotada de un botiquín completo. Cuenta también con un set de láminas de emergencias con



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- especificaciones de que hacer frente a cada emergencia
- La mayoría de las trabajadoras del establecimiento cuentan con curso de primeros auxilios impartidos por el IST.

## **PROTOCOLO DE ENFERMEDADES COMUNES Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

### **ORGANIZACIÓN PREVIA DEL ESTABLECIMIENTO**

Este debe considerar los siguientes pasos:

- Conocimiento del protocolo, por parte del personal de la sala cuna y jardín.
- Mantener visible la dirección y teléfono del centro asistencial (servicio de urgencia) más cercano.
- Mantener ficha de antecedentes y ficha medica de los niños y niñas con antecedentes completos.
- Mantener visibles teléfonos para el traslado del párvulo: teléfono de servicio de ambulancia o radiotaxi.
- Mantener a la vista el formulario declaración individual de accidente.

### **MEDIDAS PARA ENFERMEDADES QUE REQUIERAN CUIDADOS PERSONALIZADOS**

En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, como por



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

ejemplo: epilepsia, diabetes mellitus, síndrome bronquial obstructivo, enfermedades alérgicas u otras, se debe dar las facilidades requeridas por un niño o niña, de acuerdo a indicaciones médicas, que deben ser cumplidas por el personal responsable.

#### **PARA ELLO SE DEBE TENER PRESENTE:**

- Los antecedentes de enfermedades de los niños, deben estar registrados en la ficha medica del párvulo, información que debe ser entregada por la familia en el proceso de matrícula.
- La educadora de párvulos del nivel debe solicitar al padre, madre o apoderado del niño/a el certificado médico que indique el diagnóstico del pediatra o especialista y su autorización para que el párvulo pueda asistir al establecimiento.
- Junto con el certificado médico, el padre, madre o apoderado del niño debe entregar a la educadora de párvulos del nivel la prescripción médica que indique los cuidados específicos que debe tener el párvulo y tratamiento medicamentoso según sea el caso.
- La receta médica debe indicar nombre del medicamento, horario, dosis y duración del tratamiento.
- El padre, madre u apoderado deberá entregar a la educadora del nivel las indicaciones básicas de atención en el caso de presentarse una situación ajena a lo esperado (crisis convulsiva).
- La educadora de párvulos del nivel, debe instruir al personal del establecimiento respecto de los cuidados y administración de medicamentos a los niños que requieran cuidados especializados.
- **El personal del establecimiento no debe administrar ningún medicamento o tratamiento específico sin certificado y receta médica.**

La cantidad, horario y condiciones de entrega del o los medicamentos a administrar a un párvulo deben estar escritos, con el respectivo nombre del niño



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

o niña, en el tablero técnico de cada sala, con el objeto de que el personal o cargo no tenga dudas en su administración.

## **ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO**

- La Educadora de párvulos del nivel es la responsable del cumplimiento de la correcta administración de medicamento e indicaciones médicas a seguir por el niño.
- Solo se podrá administrar medicamento a párvulos en caso que exista prescripción médica con la fecha actualizada, para ello y únicamente durante el tiempo y con la dosis que lo señale la prescripción y el producto específico que indica este.
- El padre, madre o apoderado del niño o niña deberá entregar dicha prescripción en original o copia al personal a cargo de la sala respectiva, y los remedios correspondientes debidamente marcados con el nombre del niño o niña. Solo la Educadora del Nivel hará entrega del medicamento, y en el caso que ella por distintas razones no pueda designará a una Técnico del nivel quien llevara con un registro pertinente, que garantice evitar la doble dosis o la no administración de este.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES E INFECCIONES**

### **1. SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES**

Los niños y niñas que asisten a un establecimiento educativo tienen mayores probabilidades de contagio por estar exponiéndose por primera vez a virus y bacterias que su organismo no conocía. Si a ello se suma que su sistema inmunológico está en etapa de desarrollo, se explica que se enfermen con frecuencia y se contagien virus de un niño a otro.

El inicio de una enfermedad se evidencia con manifestaciones que pueden ser



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

signos o síntomas:

Los síntomas son sensaciones subjetivas que percibe solamente el paciente, como son: dolor de cabeza, náuseas, mareos, cólicos, somnolencias, decaimiento, inapetencia, etc. Los signos son manifestaciones visibles de una enfermedad como el color amarillento de la piel (ictericia), o color pálido de la piel (anemia), fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, cianosis y vómitos. La educadora y técnico del nivel deben estar atentas al estado general de los niños, en caso de manifestaciones de signos visibles, se debe informar a los apoderados. Si se observaran signos como:

- Dificultad respiratoria.
- Vómitos intensos.
- Reflujo muy acentuado.
- Fiebre alta ( $38\text{ t}^{\circ} >$ )
- Convulsiones.
- Diarrea abundante.
- Compromiso de conciencia notoria.
- Cualquier enfermedad infecto - contagiosa.

La Institución por razones de prevención, tendrán la facultad de devolver a sus casas o bien pedir el retiro de los niños o niñas.

La educadora y técnica deben observar al niño o niña, La educadora registrara en hoja de observaciones los signos y síntomas observados para que los padres puedan tener mayores antecedentes cuando hablen con su médico, siendo importante de señalar si ha presentado fiebre, vómitos, dificultad respiratoria, tos, diarrea, y otros.

- Todo lo que la Educadora observe en los niños o niñas, lo debe informar a los padres y apoderados a través de:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Vía Telefónica.
- Agenda escolar.
- No se debe entregar medicamentos al niño sólo se le debe acompañar, aliviando sus molestias, ayudándolo, evitando el sobre abrigo si tiene fiebre.
- El niño que presente fiebre o signos de alguna patología contagiosa (conjuntivitis, herpes u otro) el menor no podrá ingresar al establecimiento sin un certificado de alta médica, de esta forma se van a prevenir los contagios dentro del centro educativo.
- 

## **EN CASO DE DIARREA**

### **Acciones a tomar**

Presentación de una deposición líquida se avisará de forma inmediata a la familia.

Presentación de dos deposiciones líquidas el niño o niña deberá ser retirado por su familia u apoderado.

Presentación de más de 2 o más deposiciones se solicitará el retiro del niño o niña del establecimiento, acudiendo a centro asistencial de forma inmediata o próxima.

## **EN CASO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA**

### **Acciones a tomar**

Presentación de síntomas respiratorios se observará y comunicará con las familias, para entregar información, sobre el estado de salud, si posee tratamiento o debe llevar al niño o niña o centro asistencial. Protocolo Covid.

## **EN CASO DE PEDICULOSIS**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

El niño o niña que sea detectado con pediculosis será informado su padre, madre o apoderado mediante circular o entrevista con la directora.

### **Acciones a tomar**

Se informará a la familia y apoderados, en dónde deberá realizar tratamiento para el niño o niña, además de las personas que convivan y utilicen los mismos objetos que tienen relación al pelo. (Almohadas, cojines, sábanas, etc.)

El tratamiento se debe realizar el primer día de comunicación del establecimiento sobre la Pediculosis, estableciendo así 7 días para el proceso de eliminación y limpieza tanto del niño o niña como de su ambiente cercano.

El ingreso al establecimiento debe ser con su pelo limpio y sin pediculosis. Ante la negativa o rechazo de tratamiento ante esta enfermedad se realizará entrevista con la Educadora y Directora.

## **EN CASO DE IMPÉTIGOS**

El niño o niña que sea detectado con impétigos será informado su padre, madre o apoderado mediante circular o entrevista con la directora.

### **Acciones a tomar**

Se informará a la familia y apoderados, en dónde deberá realizar tratamiento para el niño o niña, además de las personas que convivan y utilicen objetos de uso personal (toalla, vaso, cepillo, etc) y utensilios de cocina (cuchara, tenedor, taza o vaso, etc)

El tratamiento se debe realizar el primer día de comunicación al establecimiento sobre el herpes, estableciendo así 10 días para el proceso de tratamiento indicado por médico tanto del niño o niña como de su ambiente cercano si es que se presentan en otros integrantes del grupo familiar.

El ingreso al establecimiento debe ser una vez cumplido el periodo de tratamiento para evitar posible contagio en la comunidad educativa. Ante la negativa o rechazo de tratamiento ante esta enfermedad se realizará entrevista con la Educadora y Directora.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## **PROTOCOLO TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS:**

Con el propósito de evitar diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando a la vez, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos.

### **Periodicidad:**

- Antes y después de efectuar labores de aseo.
- Antes y después de las horas de alimentación.
- Antes y después de la muda de los lactantes y control de esfínteres de los párvulos.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

### **Procedimiento**

- Tanto el personal como los niños deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos) y libres de adornos.
- Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.
- En el caso de los adultos, efectuar un suave escobillado de uñas (de uso



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

personal)

- Enjuagar con abundante agua.
- Secar con toalla de papel.

## **PROTOCOLO Y TÉCNICA DEL CEPILLADO DE DIENTES**

La higiene bucal es una de las herramientas más eficaces para prevenir las caries dentales. Por ello, es importante enseñar a los niños y niñas la técnica del cepillado y desarrollar una dentadura sana.

Las Educadoras y Técnicos deben tomar las siguientes medidas:

- La actividad de cepillado de dientes se realizará después de cada momento de alimentación de los niños y niñas.
- La educadora o técnico debe trasladar a los niñas/os y guiarlos en el uso del cepillo, pasta dental infantil con flúor, cuidando que no ingieran pasta dental.
- Se debe supervisar que el cepillo dental este marcado con el nombre del niño.
- Cuidar que esta actividad se desarrolle en forma tranquila y que el piso no esté mojado para evitar caídas.

## **REQUERIMIENTOS PARA QUE LOS PÁRVULOS SE REINTEGREN AL ESTABLECIMIENTO LUEGO DE INASISTENCIA POR ENFERMEDAD.**

- Si el niño o niña se encuentra ausente por una licencia médica, debe cumplir con los días de reposo estipulados por el médico, la licencia debe ser presentado a la sala cuna.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Si el niño o niña presento 2 días de fiebre o deposiciones líquidas, los padres deben presentar un certificado médico que indique que el párvulo puede asistir a la sala cuna por lo tanto se entenderá que el niño está en condiciones de salud aptas para asistir, de esta manera evitamos los contagios.
- El niño o niña que presente fiebre o signos de alguna patología contagiosa (conjuntivitis, herpes, impétigos u otro) no podrá ingresar al establecimiento sin un certificado de alta médica, de esta forma se podrá prevenir los contagios dentro del centro educativo.

**Estas medidas son tomadas con el fin de promover en todo momento la salud del niño o niña y la del resto de compañeras y compañeros.**

## **PROTOCOLO: MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES CON LOS PÁRVULOS.**

Como medida general, antes del ingreso de los párvulos al jardín infantil, se debe verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para dar atención educativa de calidad, bienestar y protección.

Para ello se realiza lo siguiente:

### **APERTURA DE LA SALA CUNA Y JARDÍN**

Se designa a la Directora, Auxiliar de aseo o encargado quienes tendrá la responsabilidad de la apertura de las dependencias del establecimiento, ellas debes revisar el estado general y en caso de alguna situación anómala informar a la educadora del primer turno la cual debe tener presente que:

- De existir una fuga de gas o amago de incendio, dar aviso de inmediato a Bomberos llamando al 132, siguiendo el protocolo del Plan de emergencia.
- De presenciar la acción de algún delito evidente (flagrante) u objeto sospechoso, u otras situaciones anómalas comunicarse de inmediato con Carabineros 133.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Dar aviso a la sostenedora o directora del establecimiento una vez realizadas las llamadas a los organismos de emergencia.
- Los números de apoyo externo deben ubicarse en un lugar accesible y visible.

## REVISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- Si el establecimiento cuenta con red de gas, verificar en cada una de las dependencias que NO exista olor a gas, ni que algún artefacto que requiera de este combustible se encuentre encendido.
- De presentar inconvenientes durante esta revisión hay que cortar el suministro y no se debe encender ni apagar luces.
- Constatar que los servicios básicos estén operativos y no presenten problemas de funcionamiento tales como: corte de agua, corte de luz, cámara de alcantarillado rebalsada, etc.
- Observar que no exista indicio de robos, rotura de puertas, ventanas o de cubierta (techumbre) que den sospecha de ingreso de extraños al establecimiento durante la noche.
- De ser así, dar aviso a la Sostenedora.
- Inspeccionar que recintos y patios se encuentren libres de objetos extraños.
- Ventilar salas de actividades, salas de mudas, baños.
- De acuerdo a la temperatura ambiente encender las fuentes de calefacción de las salas de actividades, verificando que se encuentren debidamente protegidas y lejos de cortinas, de materiales inflamables y vías de evacuación.
- Si durante la madrugada o fin de semana hubiese ocurrido algún evento



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

de la naturaleza, tales como sismos, temporales, inundaciones, aludes, entre otros, se deben extremar todas las medidas anteriores, previo al inicio de la jornada del establecimiento educativo.

- Una vez inspeccionado el establecimiento, informar la situación y novedades a sostenedora, para la toma de decisiones respecto al inicio de la jornada o al cierre de este,

## **RESGUARDOS EN EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO**

La persona a cargo del acceso a la sala cuna (auxiliar de aseo y responsable de a cargo directora o educadora) además de establecer una relación de cortesía con las familias y sus hijos e hijas, debe estar atenta a las siguientes situaciones:

- Impedir el ingreso de personas ajenas al establecimiento sin autorización.
- Impedir el ingreso de animales y/o mascotas. A menos que sea con un fin pedagógico.
- Mantener cerradas las puertas de ingreso durante toda la jornada.
- Difundir las medidas de seguridad con la comunidad educativa.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## **PROTOCOLO COVID-19**

El jardín infantil y Sala Cuna “**Baby Caracola**” cumple con un rol fundamental como espacio de contención, socialización, aprendizajes, y esencialmente, como un lugar de encuentro donde se desarrollan algunos de los vínculos más importantes para los niños y niñas. El plan de retorno a las actividades presenciales de educación parvularia, se basa en los principios de seguridad, flexibilidad, equidad, recuperación de aprendizajes y contención socioemocional.

### **I.- Objetivos:**

- 1.-Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo.
- 2.-Actualizar protocolo de acuerdo con instrucciones de la autoridad competente (MINSAL)
- 3.- Preparar la organización de la jornada escolar, incluyendo horarios, actividades, jornada etc.

### **II.- Organización:**

- 1.- Implementar horarios diferidos de entrada y salida de los párvulos en caso de requerirlo:

El establecimiento abrirá de 07:30 a 19:00 hrs.

De acuerdo con la capacidad autorizada por Mineduc y Minsal, recibiremos a los párvulos. De acuerdo con la matrícula es que se utilizarán diferentes salas de actividades, de muda y patios que sean necesarios.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Durante el día, al ingreso y a la salida se registrará la temperatura a todos los párvulos y adultos, si alguno presenta fiebre se avisará al apoderado para que retire y tome medidas necesarias.

Los padres deben estar comprometidos a conciencia con todo lo que indica nuestro reglamento interno.

En ficha de incorporación se lleva registro de plan de vacunas familiar. Seguiremos recibiendo a niños/as de Sala Cuna en primer piso y niños de niveles medios planta baja (puerta de acceso principal).

En cada baño habrá alcohol gel, dispensador de jabón líquido y toalla de papel, además de las imágenes y señaléticas que refuercen el lavado de manos.

### **III.-Medidas preventivas:**

1.- Ventilar salas de clases y espacios comunes cerrados: Definir rutinas y encargados de ventilación de las salas de clases y espacios comunes cerrados, se recomienda realizarlos al menos 2 veces al día.

2.- Disponer de soluciones de alcohol gel en cada sala y pasillos del establecimiento educacional, garantizando las medidas de seguridad en su manipulación.

3.- Implementar rutinas de lavado de manos frecuente y al menos antes de cada ingreso a la sala. Antes y después de cada actividad se deberán lavar las manos con agua y jabón durante 30 segundos. Si los párvulos se llevan las manos a la boca se deberán limpiar con alcohol gel y secar con toalla desechable.

4. Retirar la basura: Disponer de la mayor cantidad posible de basureros con bolsas plásticas en su interior y que las bolsas de los basureros sean cambiadas más de una vez al día, eliminando la basura en forma diaria y segura.

5. Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y los espacios comunes, de acuerdo con el Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales, disponible en [https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo\\_Limpieza.pdf](https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo_Limpieza.pdf).

6.- Limpieza y desinfección, de todas las superficies de contacto frecuente tales como, pisos barandas, manillas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

manipulables, cunas , colchonetas entre otros.

7. Establecer normas: deberá indicarse a toda la comunidad escolar normas básicas de convivencia, tales como: a. Los padres y apoderados que necesiten acercarse a dirección deberán cumplir con la normativa vigente.

9.- Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar: En nuestro caso serán comunicadas por agenda digital y /o correo electrónico

En anexos se presenta Protocolo COVID- 19 con medidas más exigentes en caso de presentarse un rebrote más masivo de la enfermedad.

## **PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS**

### **ANTECEDENTES**

#### **1. PRESENTACIÓN**

Acorde a los tiempos actuales en que vivimos, donde la globalización y el sentido de participación igualitaria en el mundo y la sociedad dan la pauta a las nuevas generaciones, es de suma importancia poner nuestros esfuerzos en las temáticas que hoy están en desarrollo tanto a nivel mundial como a nivel país. Dentro de éstas se tiene la evolución en educación, no sólo desde la mirada del acceso y la calidad, sino desde la oportunidad para todos los niños y jóvenes sin reparar en sus habilidades y/o dificultades.

El Ministerio de Educación ha realizado un gran trabajo por crear normativas, guías y orientaciones relacionadas con la integración de niños con NEE (Necesidades Educativas Especiales) (Decreto N°83, 2015). Las que, serán base para el quehacer institucional en la educación parvularia, siendo adaptadas a nuestra realidad institucional y a las necesidades de los párvulos, respetando su contexto educacional.

Por lo anterior, se ha determinado elaborar un Protocolo Unificado de Integración de niños con NEE, cuyo propósito es generar un procedimiento que permita orientar, cuando se requiera, la permanencia o integración de niños con NEE, a nuestro establecimiento educativo, contribuyendo con ello a mejorar su



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

calidad de vida, como también facilitar la integración socio-familiar y pre escolar.

Finalmente, el éxito de la integración de niños con NEE a la educación pre escolar institucional dependerá del esfuerzo conjunto y colaborativo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, mejorando así, el quehacer pedagógico de nuestra Sala cuna y Jardín, entorno a la diversidad.

**Para lo anterior, se requiere conceptualizar ciertas definiciones:**

#### **a) INTEGRACIÓN**

"La integración se concibe como un proceso consistente en responder a la diversidad de necesidades de todos los niños y satisfacerlas mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como en reducir la exclusión dentro de la educación y a partir de ella (Booth, 1996). Supone cambios y modificaciones en el contenido, los métodos, las estructuras y las estrategias, con un enfoque común que abarque a todos los niños de la edad apropiada y la convicción de que incumbe al sistema oficial; educar a todos los niños (UNESCO, 1994)"

#### **b) BENEFICIO DE LA INTEGRACIÓN**

La educación integradora se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos niños en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los niños. Su propósito es conseguir que los docentes y los niños asuman positivamente la diversidad y la consideren un enriquecimiento en el contexto educativo, en lugar de un "problema" (Un desafío una visión, UNESCO, 2003).

#### **c) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Se consideran NEE a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

d) **La presencia de NEE** en un niño demanda al sistema educacional implementar apoyos y ayudas extraordinarias, distintas a las habituales, para favorecer progresos en su aprendizaje.

#### e) **TIPOS DE NEE**

La normativa señala:

Son “NEE de carácter permanente aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, las que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar” (DS N°170, 2010).

“Las NEE de carácter transitorio, son aquellas no permanentes que presentan los Niños en algún momento de su vida escolar, que necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un período determinado de su escolarización” (DS N°170, 2010).

### **III. OBJETIVO**

#### **Objetivo general**

Generar un procedimiento que permita orientar la permanencia o integración de niños con NEE, a nuestra institución educativa, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, como también facilitar la integración socio-familiar y pre escolar.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## PROCEDIMIENTO

1. Postulación a. Niños que postulen con una NEE y/o diagnóstico ya existente. Con el afán de responder a la diversidad existente entre la población infantil, pueden postular a nuestro establecimiento niños con un diagnóstico ya establecido, producto del cual se presenta o eventualmente se presentará una NEE. Para esto, será fundamental:

- Que los padres entreguen información completa y verídica en la entrevista inicial.
- Presentar informes de evolución, atención y/o avance de los profesionales que atienden al niño postulante. Con una descripción completa tanto de los ámbitos cognitivo, social y conductual.
- En un trabajo con la familia de los niños con Necesidades Educativas Especiales, se les exigirá responsabilidad y cumplimiento en las terapias, atenciones y controles con especialistas externos o internos (neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, pediatra; entre otros), solicitando a la vez, los certificados médicos pertinentes.
- Generar coordinación con el equipo externo que atiende al niño.
- A su vez nuestra institución educativa realizará evaluaciones que les permitan identificar las habilidades cognitivas y socio conductuales del niño para dar la mejor atención a sus necesidades. Así también tiene por objetivo determinar si nuestra institución cuenta con las herramientas para apoyar al niño/a.

2. Niños pesquisados en nuestro establecimiento.

a. En los casos que exista sospecha de NEE (según signos de alerta) por parte de los Profesionales de la Sala Cuna y Jardín infantil, los pasos a seguir son los siguientes:

- Citar a los padres del niño/a con Necesidades Educativas Especiales, a fin darles a conocer conductas observadas. Entregando antecedentes objetivos por los que existe la sospecha, es importante cuidar la forma de entrega de la información.
- Conforme lo anterior, se sugerirá la derivación a evaluación con el profesional



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

competente dependiendo la NEE. Se resolverá de mutuo acuerdo, los tiempos a cumplir con dicha derivación.

- Se solicitarán informes de especialistas que hayan evaluado al niño y/o se encuentren atendándolo, indistintamente la Necesidad Educativa Especial.

Incluso si la evaluación saliera sin alteraciones es necesario contar con el respaldo del informe respectivo.

### **3. Recursos de apoyo**

a. Las familias postulantes con niños con NEE deben tener en consideración que nuestra institución no cuentan con equipo especialista de apoyo. Nuestro establecimiento abre sus puertas a hijos de servidores con NEE como un primer paso para poder dar una opción educativa regular.

b. Por lo anterior, será requisito que la familia tenga los terapeutas necesarios para apoyar el desarrollo de habilidades ligadas al diagnóstico de su hijo.

c. De esta forma, el equipo pedagógico de nuestra institución recibirá sugerencias del equipo especialista para potenciar de la mejor manera el proceso de enseñanza aprendizaje de cada niño. Siempre debe existir registro para poder evidenciar las sugerencias.

d. En beneficio del niño y del funcionamiento del jardín y sala cuna, sólo se podrá recibir visitas de observación de los profesionales solicitado formalmente con 1 semana de anticipación. Posterior a ella, se solicita el especialista envíe sugerencias respecto a lo observado. Todos los documentos recibidos deben ser archivados en la carpeta del niño/a.

### **4. ¿Quiénes pueden postular e ingresar a nuestros establecimientos bajo la modalidad de integración?**

a. Hijos de apoderados que asisten a nuestra escuela de párvulos y lenguaje Caracola, y familias que quieran integrarse a nuestra institución, quienes deben considerar que la educación de nuestra sala cuna y jardín es una opción familiar y no sólo para el niño con NEE.

b. Niños con diagnósticos de NEE transitorias sin distinción, y niños con NEE



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

permanente, quienes deben ser independientes y no presenten conductas de riesgo y/o agresión.

c. Niños que cuenten con habilidades socio conductuales que le permitan beneficiarse del contexto pre escolar regular, así como también que permitan un correcto desempeño de la rutina diaria.

d. Niños cuyas familias demuestren compromiso frente al proceso de integración y aceptación del diagnóstico y de las habilidades de sus hijos. Reconociendo que nuestro establecimiento no posee equipos que puedan dar todas las atenciones y apoyos necesarios para cada diagnóstico. Nuestro establecimiento tendrá lineamientos generales por cada NEE. Es por esto, que el equipo externo que cada familia posea, será fundamental para el buen proceso escolar.

#### **5. ¿Cuántos Niños se recibirán en el establecimiento?**

a. Los cupos estarán divididos por NEE, ya sea permanente o transitoria.

b. Serán un máximo ideal de un niño con NEE permanente por nivel. El cupo real dependerá de las posibilidades efectivas de nuestro establecimiento educativo, y de la matrícula de cada nivel. De exceder el requerimiento, será evaluado el ingreso y/o permanencia por la Dirección Técnica.

#### **6. ¿Cuál será la jornada de permanencia en nuestro establecimiento?**

Se considerará el diagnóstico específico y la Necesidad Educativa Especial, para determinar el tiempo de permanencia diaria del niño en el establecimiento, teniendo como prioridad el beneficio y bienestar de este, procurando por su adecuado desarrollo biopsicosocial y el de sus compañeros.

Los padres deben respetar el horario aconsejado en pro del bienestar de su hijo. Se considera la justificación y sugerencia del especialista y de las educadoras de nuestra institución. Además, debe permitirle, sin excepción, asistir a sus terapias complementarias. Cualquier modificación de la jornada debe ser evaluada en pro del niño, conversada y registrada en entrevistas previas con los apoderados y los especialistas externos que lo atienden.

#### **7.- ¿Qué se espera de los padres?**

Los padres deberán tener una conducta colaborativa frente a los requerimientos



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

y citas de las profesionales del establecimiento y equipo que atiende a su hijo. En el caso que los padres no cumplan con los requerimientos de las especialistas, la atención, apoyo y permanencia del niño, quedará bajo evaluación y criterio de las profesionales de la Dirección Técnica. Los padres de los niños con N.E.E., deberán contar con redes de apoyo y profesionales externos en caso que fuese necesario, ya que nuestro establecimiento no puede cumplir con todas las atenciones específicas que requiere cada diagnóstico y N.E.E. Al momento de ser autorizada una derivación y/o evaluación, los padres deberán hacerse cargo de los resultados y adquirir un compromiso de apoyo y colaboración. Las sugerencias y decisiones de las profesionales (educadoras, psicopedagoga, psicólogo), deberán ser validadas por los padres teniendo presente la competencia y preparación de las profesionales que lo componen quienes están respaldadas por la institución.

#### **8.-¿Cómo se determina la promoción de nivel en el caso de Niños con NEE permanente?**

De ser beneficioso para el niño, se puede sugerir volver a cursar el mismo nivel preescolar. Será una decisión multidisciplinaria realizada en virtud de la opinión de los profesionales externos que atienden al niño y de las educadoras del jardín infantil o Sala cuna. En caso de necesidad, se podrá solicitar apoyo a la Dirección Técnica. En el caso de Niños con NEE permanentes, no será un indicador exclusivo su avance cognitivo, ni el logro de objetivos académicos (aprendizajes mínimos esperados), puesto que existen objetivos de trabajo que eventualmente un niño con NEE se demoró muchos años en conseguir o incluso, no logre conseguirlo. Sin embargo, eso no determina que pueda seguir avanzando en otras áreas.

#### **9.- ¿Cómo se determina el nivel en que se matricula el niño? Se deben considerar los siguientes criterios:**

- a. Edad cronológica: según establece ministerio de educación (Decreto 115)
- b. Sugerencia de equipo profesional externo: los profesionales evaluarán habilidades cognitivas, de autonomía, independencia y habilidades socioemocionales. Con esto, pueden sugerir la necesidad de volver a realizar un nivel educativo.
- c. Desfase por edad: Se puede permitir un desfase de hasta 2 años cronológicos



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

por nivel. Dependiendo de los criterios anteriores.

## NORMAS DE BUEN TRATO Y BUENA CONVIVENCIA SALA CUNA Y JARDÍN “BABY CARACOLA”

### INTRODUCCIÓN

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas, las cuales deben estar fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y comprendiendo que cada niño y niña es un ser singular y único.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos plenos de derecho, donde se resguarde día a día su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo la participación activa en sus aprendizajes. Para nuestra sala cuna este es un gran desafío: puesto que nuestro quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad, sustentados desde el buen trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

Definimos la **convivencia escolar** como la relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Aprender a respetar, tener actitudes positivas y creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad. Educar en la convivencia mejora el rendimiento en todas sus áreas.

Es por ello que fortalecemos las relaciones entre la sala cuna, la familia y el



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

entorno, creando nuevas instancias basadas en el respeto mutuo y colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

La buena convivencia se define como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley sobre Violencia Escolar N°20.536).

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, donde se respeten los derechos fundamentales de cada miembro, tales como la dignidad, integridad física, psíquica, honra y privacidad.

## **DERECHOS Y DEBERES GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA:**

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia y realizar sus acciones basándose en el respeto mutuo y la no discriminación. En caso que lo anterior no se cumpla, sus integrantes tendrán derecho a ser escuchados por la dirección del establecimiento u otras instancias institucionales dispuestas para ello.
2. Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa mantener una buena relación con los niños y niñas, resguardando, en todo momento, su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades e informando a la dirección de la sala cuna cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad o bienestar.
3. Los niños y niñas no serán sancionados por sus comportamientos (no se



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

cancelará su matrícula, ni suspenderá asistencia y/o no se realizarán cambios de nivel de manera arbitraria) y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) y a otros integrantes de la comunidad educativa.

4. Se prohíbe a cualquier adulto de la comunidad educativa, toda acción u omisión que impida la satisfacción de las necesidades fundamentales de niños y niñas, su bienestar e integridad física o psicológica.

5. Para atender las inquietudes de la comunidad educativa, la Sala Cuna cuenta con un libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones el que está en la mesa ubicada en el hall de recepción.

6. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben escuchar, dar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de dicha comunidad educativa.

En relación con lo anterior, y entendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, clarificar:

Que los párvulos no son sometidos a ningún tipo de sanción efectiva respecto a sus faltas, por lo tanto, las medidas en educación parvularia solo podrán ser medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en los párvulos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

- En ningún caso las sanciones o medidas por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar, los Párvulos no cometen faltas.

Para los niños/as las normas y límites son una necesidad de desarrollo y es deber de los adultos satisfacerlas, con la finalidad de que puedan convivir adecuadamente en sociedad. Para aplicar un estilo disciplinario a esta edad, justa y de buen trato, Las Educadoras frente a situaciones de comportamiento individuales no deseadas o de conflicto con compañeros aplicaran estrategias las que se les solicitara a os apoderados/as cooperar en este proceso. Frente a



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

diferentes conductas que impidan un buen proceso de esto, será necesario alguna medida formativa con los párvulos velando siempre por el párvulo como bien superior y la integridad de sus compañeros, en situaciones de mayor complejidad se tomaran medidas en conjunto con la familia.

#### Medidas Remediales Pedagógicas.

- ✓ Dialogo personal pedagógico y Educadora.
- ✓ Dialogo grupal reflexivo con el nivel en compañía de la educadora y encargada de convivencia.
- ✓ Citación a entrevista al apoderado/a junto a la Educadora en primera instancia.
- ✓ Citación a entrevista al apoderado/a junto a Educadora y encargada de convivencia escolar.
- ✓ Aplicar un plan de intervención de la conducta estableciendo acciones a seguir, estímulos positivos, como cuadros de honor, tiempo de reflexión, conversación directa, talleres para padres, acuerdos en reunión de apoderados/as, etc.
- ✓ Plan de trabajo en apoyo de la familia junto a la educadora y apoyo encargada de convivencia escolar.

#### **ACTUACIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CONVIVENCIA**

1. Las situaciones detectadas que afecten la buena convivencia deben ser informadas a la directora, o quien la subrogue, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a las normas de funcionamiento y la convivencia, deberá ser presentado en primera instancia en forma verbal o escrita ante la directora del establecimiento o a quien la subrogue en ese momento.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

3. La Directora, o quien la subrogue, deberá implementar las medidas necesarias para su abordaje, incluyendo las medidas provisionales para la mantención de la buena convivencia, informando por escrito al reclamante. En todos los casos, las respuestas deberán ser enviadas al reclamante. Cuando el reclamo sea sobre la directora del establecimiento, la estrategia de abordaje y la respuesta al reclamante se realizará por el sostenedor del establecimiento.

4. La Dirección del establecimiento, por medio de una mediación, deberá generar espacios de encuentro para la solución pacífica y constructiva de los conflictos, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales, con la finalidad de recomponer las confianzas, los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

5. Las estrategias de abordaje frente a las situaciones que afecten la buena convivencia deben cumplir una función formativa, ser respetuosas de la dignidad y de los derechos de las personas, considerando elementos como el derecho a ser escuchado(a) de todos los adultos involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

## MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Internacional de los Derechos del Niño/a
- Constitución Política de la República
- Código Civil
- Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia
- Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación
- Ley N° 20.536, sobre violencia escolar
- DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Ley 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.

## OBJETIVOS GENERALES

- Establecer procedimientos que ayuden a regular, detectar y corregir conductas que vulneren los derechos de todos los niños y niñas frente a las necesidades básicas y de buen trato.
- Promover la importancia del buen trato hacia niños y niñas a nivel institucional y familiar, de tal modo que crezcan y se desarrollen en entornos favorables.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer criterios unificados y claros en relación a los procedimientos a seguir frente a sospechas de vulneración de derechos de los niños y niñas
- Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad las herramientas que prevengan situaciones que atente al buen trato.
- Velar por la seguridad integral del párvulo frente a un hecho de vulnerabilidad.
- Capacitar al personal docente y paradocente en torno a los procedimientos que se utilizaran para detectar situaciones de vulnerabilidad y prácticas bien tratantes.

## DEFINICIONES:

**Buen trato:** “Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

los derechos de las personas a vivir bien” (Arón y Machuca, 2002, p.3). El buen trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).

**Vulneración de derechos** (o maltrato hacia niños y niñas): toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

**Garantes de derechos:** se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños y niñas, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (INDH, 2012, ONU, 1990).

**Interés superior del niño:** consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños y las niñas. Durante la infancia, los párvulos dependen de autoridades responsables, que evalúan y representan sus derechos y sus necesidades en relación con decisiones y medidas que afecten a su bienestar, teniendo en cuenta al hacerlo sus opiniones y capacidades en desarrollo (ONU, 1990; ONU, 2013).

**Sujetos de derechos:** niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990; ONU, 2006).

**Factores de riesgo:** variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013)

**Factores protectores:** variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

las consecuencias de situaciones desfavorables (Mineduc & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013).

**Comunidad educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los niños y niñas que son miembros de ésta (Ley N° 20.370).

**Comunicación efectiva:** comunicación que valida la escucha y el dialogo. Adecuado uso de jerarquía: comprender y poder hacer adecuado uso de las jerarquías, estableciendo jerarquías protectoras con los niños y niñas.

**Resolución no violenta de conflictos (negociación):** capacidad de resolver conflictos a través de la negociación, donde todos se sientan escuchados y parte de la solución.

**Promoción:** promover estrategias de forma diaria que sean tendientes a la búsqueda del bienestar, la salud y el desarrollo integral, permitiendo potenciar una infancia sana y feliz.

**Prevención:** acciones orientadas a limitar las posibilidades de maltrato. Además se relaciona a una acción activa que permite pesquisar y evitar posibles factores que puedan desarrollar una acción de maltrato futura.

## **ORIENTACIONES PARA PROMOVER EL BUEN TRATO A NIVEL INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que represente la identidad de la institución, defina las características del establecimiento; la finalidad educativa expresada en la misión, visión, sellos identitarios, valores sustentados, y articule la planificación curricular adoptado por el establecimiento.

Contar con un Reglamento Interno, exigido por ley, que promueva el buen trato, estableciendo distintos protocolos y actividades que ayuden a su consolidación, procurando que éste sea socializado con toda la comunidad educativa con el fin de que todos sus miembros lo conozcan.

Desarrollar jornadas de capacitación y reflexión técnica para todos los miembros



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

de los equipos de los establecimientos, especialmente para los equipos pedagógicos respecto de buen trato en la comunidad educativa, resguardo de derechos, diseño de protocolos, construcción, trabajo con familias, desarrollo emocional, entre los principales temas.

#### Socialización y co- construcción participativa del PEI.

- Considerar los procesos de inscripción, matrícula y entrevista de primer contacto como instancias propias para establecer un primer vínculo con la familia o adultos significativos, detectando necesidades, intereses y estilos de crianza.
- Promover y favorecer la participación activa de la familia en el proceso educativo.
- Promover y favorecer pautas de crianza respetuosas y bien tratantes.

## PROCEDIMIENTOS PARA ACTUACIÓN

Etapas en el procedimiento (detección, acciones mínimas, seguimiento)

### 1. Detección

Observación atenta y sensible del equipo de trabajo, que se vincula con los párvulos, para realizar una detección temprana, así podrán leer las señales que niños y niñas develan con su conducta y el modo de relacionarse.

Todos los adultos que conforman los equipos de los establecimientos educacionales son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración.

En consideración de lo mencionado, es que una vez que el protocolo haya sido diseñado, este debe ser conocido y comprendido por todos los miembros de los equipos de manera que cuando se produzca la detección puedan actuar de modo eficiente y protector.

### Consideraciones Generales en la Detección

Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al niño o niña.

Cuando un párvulo realiza una develación no se le debe interrogar ni poner en duda su relato, sino contener y escuchar activamente.

En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el párvulo esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible. En ficha de antecedentes.

Recoger información sobre el niño y niña, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo.

El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo, a la sostenedora, directora o educadora del establecimiento.

Se espera que el adulto que detecta y/o recibe el relato otorgue el primer apoyo al niño o niña, lo que consiste en creer lo que cuenta, acogerle afectivamente, verbalizándole que se requerirá del apoyo necesario para detener la situación que le afecta.

## **2. Actuación**

En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración.

Es importante considerar, que, ante la sospecha de una vulneración constitutiva de delito, como abuso sexual o maltrato con lesiones, el establecimiento siempre debe velar porque se realice la denuncia dentro de 24 horas. Esta sospecha puede surgir desde el relato de un niño o niña o un tercero que refiera una vulneración de estas características. Este relato es motivo suficiente para activar un procedimiento de denuncia.

Una vez que se ha detectado la sospecha, será necesario desarrollar acciones en función del tipo de vulneración. Es decir, no todas las acciones que se presentan a continuación se ejecutarán en todos los casos.

**Existencia de lesiones o quejas de dolor:** en el caso de existir lesiones o queja de



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

dolor persistente que pudieran estar asociadas a una vulneración, el párvulo será trasladado al centro de salud más cercano de manera inmediata. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al niño o niña al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para el párvulo para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso.

En el caso de que el centro de salud constate lesiones atribuibles a un hecho constitutivo de delito, se debe realizar la denuncia. Esta puede ser efectuada desde el centro de salud, desde la familia o por medio del representante del establecimiento para lo cual es necesario contar con el certificado médico que dé cuenta del carácter de la lesión.

En el caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, se sugiere contactar a las redes disponibles en el territorio para contar con apoyo y orientación de especialistas.

**Ausencia de lesiones o queja de dolor:** en el caso de que la sospecha esté vinculada a un posible delito, por ejemplo, abusos sexuales, maltrato físico grave, el establecimiento debe promover que la familia, o adulto significativo, realice la denuncia correspondiente, acompañándola en el proceso. En caso que la familia no quiera realizar la denuncia el establecimiento debe hacerlo.

**Comunicación con la familia o adulto significativo:** en todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo, informando al apoderado de las situaciones que suceden con los niños y niñas

**Judicialización:** si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el establecimiento no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, sea el Sostenedor, Director/a o encargado de convivencia quién se responsabiliza de velar por este proceso. El establecimiento realice una denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### **3. Seguimiento**

La finalidad del seguimiento es garantizar que las acciones de protección se estén efectivamente realizando y que el niño o niña está en situación de bienestar. A continuación, se describen algunas acciones que el establecimiento realizara: Registro de asistencia y permanencia en el establecimiento:

Registro facilita el contacto sistemático con la familia, a adulto significativo, y conocer tanto como está el párvulo, así como informarse de los procesos que se estén realizando. Registro de bitácora: además de registrar la asistencia y permanencia es necesario registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros. Este registro permitirá contar con información relevante y contingente para así realizar acciones de protección oportunas.

Acompañamiento a la Familia: se sugiere seguir en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.

### **4. Medidas**

Evitar comentarios asociados estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, entre otros. Es necesario diferenciar la pobreza de la negligencia y el abandono. Si un niño o niña carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato. Y mantener una actitud de empatía con el niño o niña. No realizar frente a los párvulos comentarios que descalifican a su familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.

### **Responsables**

**La Sostenedora, Directora o Encargada de Convivencia escolar.**

- La Sostenedora o Directora o encargada de convivencia escolar del establecimiento son el primer llamado a ejercer la denuncia obligatoria



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal. Tienen responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes.

- Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del establecimiento educacional, activando los protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos.
- Conducir, como responsable, las acciones en los casos de vulneración del establecimiento.
- Establecer medidas correctivas, disciplinarias y pedagógicas frente a responsabilidades de los demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Establecimiento.
- Generar las condiciones operativas para instalar los protocolos.
- Gestionar capacitaciones asociadas a las temáticas de protección de derechos con apoderados y todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Educadora de Párvulo**

- Implementar experiencias de aprendizaje que tengan por objetivo promover el autocuidado, autoconocimiento, y la educación en sexualidad, afectividad y género.
- Relacionarse directamente con la familia de los párvulos, estableciendo vínculos de confianza y cercanía.
- Ofrecer a las familias espacios de orientación y participación, tales como talleres y reuniones de apoderados.
- Acoger, contener y escuchar activamente a los niños, niñas y sus familias.
- Estar atentas y realizar registro de cambios o elementos que llamen la atención en la conducta de niños y niñas.
- Informar sobre sospechas de vulneración a su superior jerárquico.



Avenida San José 0375, San Bernardo

Teléfono 442941463

- Resguardar la información respecto de la vulneración de derechos del niño o niña, con el objetivo de proteger su privacidad.
- Esto no quiere decir que no informe, sino que lo haga a quién corresponde y de manera oportuna.
- Registrar en hoja de observación de ficha de ingreso el seguimiento en aula.

### **Técnico en párvulos**

- Tienen un rol de apoyo a la labor pedagógica en aula, y especialmente fuera de ella, por ello en caso de recibir alguna información o antecedentes de posible vulneración de derechos informar inmediatamente a la educadora del nivel, sostenedora, directora, educadora.
- Mantener la reserva de la información.

### **Plazos**

- Detectada alguna sospecha se debe activar los respectivos protocolos.

### **Vías de comunicación**

Entrevista con padres y apoderados registrando los antecedentes en hoja de observación de ficha de ingreso.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.**

### **INTRODUCCIÓN**

“La protección de los derechos de los niños y niñas es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y estado garante de la convención sobre los derechos del niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado chileno. En este marco, trabajar en ello



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan solo objeto de protección” (Cillero, M; 2001)

El objetivo general de este protocolo, es orientar a las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una convivencia inclusiva, participante, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, con enfoque de derechos.

## **OBJETIVO GENERAL**

- Establecer procedimientos que ayuden a regular, detectar y corregir conductas que vulneren los derechos de todos los niños y niñas frente a las necesidades básicas.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Establecer criterios unificados y claros en relación a los procedimientos a seguir frente a sospechas de vulneración de necesidades básicas de los niños y niñas, ya sea dentro del sistema educacional como fuera de este.
- Clarificar los conceptos de vulneración de los derechos.
- Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad las herramientas que la institución educativa aplicará frente a la detección de vulnerabilidad.
- Velar por la seguridad integral del párvulo frente a un hecho de vulnerabilidad.
- Capacitar al personal docente y paradocente en torno a los procedimientos que se utilizarán para detectar situaciones de vulnerabilidad.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROTOCOLO

Nuestro protocolo se basa en los siguientes documentos legales:

- Decreto 830 de 1990. Convención derechos del Niño.
- Ley 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia.
- Ley 20.832 Autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
- Proyecto Educativo Sala Cuna “Baby Caracola”
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con la información publicada por la Junta de Jardines Infantiles de Chile, se considera, Maltrato infantil “cualquier acción u omisión no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provocan daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña”. De acuerdo con esta definición el maltrato no se limita a lesiones infringidas voluntariamente a los niños y niñas, sino que incluye situaciones de descuido, negligencia, falta de supervisión, desinterés y el abandono físico y emocional.

Por lo tanto se considera una situación de vulneración de derechos: “a los tipos de maltrato infantil que se manifiestan en las conductas inapropiadas de los responsables de los niños y niñas. Su característica principal es la falta de atención y descuido en las necesidades básicas para la supervivencia. Esta condición se presenta en todas las clases sociales.

Existen causas variadas que explican esta situación, ya sea por factores económicos, sociales, culturales o psicológicos.

La negligencia parental, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y o adulto responsable sostenida en el tiempo que priva a los niños y niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Para nuestra institución es factible conocer, aprender y desarrollar competencias parentales y estimular las condiciones y las características del “Apego”, condición fundamental para el buen trato con nuestros niños y niñas, a través de la participación en talleres, entrevistas, reuniones de apoderados, y la comunicación directa que los padres poseen con las Educadoras y Técnicos de nuestra institución educativa. Es fundamental el rol de nuestro cuerpo docente en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que somos quienes mantenemos un trato directo con los párvulos en lo cotidiano.

El equipo educativo tiene la oportunidad de conocer a los niños y niñas a lo largo de su estadía en nuestro establecimiento, ya sea en el área cognitiva, motora, afectiva y social. Así también podemos conocer a sus cuidadores o familias.

Este conjunto de particularidades nos convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente, lo cual permite que estas modalidades de educación se constituyan como un lugar de seguridad y protección para los niños y niñas.

Indicadores de negligencia:

- **Alimentación:** Alimentación Inadecuada (desnutrición/ obesidad)
- **Vestuario:** Ropa sucia o inadecuada para el clima y/o para la edad.
- **Vivienda:** Que cubra las necesidades esenciales del niño/a.
- **Salud:** No brindar atención médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamientos, sin control sano)
- **No brindar protección y exponer a situación de peligro o riesgo:** Ausencia de un adulto en el hogar, ser retirado por un adulto bajo efecto de drogas o alcohol.
- **Falta de higiene:** Corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Este protocolo de investigación se aplicará en caso de que algún niño o niña, funcionario(a) o familiar se refiera a situaciones irregulares de descuido o de tratos negligentes asociados a la desatención de necesidades físicas, psicológicas o emocionales de los párvulos.

1. Al tomar conocimiento la dirección, del establecimiento de cualquiera de las situaciones antes expuestas, ya sea a través de un reclamo escrito o verbal presentado por algún funcionario(a) del establecimiento o familiar del niño(a) en cuestión, se citará a la(s) persona(s) que denuncia(n) el hecho durante el mismo día o al día hábil siguiente, y se escuchará en detalle la situación expuesta. En caso de ser un niño o niña que comuniquen alguna de las situaciones que se mencionan anteriormente, se registrarán sus palabras textuales.
2. Se citará e informará a los apoderados (que no estén involucrados en la acusación), durante una entrevista, respecto del protocolo del establecimiento para ser aplicado en estos casos. En caso de que sea funcionaria(o) del establecimiento y el hecho sea grave, se les dará orientación de a qué instituciones acudir y cómo proceder frente a la situación de vulneración de derechos que fue detectada.
3. Se les solicitará a los apoderados que envíen a través de un correo electrónico a Dirección lo que se expuso de manera verbal en la entrevista. Lo mismo se solicitará en caso de que un funcionario(a) haya sido la persona que expuso el reclamo. El plazo para esto es de 1 día hábil a partir del día de la primera entrevista.
4. Por su parte Dirección también realizarán el registro correspondiente de la entrevista dentro del mismo día.
5. Se informará a la educadora de nivel (solo si no ha sido acusada), en caso de que esta no haya sido informada, el mismo día de la primera entrevista o al día siguiente hábil.
6. Luego de tomar conocimiento por parte de la educadora, Dirección, de la situación en cuestión, el hecho a investigar deberá ser catalogado, dentro de las siguientes categorías:
  - a. **Categoría simple:** Olvidos esporádicos en relación a la higiene del niño o de la niña en cuestión como también desatenciones cuando

- un(a) menor presente desregulaciones emocionales (5 minutos), situaciones esporádicas de incumplimiento en relación a que el párvulo tenga su ropa limpia, higiene adecuada y alimentación especial en caso de que lo necesite.
- b. **Categoría de mediana complejidad:** Hematomas notorios por caídas o accidentes leves por descuido, no contener a un(a) menor cuando esta desregulado emocionalmente por más de 7 minutos, señales físicas por falta de higiene como mal olor, suciedad visible. Cuando la apoderada o apoderado no lleva al profesional correspondiente cuando el niño o niña presenta una enfermedad, ni traer los medicamentos. También aplica cuando educadora o tía técnico no da medicamento según indicaciones médicas.
  - c. **Categoría grave:** Signos notorios de desnutrición, accidente grave por descuido, no contener al niño o niña en cuestión en ningún momento cuando se desregula emocionalmente, heridas o señales físicas notorias por falta de higiene.

Cada vez que sea un hecho catalogado como grave, se realizará una reunión técnica especial para dar cuenta de los hechos y determinar junto a todo el equipo de educadoras y las tías técnico del nivel los lineamientos a seguir y la forma en que se abordará la situación, incluyendo cómo apoyar al niño(a) y a la familia de la mejor manera dentro de lo que puede hacer la institución. Esta reunión se deberá realizar dentro del mismo día o al día hábil siguiente desde que se tomó conocimiento del reclamo.

7. Será la educadora del nivel al que asiste el niño o niña la que deberá asumir la investigación y todo lo que esta involucra. En caso de que la trabajadora sea la persona que haya detectado la situación de vulneración de derechos y se trate de un hecho grave, es ella quien deberá realizar la denuncia a la institución correspondiente.

8. Dirección y Subdirección por su parte realizarán paralelamente una investigación propia de la situación en cuestión para dar solución a la situación denunciada.

9. Se revisará y guardará la grabación correspondiente al aula al que pertenece el niño o niña en cuestión, en caso de que exista alguna evidencia visual de



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

conductas del niño(a) que puedan apoyar una posible denuncia. Esto se realizará de manera inmediata al conocimiento del hecho denunciado, ya que el sistema guarda la grabación durante cinco días y luego se va borrando para dar espacio a nuevas grabaciones de días posteriores.

10. Durante el mismo día o al día hábil siguiente, a partir del conocimiento del reclamo, se tomará el testimonio del niño o la niña (se hablara con los niños o niñas que ya posean un lenguaje verbal) ya que podría ausentarse. El testimonio debe tratar de extraerse de una manera natural, siempre y cuando no se trate de algo grave como un accidente importante. Al realizar las preguntas estas deben ser precisas, claras y abiertas, de modo de no inducir la respuesta. Por ejemplo: **¿Qué te pasó ahí? ¿Qué estabas haciendo? ¿Con quién estabas? ¿Qué sentiste? ¿Me puedes mostrar cómo fue?** etc. La persona encargada de hacer las preguntas al niño o niña será la educadora de nivel.

11. El registro debe hacerse de manera inmediata de tal modo que no se omita nada.

12. También, durante el mismo plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de los hechos, se tomará declaración a aquellas personas que trabajen en la institución que pudieran dar testimonio y entregar antecedentes que aporten al esclarecimiento de los hechos.

13. Se mantendrá informado a los apoderados de los procedimientos aplicados, pero no del detalle de la investigación. Esta medida no se llevara a cabo en caso de ser uno o los padres o ambos los que están vulnerando los derechos del niño o niña en cuestión. Esto sólo se realizará al momento de dar culminado el proceso de investigación, incluyendo las debidas conclusiones.

14. En caso de ser vulneración grave de los derechos del niño o la niña se realizará la denuncia de manera inmediata en Carabineros de Chile o Policía de Investigación (PDI) en un plazo máximo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho denunciado. De forma paralela se realizará la derivación a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).

15. Para concluir dicho proceso se citará a reunión a los apoderados, sólo si es que no están involucrados en la vulneración de los derechos del niño(a) en cuestión, y se les entregará una copia de la documentación recopilada de las pruebas y conclusiones.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

16.-En el caso de que el niño o niña afectado(a) siga asistiendo al establecimiento, y de ser una acusación leve o moderada en contra de su educadora de nivel o tía técnico, la tía será asignada a otro nivel mientras dura el proceso. En casos graves, la educadora o tía técnico será suspendida de sus funciones hasta que concluya la investigación.

17.-De demostrarse la responsabilidad de alguna tía en una denuncia grave referida a vulneración de derechos, el establecimiento desvinculará a la trabajadora bajo la causal “Falta de probidad e incumplimiento grave a las responsabilidades establecidas en contrato de trabajo, sin derecho a indemnización”.

18.- Además, se realizará la denuncia de manera inmediata en Carabineros de Chile o Policía de Investigación (PDI), como también a la Oficina de Protección de los Derechos de la infancia (OPD).

19.- En caso de ser necesario, el establecimiento se sumará a las acciones legales presentadas por la familia en contra de la o las trabajadoras involucradas.

20.-Para concluir dicho proceso se citará a reunión a las partes involucradas. Se entregará a los padres una copia de la documentación recopilada de las pruebas y conclusiones. Esto se realizará en un plazo de 7 días hábiles, desde que se tomó conocimiento del hecho denunciado.

21.-En caso de que la investigación salga favorable a la funcionaria se solicitarán, a la persona que denunció el hecho, disculpas públicas.

**PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES DENTRO Y**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## **FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

Chile ratificó en 1990 la Convención sobre Derechos del Niño, y éste compromiso de carácter mundial reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos y actores principales en el bienestar de su vida. Por lo mismo desafía a los adultos y al Estado a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el respeto, la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, señala el Consejo Nacional de la Infancia en Chile (2015).

Dada la importancia de esta etapa vital y la vulnerabilidad que los niños y niñas presentan en estos primeros años, su protección y cuidado son la prioridad para las instituciones educativas que los atienden. En este contexto, se presenta a continuación un protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresión sexual orientado a evitar el abuso sexual infantil y a promover acciones preventivas y de cuidado de nuestros niños y niñas, tanto en madres, padres, educadores, cuidadores y adultos en general que se relacionen y responsabilicen por su cuidado.

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General:**

- Contribuir a la interrupción inmediata de una situación de vulneración de derechos del párvulo en nuestro establecimiento educativo y a su resguardo y protección.

#### **Objetivos Específicos:**

- Velar por la seguridad integral del párvulo frente a un hecho de vulnerabilidad.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en caso de maltrato infantil.
- Motivar y sensibilizar a todos/as los/as funcionarios/as de nuestro establecimiento sobre su rol en la prevención y detección del maltrato



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

infantil.

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre el maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores, entre otros.
- Promover respuestas coordinadas entre nuestro establecimiento y las diferentes instituciones implicadas en la atención de los párvulos y sus familias, facilitando una atención rápida y oportuna con las redes de apoyo.
- Definir los procesos de detección, recopilación de datos y entrega de información, indicando, cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

## MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROTOCOLO

Nuestro protocolo se basa en los siguientes documentos legales:

- Decreto 830 de 1990. Convención derechos del Niño.
- Ley 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia.
- Ley 20.832 Autorización de funcionamiento de establecimientos de educación• parvularia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

**1. Maltrato emocional:** Cuando el amor que la niña o el niño necesitan para poder crecer se reemplazan por amenazas, insultos, burlas, palabras o gestos hostiles hacia ellos, los estamos maltratando emocionalmente. Estas acciones causan un daño psicológico y perturban el desarrollo infantil, causando angustia, inseguridad, timidez, incluso hostilidad, reacciones agresivas y una baja autoestima. Al crecer los niños que sufren maltrato pueden presentar problemas en su rendimiento escolar.

**2. Maltrato físico:** Se refiere al daño físico causado a un niño o niña de

modo violento, aun cuando sea con la intención de disciplinarlo. En este nivel se encuentran: los jalones de pelo, orejas, correazos, sentarlos en el ladrillo caliente cuando se orinan o quemarles las manitos cuando hacen algo que no debiera. En general, se llama maltrato físico a cualquier agresión física contra un niño, que puede causarle desde lesiones leves hasta la muerte.

**3. Maltrato por negligencia o abandono:** Es la omisión de actos que podrían favorecer o facilitar el adecuado desarrollo infantil. Es el caso de niños que pasan muchas horas solos/as, al cuidado de sus hermanitos que son solo un poco mayores que ellos o que trabajan en condiciones adversas a su integridad personal. Muchas veces son niños que faltan repetidamente a estudiar, asisten sucios, se enferman con frecuencia. En estos casos la relación con el niño se caracteriza por la indiferencia frente a sus necesidades físicas o emocionales; es decir, no hay una figura adulta, que los acompañen y supervisen en su crecimiento. También se da este tipo de maltrato cuando el niño se queja por algún dolor o herida y no se le hace caso.

**4. Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

**5.-Agresiones de carácter sexual:** definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc. En la labor cotidiana de la sala cuna, la detección de maltrato requiere de la exploración activa de indicadores. Algunos de ellos son:

**Indicadores de maltrato físico:** Se pueden observar contusiones, laceraciones,



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

quemaduras, fracturas, deformidades; signos de intoxicación o envenenamiento, así como de traumatismo craneal con daño visceral; huellas de objetos agresores como cinturones, lazos, zapatos, cadenas y planchas. Estas lesiones, que generalmente son múltiples, no están ubicadas en el rango de lo posible para un menor, bien por su localización poco habitual, por su mayor frecuencia e intensidad o porque se trata de lesiones aparentemente inexplicables o que no corresponden a las explicaciones dadas por los padres o el niño. En los casos de maltrato crónico, las lesiones descritas pueden coexistir con cicatrices, deformidades óseas por fracturas antiguas o con secuelas neurológicas o sensoriales.

**Indicadores comportamentales en el niño o niña:** Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.

- Cuenta que su padre, madre o cuidadores le han pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Presenta un comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, existiendo a veces tendencia a la soledad y aislamiento. Evidencia actitud de autculpa y aceptación de los castigos.
- Cambios bruscos de ánimo. Se observa en él o ella un sentimiento de tristeza, llanto y depresión. Evidencia inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.
- Realiza juegos con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual. Conductas extremas (agresividad o rechazo extremo)
- Inasistencias prolongadas injustificadas.
- En la elaboración de textos, dibujos o historias aparece evidentemente la agresión.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

### **Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a:**

- Utilizan una disciplina severa, inadecuada para la edad del niño o niña.
- No dan ninguna explicación con respecto a la lesión del niño o niña, o, si las dan, éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias. Parecen no preocuparse por su hijo/a.
- Perciben al niño/a de manera negativa.
- Abusan del alcohol u otras drogas.
- Intentan ocultar la lesión del niño/a o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.
- Culpabilizan al cónyuge, pareja/conviviente o familiar como causante del maltrato. Se contradice mutuamente con el cónyuge, pareja/conviviente o familiar ante la causa de la lesión.
- Retraso indebido o sin explicación o evasión de la responsabilidad en proporcionar al niño o niña atención médica frente algunas dolencias.

**Indicadores de abuso sexual:** Ante toda laceración o daño en el área genital de un niño o niña que no se explique claramente como accidental se debe sospechar de abuso sexual, al igual que cuando se presentan enfermedades de transmisión sexual en un niño o niña. Las lesiones más frecuentemente encontradas son: equimosis en la entrepierna y en los labios mayores, laceraciones, sangrado, inflamación, himen perforado (en niñas), dificultad para caminar, rastros de semen y, en etapas más tardías, prurito e infecciones frecuentes, y masturbación.

Es común que el abuso sexual sostenido ocurra con un miembro de la propia familia y de modo progresivo, por lo que no necesariamente se produce violencia física. Según el portal de MINEDUC en su documento de maltrato y abusos infantiles algunos indicadores son:

Indicadores de agresión con carácter Sexual en el niño o niña:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

- Dificultad para andar o sentarse.
- Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Escasa relación con sus pares.
- Queja por dolor o picazón en la zona genital.
- No quiere cambiarse de ropa.
- Contusión o sangrado en los genitales.
- Maneja mayor información de lo normal para su edad respecto al área sexual. - Enfermedad venérea.
- Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien.
- Cerviz o vulva hinchadas.
- Terrores nocturnos (miedos, fobias).

Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales).

- Masturbación repetitiva y/o con objetos.

- Introducción de dedos en la vagina y ano.

- Ano o vagina dilatados, enrojecidos.

- Reacción emocional alterada o desmedida al ser consultados sobre sus genitales.

- No controla esfínteres. Puede presentarse Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.

- Presenta dificultades en la defecación.

- Presenta hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.

- Indicadores comportamentales en el agresor/a:

**Indicadores psicológicos y emocionales de maltrato:** La detección de estos indicadores debe realizarse mediante la observación de la conducta del niño/a y del adulto que lo acompaña. La obtención de esta información es compleja, no sólo por el ocultamiento y la negación de los adultos temerosos de un castigo legal o de la censura social, sino también porque el propio niño /a puede negar el abuso por temor, por un sentimiento de lealtad hacia su familia o porque piensa que no le van a creer. El secreto, del que participan también el niño/a y otros miembros de la familia, permite la manipulación de la dependencia afectiva de los niños y niñas por parte del adulto responsable. La dificultad es aún mayor en los casos de abuso sexual, aunque a menudo es posible obtener información de manera indirecta o de testigos ajenos a la familia.

Hostilidad verbal recurrente en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. Se incluye en esta categoría la indiferencia, ridiculizaciones, el rechazo implícito o explícito aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo y ser testigo de violencia entre los miembros de la familia.  
Indicadores físicos en el párvulo.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## PROCEDIMIENTO DETECCION

Este protocolo de investigación se aplicará en caso de presentarse alguna acusación referida a situaciones irregulares con menores de trato inadecuado, maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, dentro del establecimiento.

1. Al tomar conocimiento Dirección, Subdirección y/o Psicóloga del establecimiento de cualquiera de las situaciones antes expuestas, ya sea a través de un reclamo escrito o verbal presentado por algún funcionario(a) del establecimiento y/o familiar del niño(a) en cuestión, se citará a la(s) persona(s) que denuncia(n) el hecho durante el mismo día o al día hábil siguiente, y se escuchará en detalle la situación expuesta. En caso de ser un niño o niña que comunique alguna de las situaciones que se mencionan anteriormente, se registrarán sus palabras textuales.
2. En caso de ser una situación que ocurra el fin de semana, se deberá llamar de forma inmediata a Dirección o Subdirección, y mandar ese mismo día un correo a Dirección, Subdirección y psicóloga del establecimiento, detallando toda la información que sea relevante para activar el protocolo e iniciar la investigación.
3. Se les informará a los apoderados y/o funcionarias(os), durante la entrevista, respecto del protocolo del establecimiento para ser aplicado en estos casos.
4. Se solicitará firmar un documento de confidencialidad mientras dure la investigación.
5. Se les solicitará a los padres que envíen a través de un correo electrónico a Dirección lo que se expuso de manera verbal en la entrevista. Lo mismo se solicitará en caso de que un funcionario(a) haya sido la persona que expuso el reclamo. De igual modo, se solicitará a los padres documentos de constatación de lesiones, fotografías, certificados médicos u otras pruebas, en caso de existir, que pudieran aportar a la investigación. El plazo para esto es durante el mismo día o al día hábil siguiente de la primera entrevista.

6. Por su parte Dirección también realizarán el registro correspondiente de forma inmediata.
7. Se informará a la educadora de nivel, en caso de que esta no haya sido informada, el mismo día de la primera entrevista o al día hábil siguiente. En el caso de ser ésta la persona acusada, la investigación será llevada a cabo exclusivamente por Dirección.
8. Luego de tomar conocimiento la educadora de nivel, Dirección y Subdirección del reclamo presentado, el hecho a investigar deberá ser catalogado, dentro de las siguientes categorías:
  - Categoría leve: Amenazas en relación a posibles castigos (ej: te voy a llevar a la sala cuna, te voy a poner pañales, te voy a sacar de la sala si sigues llorando, etc).
  - Categoría mediana complejidad: Trato brusco. Lenguaje verbal agresivo (insultos, garabatos). Rasguños, hematomas, chichones. Castigar a un niño o niña de forma inadecuada como dejarlo parado cuando llora, dejarlo sin almuerzo, aislarlo constantemente de sus pares, dejarlo sin hora de patio.
  - Categoría grave: Agresiones físicas, abusos sexuales o hechos de connotación sexual.

Cada vez que sea necesario aplicar este protocolo, la dirección determinarán la categoría que se le otorgará a dicho evento durante el mismo día en que se dieron a conocer los hechos. De esta forma, se podrá seguir el procedimiento de investigación sobre esa base.

9. Será la educadora del nivel al que asiste el niño o niña la que deberá asumir la investigación y todo lo que esta involucra.
10. Dirección por su parte realizarán paralelamente una investigación propia de la situación en cuestión.
11. Se guardará la grabación correspondiente al aula al que pertenece el niño o niña en cuestión, dejando el registro de los días en que pudieron haberse dado

los hechos y que aporten a esclarecerlos. Esto se realizará de manera inmediata al conocimiento del hecho denunciado, ya que el sistema guarda durante cinco días el material y luego se va borrando, ya que el programa graba sobre la misma grabación.

12. Al día siguiente de haberse conocido los hechos, se tomará el testimonio de la o las personas involucradas en el hecho denunciado, lo que debe hacerse lo antes posible, sobre todo el del niño o la niña (se hablara con los niños o niñas que ya posean un lenguaje verbal) ya que podría ausentarse.

13. El testimonio del niño o niña debe extraerse de una manera natural, siempre y cuando no se trate de algo grave como maltrato severo con constatación de lesiones o abuso sexual. Al realizar las preguntas estas deben ser precisas, claras y abiertas, de modo de no inducir la respuesta. Por ejemplo: ¿Qué te pasó ahí? ¿Qué estabas haciendo? ¿Con quién estabas? ¿Qué sentiste? ¿Me puedes mostrar cómo fue? etc.

14. El registro de información obtenida del niño o niña en cuestión debe hacerse de manera inmediata de tal modo que no se omita nada. Estará a cargo de la educadora o tía técnico de confianza, que no estén involucradas en la acusación.

15. Durante el plazo de 2 días hábiles, se tomará declaración a aquellas personas que pudieran dar testimonio de lo sucedido o bien entregar antecedentes que aporten al esclarecimiento de los hechos. 16. Se mantendrá informado a los padres de los procedimientos aplicados, pero no del detalle de la investigación. Esto sólo se hará al momento de dar culminado el proceso de investigación, incluyendo las debidas conclusiones.

17. En el caso de que el niño o niña afectado(a) siga asistiendo al establecimiento, y de ser una acusación leve o moderada en contra de su educadora de nivel o tía técnico, la tía será asignada a otro nivel mientras dure el proceso. En casos graves, la educadora o tía técnico será suspendida de sus funciones hasta que concluya la investigación.

18. De demostrarse la responsabilidad de alguna tía en una denuncia grave referida a maltrato, connotación sexual o agresiones sexuales, el establecimiento desvinculará a la trabajadora bajo la causal “Falta de probidad e incumplimiento grave a las responsabilidades establecidas en contrato de trabajo, sin derecho a indemnización”.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

19. En caso de ser maltrato o abuso sexual evidente se realizará la denuncia de manera inmediata (plazo de 24 horas desde que se dieron a conocer los hechos) en Carabineros de Chile o Policía de Investigación (PDI).
20. En caso de ser necesario, el establecimiento se sumará a las acciones legales presentadas por la familia en contra de la o las trabajadoras involucradas.
21. Para concluir dicho proceso se citará a reunión a las partes involucradas. Se entregará a los padres una copia de la documentación recopilada de las pruebas y conclusiones.
22. En caso de que la investigación salga favorable a la funcionaria se solicitarán, a la persona que denunció el hecho, disculpas públicas.

## **PROCEDIMIENTO DETECCION**

Este protocolo de investigación se aplicará en caso de que algún niño o niña, funcionario(a) o familiar se refiera a situaciones irregulares de trato inadecuado, maltrato infantil, hechos de connotación o agresión sexual, entre otros, hacia un niño(a) del establecimiento por una persona externa a la institución.

1. Se deberá informar a Dirección del establecimiento de cualquiera de las situaciones antes expuestas, ya sea a través de una denuncia escrita o verbal presentada por algún funcionario(a) del establecimiento o familiar del niño(a) en cuestión, se citará a la(s) persona(s) que denuncia(n) el hecho durante el mismo día o al día hábil siguiente, y se escuchará en detalle la situación expuesta. En caso de ser un niño o niña que comunique alguna de las situaciones que se mencionan anteriormente, se registrarán sus palabras textuales.
2. En caso de ser una situación grave que ocurra el fin de semana, se deberá llamar de forma inmediata a Dirección y mandar ese mismo día un correo a Dirección del establecimiento, detallando toda la información que sea relevante para activar el protocolo e iniciar la investigación. También será necesario adjuntar evidencia, en caso de que sea una funcionaria la que realice la acusación.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

3. Se citará e informará a los apoderados (que no estén involucrados en la acusación), durante el mismo día en que se denuncien los hechos, a una entrevista respecto del protocolo del establecimiento para ser aplicado en estos casos. También se les dará orientación de a qué instituciones acudir y cómo proceder frente a la situación de vulneración de derechos que fue detectada.

4. Se les solicitará a los apoderados que envíen a través de un correo electrónico a Dirección lo que se expuso de manera verbal en la entrevista. Lo mismo se solicitará en caso de que un funcionario(a) haya sido la persona que expuso la denuncia. El plazo para esto es de 1 día hábil a partir del día de la primera entrevista.

5. Por su parte Dirección también realizarán el registro correspondiente de forma inmediata.

6. Se informará a la educadora de nivel y al equipo técnico del nivel, en caso de que estas funcionarias no hayan sido informadas, el mismo día de la primera entrevista o al día siguiente hábil.

7. Luego de tomar conocimiento por parte de la educadora, equipo técnico del nivel, dirección de la situación en cuestión, el hecho a investigar deberá ser catalogado, dentro de las siguientes categorías:

- **a. Categoría simple:** Formas bruscas de dirigirse verbalmente a los niños(as), amenazas en relación a castigos, entre otras conductas.
- **b. Categoría de mediana complejidad:** Rasguños, hematomas, chichones, agresiones verbales (garabatos, insultos). Castigar a un niño de manera inapropiada (ej: dejarlo solo por más de una hora, encerrarlo, entre otros)
- **c. Categoría grave:** Agresiones físicas (quemaduras, lesiones), agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual (conductas sexualizadas, heridas físicas en genitales).

Cada vez que sea un hecho catalogado como grave, se realizará una reunión

técnica especial para dar cuenta de los hechos y determinar junto a todo el equipo de educadoras y a las tías técnico del establecimiento los lineamientos a seguir y la forma en que se abordará la situación, incluyendo cómo apoyar al niño(a) y a la familia de la mejor manera dentro de lo que puede hacer la institución. Esta reunión se deberá realizar dentro del mismo día o al día hábil siguiente desde que se tomó conocimiento del reclamo.

8. Será la educadora del nivel al que asiste el niño o niña la que deberá asumir la investigación y todo lo que esta involucra. En caso de que la trabajadora sea la persona que haya detectado la situación de vulneración de derechos y se trate de un hecho grave, es ella quien deberá realizar la denuncia a la institución correspondiente.

9. Dirección por su parte realizarán paralelamente una investigación propia de la situación en cuestión para dar solución a la situación denunciada.

10. Se revisará y guardará la grabación correspondiente al aula al que pertenece el niño o niña en cuestión, en caso de que exista alguna evidencia visual de conductas del niño(a) que puedan apoyar una posible denuncia. Esto se realizará de manera inmediata al conocimiento del hecho denunciado, ya que el sistema guarda la grabación durante cinco días y luego se va borrando para dar espacio a nuevas grabaciones de días posteriores.

11. Durante el mismo día o al día hábil siguiente, a partir del conocimiento del reclamo, se tomará el testimonio del niño o la niña (se hablara con los niños o niñas que ya posean un lenguaje verbal) ya que podría ausentarse. El testimonio debe tratar de extraerse de una manera natural, siempre y cuando no se trate de algo grave como maltrato severo con constatación de lesiones, agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual. Al realizar las preguntas estas deben ser precisas, claras y abiertas, de modo de no inducir la respuesta. Por ejemplo: ¿Qué te pasó ahí? ¿Qué estabas haciendo? ¿Con quién estabas? ¿Qué sentiste? ¿Me puedes mostrar cómo fue? etc.

12. El registro se realizará por la educadora de nivel o tía técnico de confianza, el que debe hacerse de manera inmediata de tal modo que no se omita nada.

13. También, durante el mismo plazo de 2 días hábiles, se tomará declaración a aquellas personas que trabajen en la institución que pudieran dar testimonio y entregar antecedentes que aporten al esclarecimiento de los hechos.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

14. Se mantendrá informado a los apoderados de los procedimientos aplicados, pero no del detalle de la investigación. Esta medida no se llevara a cabo en caso de ser uno de los padres o ambos los que están vulnerando los derechos del niño o niña en cuestión. Esto sólo se realizará al momento de dar culminado el proceso de investigación, incluyendo las debidas conclusiones.

15. En caso de ser maltrato o abuso sexual evidente se realizará la denuncia de manera inmediata en Carabineros de Chile o Policía de Investigación (PDI) en un plazo máximo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho denunciado.

16. Para concluir dicho proceso se citará a reunión a los apoderados, sólo si es que no están involucrados en la vulneración de los derechos del niño(a) en cuestión, y se les entregará una copia de la documentación recopilada de las pruebas y conclusiones.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se define convivencia escolar como la relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Aprender a respetar, tener actitudes positivas y creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar. Educar en la convivencia mejora el desarrollo de las personas, en todas sus áreas. Es por ello que fortalecemos las relaciones entre el



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Jardín Infantil, la familia y el entorno, creando nuevas instancias basadas en el respeto mutuo y colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones. El objetivo general de este protocolo es definir procedimientos y acciones en caso de detectar o actuar frente a situaciones de violencia entre dos a más adultos de la comunidad educativa, con el propósito de proteger a todos y contribuir a la sana y respetuosa convivencia del establecimiento.

### **DEFINICIÓN DE NORMAS BÁSICAS DE SALA CUNA Y JARDÍN “BABY CARACOLA”:**

1. Todo conflicto se soluciona conversando de forma respetuosa.
2. Los conflictos y diferencias son conversados en privado.
3. Los problemas de convivencia no deben tratarse, ni manifestarse frente a los niños.
4. Los conflictos se resuelven con quien corresponde, el “pelambre” solo aumenta los conflictos.
5. Si luego de conversar conflictos no hay solución, ambas personas deben solicitar reunión con la directora quien ayudará a mediar, y buscar solución al conflicto.

### **MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROTOCOLO**

- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo Sala Cuna y jardín Infantil Baby Caracola..
- Ley N° 20.835.
- Ley N° 20.536.
- Convención de la Naciones Unidas sobre los derechos del niño/a.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

○

## **DEFINICIONES BÁSICAS APLICADAS AL PROTOCOLO**

**Comunidad educativa:** es la agrupación de personas cohesionadas por el interés común, que es la formación integral del menor y que están relacionadas formalmente con el establecimiento.

### **ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ESTARÁ FORMADA POR:**

- Directivos del establecimiento educativo y Personal directo, educadoras y técnicos en educación parvularia.
- Personal administrativo y de servicio del establecimiento.
- Padres y apoderados de los párvulos.

## **POSIBLES ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS**

- Se consideraran conductas transgresoras entre adultos de la comunidad educativa:
- Faltas de respeto entre personal del establecimiento y padres y/o apoderados.
- Faltas de respeto entre el personal del establecimiento.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o al establecimiento, atentando contra su dignidad (chat, hacker, Facebook, Twitter y otros medios).
- Crear o publicar material que atenten contra la dignidad de adultos miembros de la comunidad educativa.
- Agresión física o psicológica contra o entre miembros de la comunidad educativa.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## PROCEDIMIENTO DETECCIÓN

Este protocolo se aplicará en caso de presentarse alguna denuncia por situación de trato inadecuado, conflictos, hechos de violencia psicológica y física que puedan existir entre apoderados(as), el personal y todo integrante adulto de la comunidad educativa.

1. Al tomar conocimiento Dirección de la situación de maltrato denunciada, ya sea por cualquiera de las partes involucradas o por terceras personas que activen el protocolo, se invitará a las partes involucradas durante el mismo día o al día hábil siguiente, y se escuchará en detalle la situación. La forma de denunciar la situación debe ser de manera verbal y escrita, donde exista un registro firmado tanto de la parte que expone como de la parte que recibe la denuncia.
2. En caso de ser una situación que ocurra el fin de semana, se deberá llamar de forma inmediata a Dirección, y mandar ese mismo día un correo a Dirección establecimiento, detallando toda la información que sea relevante para activar el protocolo e iniciar la investigación.
3. Durante la reunión deberá estar presente un representante de Dirección.
4. En caso de ser una situación leve, durante la entrevista se intentará llegar a un acuerdo con ambas partes por separado, procurando que la resolución del conflicto apunte a que sea realista y satisfactoria para los(as) involucrados(as).
5. En caso de ser una situación leve en la que no se logre llegar a un acuerdo por separado, se invitará a una entrevista en donde ambas partes puedan conversar de lo sucedido. En dicha entrevista estará presente un representante de la Dirección o encargado de convivencia escolar para mediar en el conflicto expuesto.
6. En caso de que sí se logre llegar a una solución viable para ambas partes, se les hará firmar un documento que exponga los puntos relevantes de la entrevista y los acuerdos que se tomaron.
7. En caso de ser una situación leve y que no se llegue a acuerdo entre las partes, Dirección o encargada de convivencia escolar del establecimiento evaluarán la



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

situación y determinarán las medidas correspondientes para cada involucrada(o), velando siempre por una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

8. Si el conflicto ocurre entre funcionarias(os), se amonestará a la o las personas que tuvieron incidencia en causar un acto maltratador y se informará a la Inspección del trabajo si es que no se llega a un acuerdo para resolver el problema.

9. Si el conflicto ocurre entre funcionaria(o) y apoderada(o), se amonestará a la trabajadora o el trabajador que haya incurrido en causar un acto maltratador al apoderado o apoderada. En caso de ser él (la) apoderado(a) que haya provocado una situación de maltrato, se le solicitarán disculpas por medio escrito y oral a la funcionaria afectada o funcionario afectado del establecimiento. Se evaluará en la instancia de mediación si es que se le solicita al apoderado(a) que no ingrese al establecimiento durante un plazo acotado. Además, cualquiera de las partes afectadas tiene la facultad de iniciar una denuncia a Carabineros de Chile, según lo que considere pertinente en torno a la situación vivida.

10. Si el conflicto ocurre entre apoderados(as), se les solicitará a la o las personas que tuvieron incidencia en causar un acto maltratador que pidan disculpas a la parte afectada por medio escrito y oral. Se evaluará en la instancia de mediación si es que se les solicita a una o las partes que no ingresen al establecimiento durante un plazo acotado. Además, cualquiera de las(os) apoderadas(os) afectadas(os) tiene la facultad de iniciar una denuncia a Carabineros de Chile, según lo que considere pertinente en torno a la situación vivida.

11. En caso de ser una situación grave y que se presuma la existencia de un delito en base a los antecedentes presentados por la parte afectada la Dirección o encargada de convivencia escolar del establecimiento serán los responsables de realizar una denuncia del hecho ocurrido al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

12. Si el conflicto ocurre entre funcionarias(os), la o las personas responsables que tengan una incidencia grave en la situación planteada serán desvinculadas de la institución. Además, se informará a la Inspección del trabajo la situación ocurrida con la o las trabajadoras.

13. Si el conflicto ocurre entre apoderados(as), a la o las personas responsables



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

de la situación de maltrato grave se les prohibiría el ingreso al establecimiento. Además, tendrán que enviar vía correo quien será él(la) nuevo (a) apoderado(a) del niño(a).

14. Si el conflicto ocurre entre funcionaria(o) y apoderada(o), y ambos tuvieron responsabilidad en el acto grave de maltrato se les aplicará las medidas anteriormente mencionadas. En caso de que sea sólo una parte la que causó el maltrato grave, dependiendo si es apoderada(o) o funcionario(a) se aplicará la medida que corresponde a cada estamento para este tipo de situaciones.

## ANEXOS



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

## COMPROMISO MATRICULA

Yo \_\_\_\_\_ apoderado de \_\_\_\_\_ Niño/a matriculado en el nivel \_\_\_\_\_ tomo conocimiento que el Jardín Infantil Y Sala Cuna \_\_\_\_\_ no tiene equipo de apoyo especialista para atender las NEE que presenta mi hijo/a.

Es por esto, que me comprometo a tener de forma externa el apoyo de especialistas necesarios para poder tener los mayores avances en el proceso de enseñanza y aprendizaje de mi hijo. De la misma forma poder tener sugerencias para el equipo pedagógico de nuestro establecimiento.



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Respecto a la jornada, acepto que se sugerirá media jornada o jornada completa dependiendo de su desempeño y de la sugerencia de los profesionales externos y que ésta debe permitirle asistir sin excepción a sus terapias complementarias.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Director/a

\_\_\_\_\_  
Apoderado/a

### FICHA APOYOS ESPECÍFICOS

Nombre niño: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_ Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Quién realiza el diagnóstico: \_\_\_\_\_ Fecha

de diagnóstico \_\_\_\_\_ Fecha de la

última evaluación: \_\_\_\_\_ ¿qué

profesionales lo evaluaron? \_\_\_\_\_ Centro de

apoyo en el que se atiende: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Profesionales que lo atienden: (fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, kinesiólogo, etc.)

---

---

---

---

---

Número de sesiones semanales, horarios y días de atención:

---

---

---

---

---

Recibe apoyo farmacológico (indique nombre y dosis, tiempo de uso del fármaco)

---

---

---

---

## FICHA DE INGRESO

### 1.- DATOS GENERALES

<b>Nombre del Niño/a:</b>			
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		<b>Rut:</b>	
<b>Edad al Marzo:</b>		<b>Previsión:</b>	<b>Salud:</b>



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

<b>Nombre del apoderado/a</b>	
<b>Rut:</b>	
<b>Ocupación:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Antecedentes mórbidos del /la menor:</b>	

**2.- Antecedentes médicos del /la menor:**

<b>Diagnóstico / fecha</b>	
<b>Doctor tratante /Especialidad</b>	
<b>Indicaciones médicas</b>	
<b>Entrega informes, derivaciones, certificados, etc.</b>	
<b>Otros antecedentes médicos (especialista, diagnóstico y fecha)</b>	
<b>Observaciones</b>	



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

--	--

**3.- ANTECEDENTES DEL DESARROLLO:**

**a) Antecedentes Prenatales-Perinatales-Posnatales:**

---

---

---

---

**b) Antecedentes Desarrollo Psicomotor:**

---

---

---

---

**c) Antecedentes Desarrollo del Lenguaje:**

---

---

---

---

**d) Antecedentes Familiares:**

Nombre	Relación o parentesco con el /la	Edad	Ocupación



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

	<b>menor</b>		

4.- OBSERVACIONES: (cómo es – tiempo de juego – actividades generales – rutina diaria)

---



---



---



---

<b>Datos entregados por:</b>		<b>Firma:</b>
<b>Entrevistador:</b>		<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b>		

### FORMATO DE ENTREVISTA

- Nombre del niño(a): .....
- Nombre del Apoderado: ..... •
- Nivel: ..... •



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Citado por: ..... •

Fecha..... •

Motivo(s) Entrevista:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

• Observaciones, Acuerdos y Compromisos Adquiridos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del Entrevistador

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma Entrevistado

### REGISTRO DE ADULTOS RESPONSABLES PARA RETIRO DE MENOR

Nombre del niño/a: \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_

Hermanos en el Jardín: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_

Adulto responsable para retiro:



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Director/a

\_\_\_\_\_

Educador/a

\_\_\_\_\_

Apoderado/a

### COMPROMISO REGLAMENTO INTERNO

Yo, (nombre apoderado):	
Nombre del hijo/a:	



Avenida San José 0375, San Bernardo  
Teléfono 442941463

<b>Perteneiente a nivel:</b>	
------------------------------	--

Declaro que:

1º: He leído las exigencias de funcionamiento con que Sala Cuna y Jardín Infantil “BABY CARACOLA” de San Bernardo, quiere realizar su línea educativa.

2º: Declaro conocer el Reglamento Interno del Jardín Infantil y Sala Cuna “BABY CARACOLA”, por lo cual me comprometo a cumplir y respetar las normas que en él se explicitan.

3º: Acepto dichas exigencias como adecuadas a mi hijo/hija, y me comprometo a promoverlas en el Jardín Infantil y Sala Cuna “BABY CARACOLA” incluyendo protocolos correspondientes.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Apoderado: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_